

Fecha de Realización: 08 de setiembre de 2017



000675

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL	Acta de Sesión Ordinaria Consejo Regional 2017
---	---

--0--

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CONVOCADO PARA EL DIA VIERNES 08 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2017

--0--

Convocado y Presidido por el señor NILTON SALCEDO QUISPE Presidente del Consejo Regional Ayacucho

--0--

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 08:30 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho **Sr. NILTON SALCEDO QUISPE**, da inicio la Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, actuando como Secretaria Técnica la **Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica el Quórum reglamentario (Art 45° RIC), y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales: CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMÁN, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO; CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA; CR. LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE; CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMERITA VELDY. El señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho da por iniciada la presente sesión, conforme a la agenda establecida.-----

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada para hoy viernes 08 de setiembre de 2017. Se comunica la actividad importante de la señora Angélica. -----

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- El Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 23 de agosto de 2017 se encuentra en los correos electrónicos de los señores Consejeros Regionales, para las observaciones o conformidad correspondiente. El mismo que ha sido aprobado por la totalidad de los señores Consejeros Regionales.

AGENDA: -----

- 1. Informe de Fiscalización** practicada a la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán. Comisión de Educación, Ciencia, Cultura Deporte y Recreación
- 2. Informe Final de Investigación** respecto a Presuntas irregularidades en los diferentes proyectos a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho en los procesos de contratación de personal periodo fiscal 2016 y 2017. Comisión Investigadora del Consejo Regional.
- 3. Dictamen** "Declarar de Interés Público Regional la creación del Distrito de San Antonio de Cocha del Distrito de Huambalpa de la provincia de Vilcas Huamán - Ayacucho".



000670

Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional

4. **Dictamen** de la solicitud "Autorizar al Gobernador Regional efectuar la transferencia de la fracción de terreno de un Área de 8,930.7994 M2 y perímetro 873.4879 Ml a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.
5. **Informe de Fiscalización** efectuada a la Obra "Mejoramiento de Carretera Putica – Accosa - Manchiri del Distrito de Carapo provincia de Huanca Sancos - Ayacucho". Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes.
6. **Informe de Fiscalización** al CAR- Aldea Infantil Señor de Nazareth del Distrito de Tambo La Mar. Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
7. Otros.

II.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DESPACHO-----

1. **Mediante Oficio N° 062-2017-GRA/CR**, el señor Consejero Regional Rubén Escriba Palomino - Presidente de la Comisión Investigadora presenta al Consejo Regional el Informe de Investigación sobre presuntas irregularidades respecto al Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Gobierno Regional de Ayacucho.
2. **Mediante Oficio N° 191-2017-MRDLA/PE-GG**, el señor Gerente General de la Mancomunidad Regional de Los Andes Apurímac – Ayacucho – Huancavelica presenta al Consejo Regional el Informe de la Mancomunidad Regional de los Andes – Memoria Anual 2016.
3. **Mediante Oficio N° 316-2017-MDAACD/A**, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray solicita participación en Sesión Ordinaria de Consejo Regional respecto a la solicitud de Transferencia de terreno para la apertura de la Av. Integración.
4. **Mediante Carta N° 015-2017-MPP/RVA**, el señor representante de vecinos afectados de la Av. Integración solicita participación en Sesión Ordinaria de Consejo Regional respecto a la solicitud de Transferencia de terreno para la apertura de la Av. Integración.
5. **Mediante Oficio N° 065-2017-GRA/CR-CE RIC-DPH/P**, la señora Presidenta de la Comisión Especial presenta el Pedido para tratamiento del Dictamen de la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional.
6. **Mediante Oficio N° 125-2017-GRA/CR-CCHH**, el señor Consejero Regional Vicente Chaupín Huaycha presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización Selectiva de presuntas irregularidades administrativas en la ejecución de Infraestructura Educación Inicial Coraspampa- Distrito Los Morochucos y la inasistencia del personal de la Oficina Sub Regional Cangallo, practicada en la visita inopinada 01/09/2017.
7. **Mediante Oficio N° 078-2017-GRA/CR-PCPECCTDR-DEVC**, la señora Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura Deporte y Recreación presenta el Informe de Fiscalización practicada a la Unidad de Gestión Educativa Local La Mar-San Miguel periodo 2017.

III.- ESTACIÓN DE INFORMES:

1. **Mediante Oficio** el señor Presidente del Consejo Regional, Convocó al señor Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Gerente General Regional del GRA a participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional.
2. **Mediante Oficio**, el señor Presidente del Consejo Regional convoca al Gerente Regional de Infraestructura, a participar en Sesión de Consejo Regional con la finalidad de que informe sobre la situación actual de las obras paralizadas y el reinicio de su ejecución de la Región Ayacucho.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Como Consejera de la Provincia de Sucre me voy a permitir informar de actos de presuntas irregularidades que están sucediendo en los



diferentes entes de los sectores descentralizados del GORE, es importante manifestar de que las autoridades estamos representado aquí porque tenemos que trabajar en beneficio de la población y no en beneficio de personas, es la primera vez que sale en un periódico del Hoción y situaciones de las investigaciones correspondientes y se tienen los documentos en el sentido de que se quejan del Jefe del SEM del GORE designado por el Gobernador Regional a través de un acto de Resolución Ejecutiva Regional, cargo de confianza que deber responder a él, que en merito a este Oficio N° 360 del 2016-GRA-GG del SEM emite un documento al Ing. Alejandro Quispe Curiñaupa Director de la Sub Región de Sucre del GORE, Director que ha sido designado por una Resolución Ejecutiva Regional por el Señor Wilfredo Oscorima Núñez, como tal para que pueda generar planillas en la Obra Qalluri Pallca en el Distrito de San Salvador de Quije en la Provincia de Sucre, no es posible que las autoridades actuales puedan ya hacer una gestión tan transparente como siempre se ha visualizado presunción, no es posible que tengamos más trabajadores en planilla como han venido acostumbrándose y eso se vio desde el año 2011, mientras teníamos cuestión los funcionarios que acompañan ahora al señor Wilfredo Oscorima Núñez, no es posible de porque en la Provincia de Sucre es una Provincia tanto alejada porque no se le está dando la mirada desde esas fechas ahora se tenga planillas fantasmas en estas obras, se inicia la gestión y se inicia la ejecución del Colegio San Jun Bautista de Chalcos también tendremos esa persona que no representan a la Provincia de Sucre y no son parte de ella, son las personas que tienen que designar este tipo de acciones y este tipo de actitudes y generar planillas fantasmas en las obras que por derecho le corresponden a las Provincias que más necesitan, la pregunta es si esto inicia en Sucre una Provincia bastante pequeña que estará sucediendo en las obras de envergadura, en las obra emblemáticas que tanto se habla aquí y en las diversas Provincias de nuestra Región también tenderemos esas planillas fantasmas, no lo sé señor Presidente. En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Ética y Asuntos Legales en merito a la situación que antes la comisión hemos puesto un recurso de interponer el recurso de reconsideración contra el Acuerdo Regional N° 084 -2017- GRA/GR de fecha 28 de agosto de 2017, en el cual las consideraciones por estar de acuerdo a la Ley de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que por informe de Fiscalización N° 014 2017- GRA, denominado presuntas irregularidades en la emisión de actos resolutivos, actos administrativos en representación durante el periodo de licencia por salud del Gobernador Regional de Ayacucho, esto ha sido debatida y desaprobada sin observancia de forma y de fondo de haberse presentado este informe de fiscalización considerándose más decisiones políticas y presuntamente personales, que estas están tipificados de presunción de delitos penales o administrativos, no solamente contra funcionarios elegidos por voto popular sino también los servidores y funcionarios ejecutivos, por esa razón esta comisión presenta un 06 de setiembre del 2017 para que esta sea considerada en este Pleno del Consejo Regional y esta no está considerada en Orden del Despacho, seguramente estaremos haciendo la pregunta al Presidente del Consejo Regional porque no se está considerando en este Pleno del Consejo Regional cuando este documento es de suma importancia, también tendrá que responder como corresponde porque se está hablando de acciones y también omisiones de funciones. Nosotros como autoridades tenemos que ver por el bienestar y los intereses de la ciudadanía y no generar lo que tanto se habló de presunciones de corrupción y cuando hoy se muestra por todos los diarios que existe presunción de corrupción y no solamente está pasando en las obras de Sucre y también seguro que en el resto de las Provincias, porque he ahí la confianza es la primera vez en el año 2016 que se presenta en los medios de Prensa planillas fantasmas y no es posible que hagamos este tipo de actitudes. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Se ha participado en la Mesa Técnica realizada por el Gobernador Regional, conjuntamente con la Dirección Regional de Educación, las UGELES, los Directores de UGELES, tres Consejeros y otras personalidades, quiero manifestarles públicamente la molestia que nos ocasiona como Consejeros que en esta Mesa Técnica el Vicegobernador del GORE no pretendía de que participemos en esta reunión a pesar de dar a conocer de que tiene mucho que ver el CRA con respecto a los temas a tratar en esta Mesa Técnica por lo que manifiesto de que se debe de mandar un documento de extrañeza por no dejarnos participar de esta reunión. A tanta insistencia mi persona se quedó para participar porque no me iba a mover de esa reunión tan importante en la que el Sindicato del Magisterio con la

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '8' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'D. Veldy' and another that looks like 'A. Curiñaupa'.



000678

parte de la Gobernación y la DREA. Quiero manifestar las presuntas irregularidades que se están presentando en nuestras Provincias sobre todo el Páucar del Sara Sara de la Agencia Agraria, por lo cual he presentado un documento para que se haga proceso de fiscalización sobre temas de movimiento de personal que años atrás hemos solicitado de acuerdo al CAP que se cumpla, estaban destacados personal administrativo en La Mar y este señor ha retronado hasta este año, pero sin embargo una vez que ha ingresado el nuevo Director a la Agencia Agraria le ha dado la potestad de hacer su destaque definitivo la Agencia Agraria de Huanta. Son irregularidades que se presentan en la Agencia es más había manifestado que hasta la actualidad no se está retomando el proyecto Palto. Existen dos obras de construcción de Infraestructuras iniciales en el Distrito de Oyolo y en el Distrito de Lampa sobre todo en los centros Poblados de Matarumi y Huanca que han estado en proceso de culminación faltando el equipamiento, sin embargo con el cambio de Directores Sub Regionales se ha paralizado la obra faltando solo el equipamiento, hasta la actualidad han pasado dos meses no están tomando las acciones correspondientes para poder implementar y que esto esté al servicio de los estudiantes que requieren en la Provincia de Páucar del Sara Sara. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Se ha iniciado con la fiscalización a la Dirección Regional de Transportes a cargo de la Comisión Permanente de Transportes y Comunicaciones. Se ha solicitado información de la ejecución de su presupuesto, sea tratado en esta visita sobre los 49 millones que ha sido transferido por PROVIAS NACIONAL a fin de que ellos puedan utilizar en expedientes técnicos y el mejoramiento de los tramos carreteros e manera permanente. De la misma forma en el tema de fiscalización como le consta a usted hemos participado en la fiscalización mejoramiento de la carretera Putica – Accosa –Manchiri en el Distrito de Carapo. Se está elaborando el informe de dos procesos de fiscalización en la Provincia de Parinacochas la Red de Salud y la Agencia Agraria. En la atribución legislativa se está elaborando Ordenanzas Regionales Operación en la formalización Minera sabemos que es responsabilidad del GORE este proceso de formalización y teniendo conocimiento que a nivel de la Región Ayacucho hay mucha minería informal. En esta acción de legislación estamos proponiendo iniciativas legislativas sobre delegación competencias y funciones a las Sub regiones a fin de que estas se conviertan en líderes de la gestión regional, que sean los articuladores a nivel de todas las Provincias y de esta manera implementar de manera adecuada los proyectos, programas y actividades adscritas al GORE. También estamos trabajando la Ordenanza Regional de la evaluación de desempeño de los funcionarios del GORE sabiendo que necesitamos tener mayor eficiencia en el gasto público, eficiencia en el rendimiento de los trabajadores y funcionarios del GORE. Hemos acompañado a las autoridades en el caso de Ramallo- Condorccochoa – Pampamarca - Urayuma que tienen problemas de demarcación territorial. Lamentablemente el Gobernador Wilfredo Ocorima ha firmado un acta cediendo un terreno a Apurímac y esto está generando problemas a nivel de la Provincia de Parinacochas, nos hemos reunido con la Oficina de Conflictos esperemos que le den la celeridad y la importancia del caso antes de que haya problemas sociales. También ha habido indignación de las autoridades de la comunidad de Negromayo quienes manifiestan que la comunidad algunos familiares de la Provincia de Lucanas están haciendo algunas excavaciones utilizando las maquinarias del GORE para que puedan extraer agua hacia la Provincia de Lucanas del territorio que corresponde a la Provincia de Parinacochas. Han hecho llegar a su despacho algunos memoriales sobre la designación de dos funcionarios que están observados de la Agencia Agraria y de Salud seguro usted ha tenido conocimiento de esto y tenemos que ser respetuosos de la población, si hay observaciones de estos funcionarios si han asumido y que han tenido observaciones necesariamente deberían ser reemplazados por otros. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Mi persona ha hecho el acompañamiento a la comisión del Instituto Pedagógico José salvador Cavero Ovalle en un viaje a Sivia a fin de instar a la Municipalidad Distrital a fin de que cumpla aspectos considerados en un convenio de garantizar el desarrollo de la estabilidad de la descentralización de comisiones y formación profesional del Instituto Superior Pedagógico José Salvador Cavero Ovalle que se ha cumplido con bastante éxito se ha llegado a acuerdos que llevan felicidad a los estudiantes, a los docentes, a la población y a la Provincia de Huanta. Lamentar de que en el Hospital de Huanta se haya producido una atención al parecer con negligencia médica que ha desencadenado la muerte de una madre

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



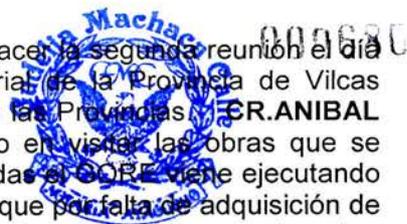
000679

parturienta la misma que ha fallecido en el Hospital de la localidad. Al retorno me di la libertad de tener la unidad móvil en la puerta de la construcción de la parte de contingencia del Hospital de San Francisco y el día martes esto significa que esta obra continúa paralizada. Hay que hacer las investigaciones para optar por la información porque a estas alturas esa infraestructura ya debe estar en su culminación. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Acompañamos a los funcionarios de la Dirección Regional Agraria a fin de que puedan hacer entrega del título de propiedad a la Comunidad de Putis, comunidad emblemática que durante 30 años ha esperado este reconocimiento y que permite buscar su desarrollo en una demarcación legal y sostener sus gestiones para desarrollo de este pueblo. En el transcurso de la semana fuimos partícipes en el inicio de la obra de la Institución Educativa José María Arguedas de Huanta una obra que estuvo postergada más de cinco años a pesar de contar con resolución, esta gestión del GORE tuvo la decisión de iniciar la construcción de esta Institución Educativa. Manifiesto la petición del Comité Ejecutivo Regional de la organización sindical magisterial de Ayacucho fuimos partícipes juntamente con el Consejero Miguel Ángel Vila Romero en la decisión que permitió suspender la huelga nacional indefinida de parte de los maestros ayacuchanos. Aspecto que fue centrado en este compromiso de los dirigentes y autoridades en el tema de respaldar, cautelar y garantizar el tema laboral, el tema económico de los maestros suscribiéndose el acta el día lunes y damos apertura a la mesa técnica a nivel regional. A pesar del compromiso del acta y las determinaciones que se han establecido como agenda para el tratamiento en la mesa técnica lamentablemente la decisión unilateral del Vicegobernador permitió en un acto reprochable que no tiene justificación haya permitido invitarnos a retirar y usted lo sabe. Que es lo que en realidad una situación de riesgo en la problemática magisterial el Ministerio de Educación intransigente a solucionar este conflicto social nuevamente ha emitido un oficio múltiple a todas las Direcciones de las UGELES, a la DREA a fin de dar cumplimiento al descuento de los haberes de los maestros correspondiente al mes de agosto y la que se estaría efectuando con el pago programado el 21 de setiembre. Se da la situación de que el 98% de maestros de la región sean descontados al 100% lo que va a generar una situación de conflicto social sino también generar perjuicios en los estudiantes y padres de familia porque el plan de recuperación que se está consolidando para hoy día a través de todas las UGELES quedaría sin efecto. Esto se debió analizar y buscar las alternativas de solución en esta mesa técnica pero existen personas que no tienen este criterio, estamos en una situación de riesgo latente de que el plan de recuperación no se pueda cumplir que los maestros en un 98% sean descontados el mes de setiembre y esto a nivel de la región pueda generar un conflicto social y no quisiéramos más por la situación de derecho de la educación de los estudiantes. En el CRA a pesar de que el Vicegobernador señale que no es necesaria esta intervención o participación tengamos que buscar procedimientos de carácter formal o legal y buscar una solución a esa problemática que nuevamente se va a generar. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- Estamos iniciando con el proceso de fiscalización de dos Instituciones Educativas Iniciales, es lamentable que una infraestructura recién terminada presente muchas deficiencias que se va a determinar una vez presentado este trabajo de fiscalización. Las dos instituciones de los dos Distritos presentan muchas irregularidades. Los Gobernadores, el transitorio y el actual Gobernador Regional es lamentable que una de las obras de envergadura regional estoy hablando del asfaltado Condorccochoa - Vilcas Huamán presente pérdidas millonarias y eso lo voy a dar a conocer detalladamente en la siguiente sesión de Consejo. Por no solucionar, por problemas pequeños les van dando dinero a las empresas contratistas, lamentablemente los funcionarios que han sido asignados para coordinador paran dos días y trabajan en otras instituciones y eso nadie ha podido controlarlo, todos los relacionistas comunitarios que no pueden solucionar un problema que tienen, con más de cien mil pueden solucionarlo pero van a regalar mucho dinero a esas empresas, hasta la actualidad no han sancionado a los profesionales que han cometido deficiencia administrativa me refiero a alimentación y nutrición del sector Salud quien lo ha tramitado en forma oportuna, no nos remiten las informaciones en forma oportuna para determinar en sesión de Consejo y recomendar al Gobernador y a los funcionarios que hagan que han cometido atropello con un grupo de profesionales de la salud con quienes nos hemos reunido y están muy preocupados. Los residentes en la

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Ruben' and another that appears to be 'Alix'.]

ciudad de Lima de mi Provincia de Vilcas Huamán vamos a hacer la segunda reunión el día 29 para ver la problemática real de la demarcación territorial de la Provincia de Vilcas Huamán que a la fecha no está subsanado como el resto de las Provincias. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- En las fiscalizaciones me he dignado en visitar las obras que se vienen ejecutando en la Provincia de Lucanas, en las cabezadas el GORE viene ejecutando la culminación de un Sistema de Riego en el Distrito de Saisa que por falta de adquisición de materiales no se va avanzando, lo que es mano de obra se ha avanzado pero si no hay materiales no se puede avanzar con todo el trabajo correspondiente, en el Valle de Sondondo dos obras que se van a reiniciar este año que tiene presupuesto ya a la fecha no se ha dado inicio por los problemas de adquisición de materiales, en el Distrito de San Pedro tenemos para la construcción de vivero para la tecnología del Palto igual están paralizadas, se han dado inicio con personal pero por falta de materiales no se avanza, tenemos dos obras por contrata también en las Cabezadas dos instituciones Educativas de Educación Inicial igual están paradas y la Gerencia debe hacer el seguimiento para que estas empresas contratistas puedan acelerar el trabajo y concluir el proyecto en el plazo establecido. Tenemos capacidad de gasto en el GORE pero se ve en consulta amigable posiblemente a que se refiere, se han hecho transferencias a las Sub Regiones y eso está elevando la capacidad de gasto. Exhortar al ejecutivo que esas cosas se tienen que agilizar. Hemos estado presentes en la implementación de la Oficina de Energía y Minas en la Provincia de Lucanas, el sector minero en la Provincia de Lucanas es una actividad económica importante para la población del Sur de Ayacucho. Tenemos elaborando una Ordenanza Regional para iniciar las obras cuando se tiene el presupuesto suficiente, se inician obras de dos o tres millones de soles con doscientos, trescientos mil soles y año tras año se vienen dando presupuestos que al final se terminan las obras en cuatro, cinco años y muchas veces paralizadas y abandonadas. El GORE debe tener el 80% del presupuesto para iniciar a una obra. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- Esta semana he visitado a tres proyectos importantes, proyecto Cono Norte, Colegiatura en Amaro, Chupas Chiacca, como manifiestan mis colegas hay muchas presuntas irregularidades y se ha determinado que vamos a fiscalizar. Se ha realizado una visita con los funcionarios y Vicegobernador interesado el Vicegobernador con los proyectos que están paralizados, en el caso de Chupas y Chiara, un proyecto de asfaltado que ha estado paralizado inclusive ha habido trabajadores como residente y supervisor estando paralizado sin embargo han venido cobrando. Proyectos importantes como es el saneamiento hídrico del Proyecto Cachi y el Proyecto Cayramayo que ya tiene expediente totalmente culminado hasta el proceso de solicitud del presupuesto correspondiente para la ejecución es un proyecto importantísimo para la Provincia de Huamanga. Otro proyecto que es Challhumayo y Ventanayocc nos quejamos que Ayacucho no tiene agua sin embargo hay riachuelos en el cual se desperdicia agua permanentemente, lo cual, lo cual requiere proyectos importantes para embalsamiento y todo ello es una demanda que han generado los hermanos de Acocro y estamos acompañándolos para que en un momento se pueden hacer realidad lo mismo que es Chillicruz un proyecto de afianzamiento hídrico que va a servir a la población para consumo humano para Ayacucho y cinco Distritos, han sido abandonados por muchos gobiernos de la parte izquierda del Proyecto Cachi. **CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO.**- El día lunes fuimos a la recepción de los docentes que estaban en huelga, se ha hecho el recibimiento conjuntamente con el Consejero Alix Aponte, no fueron recibidos por los antecedentes de la violencia que se ha vivido anteriormente. Fuimos intermediarios para que haya un dialogo entre las bases de otras Provincias justamente con el ejecutivo para ver la manera como retornar a las actividades de las clases, se llegaron a acuerdos favorables para la población y se dio las facilidades a los docentes que venían luchando en estas protestas a nivel nacional, vio la manera como los docentes retornarían a su centro de labores dándole un plazo determinado de una distancia. Se hizo una visita a la Sub Región La Mar para crear un dialogo con los trabajadores ya que había un conflicto laboral entre los trabajadores de la gestión anterior con la gestión que viene ejecutando, sin embargo hay trabajadores que vienen siendo respaldado por funcionarios que no quieren dejar los cargo que vienen ejecutando, se entró en el diálogo con los trabajadores para llevar de mejor manera y empujar el trabajo para que salga de la mejor manera. Se hizo una visita al proyecto que viene ejecutando la Aldea Infantil de Tambo, el avance del presupuesto en la ejecución está



[Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

ejecutándose de la mejor manera, se ha agregado un pabellón más de trabajadores las cuales está acelerando el trabajo, también se va a presentar pequeños directivos para ver de alguna manera que es una zona inestable, para de alguna manera poner muros de contención y en las lluvias no tenga consecuencias estos proyectos de deslizamientos. En el proyecto Cochabamba hay siete trabajadores que vienen realizando obras de arte a la cual se va a sumar más trabajadores porque este proyecto tiene presupuesto en funcionamiento a través del GORE. Se hizo el dialogo con el ejecutivo para ver el Proyecto Pallcco, el cual ya tiene un millón ciento cuarenta y cinco mil y no efectuaron la transferencia el cual el ejecutivo mencionaba que se estaba apoyando en I que era la tribuna del Estadio de Municipal en San Miguel aproximadamente con dos millones de soles. Los representantes de las Comunidades del Proyecto de Pallcca iban a hacer una protesta porque este Proyecto ya tiene presupuesto del cual se le ha dado la salida de que inicie este proyecto para lo que son obras de arte para que en futuros problemas que tenga en los deslizamientos no tenga tanta consecuencia. Se hizo la visita a la Represa de Pariahuanca la cual está abandonada, en ejecución financiera está 100% y en ejecución 80%, los materiales se encuentran a la deriva y los pobladores se están llevando algunos materiales y en vista de que no pueden ser trasladados los materiales porque son agregados un dialogo con el ejecutivo se requiere para que los trabajadores empiecen a ejecutar y los materiales no se estén deteriorando. La irrigación Yanacocha en el Distrito de Luis Carranza se ha hablado con el alcalde para que facilite la documentación para hacer la fiscalización. **PCR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** En cumplimiento a los acuerdos tomados en el CRA para acompañar en la solución de los problemas a los maestros y maestras de iniciar una huelga a nivel regional, a su retorno a Ayacucho han exigido la instalación de una mesa técnica, en la que los Consejeros regionales en cumplimiento a los acuerdos y por la solicitud presentada por la Secretaria General encabezada por el Profesor Germán Tacuri tenemos que continuar cumpliendo esta función de representarlos, de acompañarlos para la solución, pero ha sido sorprendente la actitud del Vicegobernador dado que haciendo uso de un acta que no estaba nada claro invita que los Consejeros Regionales presentes en esta reunión se retiren para que esta reunión se desarrolle solamente con la presencia del Director de Educación, con el Director de la UGEL y los representantes de los maestros de las 11 Provincias. Coincidimos que se debe enviar un documento a la mesa y no solo eso si no se debe enviar también un documento para el cumplimiento a los acuerdos y la solicitud del SUTEP Ayacucho participen los Consejeros Regionales que crean conveniente su participación en esta mesa técnica. También hemos participado en el Primer Encuentro Macroregional entre funcionarios de los Gobiernos Regionales del Perú, tiene el objetivo de la problemática presentada en relación al Registro Único de Víctimas así como el fortalecimiento de los canales de articulación intergubernamental que permitan una mejor implementación de las políticas públicas en torno a este tema. También hemos estado presentes en el Foro la Descentralización y Regionalización del Perú al 2030, ellos están levantando un diagnóstico de la descentralización del Perú sino también están colocando en el escenario de la Mancomunidad de los Andes la agenda de la descentralización por parte del Poder Ejecutivo y Legislativo del País. Hay mucho que trabajar y nosotros como Consejo Regional tenemos la tarea de cumplir con la aprobación de la reestructuración del GORE. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Ha habido un tiempo suficiente al margen de cualquier desavenencia o desarreglo que haya existido con la gestión transitoria creo que el Gobierno actual ya debería haber arreglado algunos aspectos fundamentales, primero en el tema de la ejecución presupuestal, no podemos con los pocos presupuestos que tenemos no estamos sabiendo utilizar y canalizar como debe ser. En estos cuatro meses los diferentes sectores han sufrido cambios muy seguidos como el caso de Transportes, como el caso de las Redes de Salud, cuando en algún momento se criticó mucho y se dijo que el Gobierno Transitorio no tenía rumbo y si hacemos la comparación yo diría que más bien este gobierno está retrocediendo. Ya es momento que el CRA ponga coto a esto y tome la posición seria y responsable sobre este punto. Tenemos proyectos muy grandes que seguramente van a ser muy pronto licitados, el CRA debe formar comisiones para que pueda participar porque son temas públicos y el CRA puede ser participe de acuerdo a las facultades que tiene, de los Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno. Quienes lideran la parte de gestión del GORE si eso no anda sugerir al Gobernador tomar las medidas que

correspondan aun cuando la presencia de él en la Región es casi nula. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- El domingo 10 se está desarrollando para reconocer a la señora más conocida como Mama Angélica, una mujer muy emblemática que ha luchado por la verdad y justicia -----



IV.-ESTACIÓN: PEDIDOS.-

1. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Conceder la palabra de un trabajador despedido del sector agricultura, solicito a la Secretaria Técnica el informe en cumplimiento del pedido que se hizo reiteradas veces sobre la convocatoria al Director Regional de los Andes y del Director de Abastecimiento sobre ejecución del Plan Anual de Adquisiciones. Solicito que los Consejeros en la Audiencia de Rendición de Cuentas seamos oradores y no simplemente veedores. La comisión de Planeamiento haga un seguimiento a las grandes licitaciones como Hospital Estratégico y tema de Ancascocha.
2. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Para todos es común que el sector Salud y el Sector Educación atraviesen por una crisis que no se puede mejorar pero hay muestras que en algunos establecimientos de Salud las situaciones era mucho más álgidas y vestigios de irregularidades que necesitan ser investigados e intervenidos. Solicito la intervención en acción de fiscalización al Hospital de Apoyo Huanta por la Comisión de Salud del Consejo Regional o se forme una comisión porque los fundamentos de hecho son suficientes para esta intervención. El año pasado hubo una muerte por atropello en el interior del nosocomio y este año tenemos problemas de denuncias de irregularidades como de servidores como de funcionarios. Ahora último la muerte de una madre que había tenido a su bebe horas antes aparentemente por negligencia en la atención de los médicos.
3. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Solicito a la Comisión de Agricultura la fiscalización a la Agencia Agraria de Páucar del Sara Sara, se eleve un oficio de extrañeza al Vicegobernador por las actitudes en esa mesa técnica. Solicito que a través de un Acuerdo Regional se pueda apoyar nuevamente a los maestros que han estado en huelga para que no se proceda con el descuento correspondiente. La participación del Gerente de Desarrollo Social para que dé a conocer las acciones asumidas sobre la huelga,
4. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Reiterar la presencia del Gerente General para informar sobre las acciones del Hospital de Puquio. También el informe documentado del Gerente General sobre la reestructuración del GORE.
5. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Pido que se haga las aclaraciones sobre la desaprobación de fiscalización de la Institución Educativa San Francisco de Asís.
6. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Pedir el tratamiento del documento presentado por la Comisión de Ética y Asuntos legales el recurso de reconsideración contra el Acuerdo Regional N° 084- 2017- GRA/CR, pedir los esclarecimientos al Presidente del Consejo Regional porque no se consideró este documento que ha sido presentado en su oportunidad. Los esclarecimientos por parte de la Secretaria Técnica por no haberse considerado como Orden de Despachos de este documento como corresponde.
7. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Solicito la paralización de los trabajos en la laguna de Tipicchocha en la Provincia de Parinacochas.
8. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Reconsideración al Acuerdo N° 093- 2017, la Comisión de Reestructuración que explique la situación en la que se encuentra este proceso. La participación de una de las autoridades de la comunidad campesina de Ccocha.
9. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** ya que se ha formado una comisión especial para la fiscalización de la contingencia del Hospital de San Francisco no han sido convocados hasta el momento en un espacio de un mes por lo tanto más que un pedido vamos a fiscalizar aunque sea por minoría señor Presidente.

10. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se conforme una comisión especial para ver la reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho. El saludo por el Aniversario de la Provincia de Huancasancos en el presente mes. -----



V.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA.-

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Conceder la palabra de un trabajador despedido del sector agricultura. Hay información de masivo despido de trabajadores.

ING .HUAYCCO GUTIERREZ ROJAS.- Ingeniero Agrónomo de profesión, supervisor del Proyecto Durazno en la Dirección Regional Agraria, nos han despedido arbitrariamente los funcionarios de turno, somos contratados por el tiempo de ejecución del proyecto hasta el mes de diciembre y en el artículo tercero de la resolución dice puede ser resuelto por abandono de cargo, deficiente desempeño de sus funciones. Las personas que hemos sido despedidos somos seis asistentes administrativos de los proyectos, tres supervisores y un responsable de meta. Nosotros hemos sido contratados a través de un concurso público y lamentablemente y este mes de setiembre sin previo aviso los Directores de turno han contratado personal por encima nuestro, el 01 de setiembre aparecieron con un memorando otros profesionales sin que nos hayan comunicado como debe ser nuestra conclusión de contrato. Frente a esta situación nos hemos ido a amparar a la Fiscalía de Prevención del Delito porque no encontrábamos solución, el sindicato no nos apoya siempre los contratados somos los marginados.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Esperamos los documentos que tengan para hacer llegar a la comisión correspondiente. **CR. DAISY**

PARIONA HUAMANI.- Esto no solo sucede en Cangallo sino también en otras Provincias, el CRA tiene que tomar decisiones y para tomar decisiones se tiene que solicitar a la Dirección Regional de Agricultura cuantos son los servidores públicos, técnicos que han venido laborando no solo del año 2017, si no desde el año 2015, porque muchos de ellos prácticamente han vulnerado sus derechos y no es posible que este tipo de acciones se esté suscitando y se está presentando ahora. Se ha escuchado en los medios de Prensa que existen consejeros regionales quienes imponen a los Directores no solo en la Agencia Agraria sino en la Dirección Regional de Agricultura para que no se contrate a los trabajadores, para que no se renueve el contrato. Existe la responsabilidad como padres de familia, más allá de que la Comisión de Ética o Agricultura esté trabajando, es importante que lo tome la Comisión de Agricultura para solicitar información de todos los trabajadores técnicos que también no han sido contratados y los que han sido despedidos, me imagino que habrá una causa, es necesario que esta comisión intervengan y esta es la decisión que tiene que tomar este Pleno del Consejo Regional.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- El Consejero Vicente Chaupín ya ha hecho el pedido y se ha enviado el documento para las informaciones. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** En el caso de presunto despido arbitrario, que se ha dado en la Dirección de Agricultura ya se encuentra en otra instancia Fiscalía que son un ente que sí puede definir esta situación. Los Directivos de la Dirección de Agricultura ya han sido citados para dar su manifestación. Hay faltas que existen de carácter administrativo o de otro tipo que atentan contra derechos y deberes que tenemos, los consejeros no podemos lanzar opiniones por opiniones por intermedio de usted a la Consejera Daisy Pariona, me parece que tiene que ahondar en la situación, los trabajadores de la Agencia Agraria de Víctor Fajardo, los trabajadores de la Agencia Agraria de Víctor Fajardo yo en reiteradas sesiones de Consejo he hecho conocer sobre las faltas administrativas que han tenido ellos, tienen una Resolución Directoral en la cual se les ha sancionado. Recalcar que no han sido sancionados, no han cumplido con la sanción que ha dictaminado esa resolución Directoral puesto que la notificación ha llegado cuando ya no tenía vínculo laboral con la institución. Este caso se encuentra en la Fiscalía si desea le voy a hacer llegar los documentos correspondientes.

CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- Esto debe pasar a la comisión permanente como lo ha manifestado y hacer la aclaración a la Consejera Lisbeth puede estar en la Fiscalía pero es un tema que el CRA también lo tiene que tomar, que pase a la Comisión. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Yo quería hacer esa misma precisión. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Se ha solicitado informes al Director de Agricultura y hasta ahora no remite. Para siguiente sesión de Consejo tiene que venir y con documentos. Está contratando de manera mensual

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large flourish at the top and several smaller signatures below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Vicente' and others.]



000684

a personal técnico de manera que altera el Plan de Trabajo de los Inseminadores, de los Promotores y Técnicos de Campo.-----

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- La participación de una de las autoridades de la comunidad campesina de Ccocha.-----

EUDOSIO SOCA QUISPE.- Del Comité de Distritalización de San Antonio de Cochas, solicitarles el apoyo incondicional para la Distritalización de San Antonio de Cochas, este proyecto ha iniciado a través de un Plan concertado entre los residente de Lima Ayacucho y pobladores de Cocha, cuenta con antena de televisión, radio y servicio de internet, vías de comunicación, solicitar el apoyo respectivo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La Comisión tiene listo el dictamen respectivo.

DICTAMEN “DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE COCHA DEL DISTRITO DE HUAMBALPA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO”. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.-

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Exposición del Consejero Víctor Hugo Pillaca.

CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Ha ingresado a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional la propuesta de aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional: "Declarar de Interés Público Regional la Distritalización de San Antonio de Cochas, del Distrito de Huambalpa de la Provincia de Vilcas Huamán de la Región Ayacucho", iniciativa presentada por el señor Presidente del Comité Pro Distritalización de San Antonio de Cocha de la provincia de Vilcas Huamán mediante el Oficio N° 017-2017-PVH-DH-CPCDSAC/P, de fecha 05 de junio de 2017. Que, mediante Informe Técnico N° 002-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-SGA, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, con el análisis correspondiente y la base legal recomienda que el Consejo Regional en mérito a su competencia declare de prioridad e interés regional la creación del Distrito de San Antonio de Cocha en la provincia de Vilcas Huamán, en consideración a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 8° de la Competencia de los Gobiernos Regionales, que en el texto precisa los Gobiernos Regionales de oficio promueven las acciones de demarcación territorial necesarias para la organización territorial de ámbito regional. Que, los literales a) y f) del artículo 53° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regional, establece dentro de las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de medio ambiente y acondicionamiento territorial: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los Gobiernos Locales, así como planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar y evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia. Dentro del marco normativo de competencias del Gobierno Regional conducen el proceso de demarcación territorial en el ámbito regional conforme al Plan Nacional de Demarcación Territorial organizar, formular y tramitar ante la DNDT, los expedientes de demarcación territorial que se genere en su ámbito de su jurisdicción. Con el análisis de la normatividad vigente y el contenido del expediente adjunto por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales instancia que deberá incorporar el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de Vilcas Huamán como una acción de demarcación territorial a fin de considerar como una acción identificada y su posterior tratamiento en el Saneamiento y Organización Territorial –SOT a desarrollarse luego de la aprobación de la actualización del EDZ, por Resolución Jefatural por parte de la DNTDT. Que, el literal c) del artículo 29° de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM establece dentro de las zonas de frontera u otros de interés: "Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial conforme a Ley". Que, del mismo modo el Decreto Supremo N° 019-2003- PCM, precisa en el artículo literal c) del artículo 29° establece "que para crear un

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature that appears to be 'Hau' and several other illegible signatures.



distrito bajo este marco, esta debe contar con la opinión favorable de los Ministerios de Defensa e Interior; siempre que la propuesta se halla comprendido en el espacio territorial establecido por el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM. Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en la Disposición Transitoria Primera, la prioridad del Proceso de demarcación y organización territorial y declara de preferente interés nacional realizar el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales a priorizar las acciones inherentes a demarcación territorial. Que, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2017-MPVH/A de fecha 05 de mayo del 2017, Aprueba y opina favorablemente la propuesta de Creación del Distrito de San Antonio de Cocha de la Distrito y provincia de Vilcas Huamán; asimismo mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2015-MPH de fecha 25 de agosto de 2015 la Municipalidad Distrital de Huambalpa aprueba e impulsa la propuesta de creación del distrito de San Antonio de Cocha, comprensión del Distrito de Huambalpa por los fundamentos expuestos en la parte considerativa. Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; CONCLUSIÓN: Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización de territorio es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físicos ambientales, y en su Art. 3.1., señala como objetivos de la demarcación territorial "definir las circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones, así mismo el Decreto Supremo 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su Art. 12° los Requisitos para la creación de distritos, señalándose tres específicos, tales como: Población, Espacio Geográfico y Centro Poblado propuesta como capital; Que, dadas las consideraciones, resulta dable y necesaria la declaración de interés regional la creación del distrito de San Antonio de Cocha del distrito de Huambalpa, provincia de Vilcas Huamán; la Comisión Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional OPINA: DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de "Declarar de Interés Público Regional la creación del Distrito de San Antonio de Cocha, del distrito de Huambalpa de la Provincia de Vilcas Huamán de la Región Ayacucho", iniciativa presentada por el señor Presidente del Comité Pro Distritalización de San Antonio de Cocha de la provincia de Vilcas Huamán. Dictamen que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional con los siguientes articulados: **Artículo Primero.- DECLARAR de PRIORIDAD REGIONAL**, en materia de Demarcación Territorial la Creación del Distrito de San Antonio de Cocha del Distrito de Huambalpa - Provincia de Vilcas Huamán, Departamento de Ayacucho, en mérito al sustento expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional y de conformidad al Dictamen N° -2017-GRA-CR/CPATPGFI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional del Consejo Regional. **Artículo Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y demás fines. -----

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Cochabamba es una comunidad más antigua del Distrito de Concepción, sus autoridades organizados en Lima y en la misma comunidad, hacen todo lo posible y es el clamor para la Distritalización de esta comunidad tan importante, ellos piden como es requisito básico que el Pleno del Consejo Regional de un visto bueno, tiene el

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]

[Horizontal row of handwritten signatures and initials in blue ink.]



informe técnico legal y requisitos que pide la ley. **ING. SEVERINO GUTIERREZ SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.**- Se ha tenido la participación del Presidente de la Comisión para que este Consejo avale la Distritalización de San Antonio de Cochabamba, la documentación cuenta con un informe técnico legal. Un equipo técnico de Demarcación Territorial ha evaluado de su procedencia para informar de acuerdo a su zonificación y posterior tratamiento en el Planeamiento de la Demarcación Territorial de la Provincia de Vilcas Huamán. Los Consejeros Regionales que aprueban el **Dictamen** "Declarar de Interés Público Regional la creación del Distrito de San Antonio de Cocha del Distrito de Huambalpa de la provincia de Vilcas Huamán - Ayacucho". -- **Aprobado por unanimidad.** -----

INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VILCAS HUAMÁN. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Dejamos a la Presidenta de la Comisión la exposición.
CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- El **ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN. 01.- PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD EJECUTORA 1440 EDUCACION UGEL VILCAS HUAMAN NO EJECUTARON AL 100% DURANTE EL PERIODO 2016, DEJANDO DE EJECUTAR LA SUMA DE S/. 972,273.80.** De la evaluación y fiscalización efectuada a la Unidad Ejecutora 1440 Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, se aprecia que durante el Ejercicio Presupuestal 2016, ha contado con una asignación presupuestal de S/. 19'887,008.00 otorgado a través de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, no habiéndose ejecutado al 100% tal como se visualiza el Resumen Presupuestal en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DE LA UGEL VILCAS HUAMAN 2016

1440: EDUCACION UGEL VILCAS HUAMAN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	PIM	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN %	SALDO PRESUPUESTAL NO EJECUTADO	REVERSION
RECURSOS ORDINARIOS	1440	19,546,936.00	19,546,936.00	18,813,448.89	96.25	733,487.11	265.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1440	39,119.00	39,119.00	25999.31	66.46	13,119.69	
RECURSOS DETERMINADOS	1440	300,953.00	300,953.00	75,286.00	25.02	225,667.00	430.00
TOTAL		19,887,008.00	19,887,008.00	18,914,734.20	95.11	972,273.00	695.00

FUENTE: ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS PERIODO 2016.

Como es de apreciar el cuadro resumen de la ejecución de gastos a nivel de la Unidad Ejecutora 1440 de la UGEL Vilcas Huamán, se evidencia que se ejecutó financieramente el importe de S/. 18,914,734.20 representado en el 95.11% desagregado en el siguiente orden:

- Recursos Ordinarios ejecutado al 96.25%, en la que comprende el pago de remuneraciones, pensiones y gastos de funcionamiento.
- Recursos Directamente Recaudados, se ejecutó el 66.46 %.
- Recursos Determinados se ejecutó sólo el 25.02 %, ejecución que no supera ni el 50% en la ejecución de gastos.

Observándose que en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios se ha dejado de ejecutar el importe de S/. 733,487.11, presuntamente se dejó de cumplir con algunos objetivos y metas programadas. Al respecto cabe precisar que el presupuesto asignado a la UGEL de Vilcas Huamán correspondiente al periodo 2016, no han cumplido con ejecutar en

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten numbers 15, 6, 5 in blue ink]

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

su totalidad, habiéndose evidenciado ciertas deficiencias en el entorno contable, de esta manera dejaron de ejecutar a nivel de las Fuentes de Financiamiento descritas en el cuadro líneas arriba la suma de S/. 972,273.00.



000687

EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DE LA UGEL VILCAS HUAMÁN AL 30 DE JUNIO DE 2017

FUENTE: Ejecución Financiera al 30 de junio 2017..

1440: EDUCACION UGEL VILCAS HUAMÁN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	PIM	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN %	SALDO PRESUPUESTAL NO EJECUTADO	REVERSION
RECURSOS ORDINARIOS	1440	17,800,654.00	17,800,654.00	8,996,991.17	50.54	8,803,662.83	6,689.21
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1440	30,277.00	30,277.00	0	-	30,277.00	
RECURSOS DETERMINADOS	1440	171,427.00	171,427.00	0	-	171,427.00	
TOTAL		18,002,358.00	18,002,358.00	8,996,991.17	50.54	9,005,366.83	6,689.21

En la citada información se aprecia el avance de ejecución al 30 de Junio del presente ejercicio fiscal. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 02)

02.- DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UGEL VILCAS HUAMÁN, ENCONTRÁNDOSE INCONSISTENTE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016. De la evaluación y fiscalización selectiva practicada a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora Vilcas Huamán, habiéndose evidenciado deficiencias y reportado la información de manera inconsistente, las mismas que han sido identificadas en presencia del Contador de la Unidad Ejecutora – CPCC. Nelson Quispe Fernández y la Comisión Fiscalizadora, de cuyas observaciones han sido plasmado en el Acta de Verificación, evidenciándose lo siguiente: De la verificación a la Nota 07 – Existencias, correspondiente al periodo 2016 de los Estados Financieros, no se encuentra debidamente elaborado por cuanto existe diferencia de saldos, tales como en la Nota 007 refleja el importe de 2,880,336.06 y de acuerdo al Balance de Comprobación muestra la suma de S/. 2,537,577.58, teniendo como diferencia de S/. 342,758.48. No se realizan las conciliaciones a nivel de cuentas. En la Cuenta 1205 – Servicios y Otros Contratados por Anticipado, dicha cuenta muestra el importe de S/. 24,632.00, que corresponde a los viáticos otorgados a los servidores que no han cumplido con rendir oportunamente. Las cuentas contables de los Estados Financieros no se encuentran sustentadas mediante el análisis de cuenta. La Cuenta 1501 – Edificios y Estructuras, refleja el importe de S/. 5,423,582.89, que corresponde a las ejecuciones que no han cumplido con las liquidaciones físicas financieras. Los reportes de EF-1 al 31 de diciembre del 2016, no se encuentran elaboradas adecuadamente, por lo que no son concordantes con los importes de los saldos de cuentas de los Estados Financieros del periodo 2016. De otra parte se ha observado que las transferencias de bienes corrientes y de capital remitidas por el Ministerio de Educación, existen falencias referente a los registros contables y control en el Área de Almacén, puesto que mucho de los bienes no ingresaron al Almacén de la Unidad Ejecutora, han sido distribuidos directamente a la Instituciones Educativas, razón por la cual no se cumplieron con realizar la conciliación adecuada entre la parte contable y los movimientos de almacén. Por lo que los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora en mención presentados el 31.03.2017 carecen de veracidad, habiéndose reportado información inconsistente. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 03).

03.- CARENCIA E INCUMPLIMIENTO DE ELABORACIÓN Y REPORTES DE INVENTARIOS DE BIENES PATRIMONIALES EN LA UGEL DE VILCAS HUAMÁN, NO HAN SIDO INCORPORADOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. De la evaluación, verificación y fiscalización selectiva in situ en el Área de Abastecimiento – Unidad de Control Patrimonial de la Unidad de Gestión Educativa Local de

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



000688

Vilcas Huamán, se constató que la citada Unidad Ejecutora carece de Inventarios de Bienes Patrimoniales, así como de Inventario de Existencias de Almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2016, habiéndose incumplido con su verificación y elaboración a nivel de la UGEL y de las Instituciones Educativas de los tres niveles de Educación Básica Regular del ámbito de la provincia de Vilcas Huamán. Asimismo evidenciándose que no reportaron dicha información a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los plazos establecidos. De la misma manera constatándose que no cuentan con la asignación de bienes en uso, asignados a cada servidor correspondiente al periodo 2016 – 2017. Al no contar con los Inventarios de Bienes Patrimoniales 31 de diciembre del 2016, no han sido incorporados a los Estados Financieros del año 2016, de cuya observación no existe un acta y/o recomendaciones oportunas efectuadas por la Oficina de Contabilidad de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho. Los Inventarios de Bienes Patrimoniales, son procedimientos y registros que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, debiendo presentar de manera anual con fecha de cierre al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal. Por lo tanto los responsables Directora de la UGEL de Vilcas Huamán, Responsable de Abastecimiento – Unidad de Control Patrimonial y Comisión de Inventarios designados en el periodo 2016, presuntamente habrían contravenido lo dispuesto en el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobada por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA del 03.06.2012, en la que precisa *“Para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable”*. Artículo 121 ° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, señala *“La información a remitirse será: Inventario patrimonial (medio magnético conforme al SIMI versión 3.5). Informe Final del Inventario. Acta de Conciliación Físico – Contable y Información a remitir a la SBN La Oficina General de Administración remitirá a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre el 31 de diciembre del año anterior”*. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 04).

04.- LAS CUENTAS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD EJECUTORA VILCAS HUAMÁN, CARECEN DE REGISTROS A NIVEL DE ANÁLISIS. De la evaluación y fiscalización selectiva efectuada al Balance de Comprobación de los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora Vilcas Huamán, se evidencia que las Cuentas Contables y saldos que muestran al 31.12.2016, carecen de registros a nivel de Análisis, toda vez que los registros deben contener la relación por cada saldo contable y periodos, a fin de identificar y determinar las cuentas, debiendo reportar información de manera veraces, fiables que haya contraído la entidad. Lo que presuntamente demuestra la carencia de los saldos de análisis es desde ejercicios anteriores hasta la fecha, no se adoptaron medidas, pese a que la Comisión Fiscalizadora del Consejo Regional mediante Acta de fecha 07 de junio de 2017 en la que se consignó dicha observación, no habiéndose implementado. Asimismo se evidencia que los saldos que reflejan en los Estados Financieros se vienen incrementando luego de ser rebajados, cuya adopción de medidas corresponde al Contador, así como del Titular de la Entidad que en el Inciso 7.2 del Artículo 7.- Titular de la Entidad de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la que precisa que *“El Titular de la Entidad es responsable de Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas”*. **Lo expuesto inobserva Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708: Inciso c) del Artículo 11.- Atribuciones de las Oficinas de Contabilidad, precisa “Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional”. Artículo I. Principios Regulatorios, Uniformidad: Establecer normas y procedimientos contables para el tratamiento homogéneo del registro, procesamiento y presentación de la información contable.**

(Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 05). **05.- INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SEGÚN REPORTES DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature on the left and a large signature in the center.]



COMPARADOS CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016. De la verificación al presente informe de evaluación tiene como objetivo observar y medir el Objetivo Estratégico de "Incrementar la Cobertura y Mejorar la Calidad de los Servicios Educativos". Asimismo cabe señalar que a través del Sector de Educación viene ejecutando Programas Presupuestales dentro de un enfoque de Igualdad de Género, Ambiental y de una Educación Intercultural y Bilingüe, consignándose los Programas Presupuestales del Sector y en el ámbito Regional. 5.1 De la evaluación, verificación y fiscalización selectiva efectuada a la evaluación del Plan Operativo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, ha permitido que la comisión de fiscalización compare, analice los resultados alcanzados con lo programado y su impacto sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, denotándose que las actividades y resultados programados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán ha contado con un presupuesto por toda Fuente de Financiamiento para el año 2016 tal como se muestra en el cuadro resumen: **RESUMEN REPORTADA POR LA SEDE DEL GRA**

UNIDAD EJECUTORA	PIA	PIM	EJECUCION	Avance %
1440: EDUCACION UGEL VILCAS HUAMÁN	15,447,385	19,887,008.00	18,914,734.20	95.11

De la evaluación a los reportes, se aprecia que la UGEL Vilcas Huamán presentó el informe de evaluación del Plan Operativo Institucional al IV trimestre representando que en el PIA contaron con la suma de S/. 15,447,385.00, llegándose a modificar mediante el PIM el importe de S/. 19,887,008.00, habiéndose incrementado en S/. 4'439,623, teniendo el techo presupuestal de acuerdo al PIM – Presupuesto Institucional Modificado y alineado a los objetivos estratégico de Plan Estratégico Institucional 2015 -2018, se aprecia la evaluación de las actividades y resultados programados, así como el reporte del Marco Presupuestal Vs Ejecución Presupuestal a nivel de devengados del año fiscal 2016. La Unidad ejecutora de Vilcas Huamán ha tenido una menor ejecución respecto a la ejecución de gastos, donde puede visualizar en que genérica de gastos no se ha cumplido de acuerdo a la asignación presupuestal.

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	TOTAL EJECUCION	Avance %
311-1440 EDUCACION UGEL VILCAS HUAMÁN	1: RECURSOS ORDINARIOS	15,420,248	19'546,936	18'813,449	96.25
	2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27,137	39,119	25,999	66.46
	5: RECURSOS DETERMINADOS	0	300,953	75,286	25.02
	SUB TOTAL	15,447,385	19'887,008	18'914,734	95.11

PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO POR GENÉRICA DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA	GENERICA	PIA	PIM	EJECUCION	Avance %
311-1440 EDUCACION UGEL	5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,303,010	17,365,544	16,837,679	96.96
	5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	126,952	89,397	70.42

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



000690

VILCAS HUAMÁN	5-23: BIENES Y SERVICIOS	1,100,117	273,324	1,345,689	83.82
	5-25: OTROS GASTOS	0	4,500	4,500	100
	6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,258	15,188	76,469	66.39

5.2 Con relación al Programa Presupuestal 0091: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular, la UGEL Vilcas Huamán como Unidad Ejecutora ha tenido una menor ejecución en este rubro, apreciándose como avance físico del producto solo se ejecutó el 38.18 % tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
311-1440 EDUCACION UGEL VILCAS HUAMÁN	0091: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3,856	149,785	57,194	38.18

Lo que nos muestra que el avance físico también ha sido menor y los logros en estos Programas Presupuestales también han sido menores. 5.3 La Unidad Ejecutora 311-1440 Educación Vilcas Huamán presenta un saldo presupuestal no ejecutado de S/ 972,273.00 de todas las actividades programadas por un total de S/ 19'887,008.00. Por otra parte presenta 04 actividades no ejecutadas por un total de S/ 56,313.00; y tiene una menor ejecución que afecta al Programa Presupuestal 0091 por dejar de ejecutar un presupuesto de S/ 92,591.00, es decir sólo cuenta con un avance físico de 31.19%, tal como se puede apreciar en el siguiente Cuadro detallado por cada uno de los proyectos, reflejados de su ejecución y avance porcentual al 31 de diciembre de 2016: (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 06)

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten mark or signature in blue ink at the bottom right.]



000691

EJECUCION PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES/OBRAS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
311-1440: EDUCACION VILCASHUA MAN	0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000001: ACCIONES COMUNES	5000276: GESTION DEL PROGRAMA	228,024	198,345	51,491	25.96
		3000386: DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	5005638: ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE	100,800	8,619	0	0.00
		3000387: ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES	5005643: DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE	5,500	5,500	4,026	73.20
			5005644: DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	17,750	17,750	15,720	88.56
			5005646: DOTACION DE MATERIAL FUNGIBLE PARA AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR Y EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE	130,047	130,047	114,476	88.03
			5005647: DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	18,500	18,500	9,920	53.62
	0091: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000001: ACCIONES COMUNES	5000276: GESTION DEL PROGRAMA	0	10,000	0	0.00
		3000515: INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATENCION	5005657: GESTION DE EXPEDIENTES DE OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EDUCACION INICIAL	2,536	109,785	27,194	24.77
			5005658: GESTION DE EXPEDIENTES DE OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EDUCACION SECUNDARIA	320	0	0	0.00
	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	512,957	1,014,144	891,045	87.86
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	79,722	84,021	74,231	88.35
			5000683: DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	52,887	59,192	48,376	81.73
			5000991: OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	37,374	0	0.00

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



06.- EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DEL PELA – PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN LA UNIDAD EJECUTORA 1440 UGEL VILCAS HUAMÁN. El PELA es un programa presupuestal con enfoque de resultados que busca que los estudiantes de inicial, primaria y secundaria de las Instituciones Educativas Públicas logren aprendizajes de calidad, mejorar logros de aprendizajes de todas y todos los estudiantes, mediante una estrategia de intervención integral, de esa manera generar mayores niveles de equidad y calidad, atiende en forma focalizada a estudiantes de zonas rurales, bilingües, entre otros. La implementación del PELA tiene justamente que ver con los cuellos de botella impuestos por el marco institucional y administrativo tradicional. Los dos aspectos del marco institucional tradicional que generaron mayores dificultades en la implementación del PELA son las condiciones precarias de operación de los gobiernos regionales y la rigidez de los procedimientos administrativos tradicionales. Esto ha resultado en demoras para la implementación de las actividades programadas, que a su vez ocasionaron un desfase entre la ejecución del PELA y el calendario escolar. La implementación del PELA ha evidenciado de manera especial la debilidad estructural de las instituciones del Estado. El PELA exige de las instancias descentralizadas de gestión educativa una mayor capacidad de respuesta y flexibilidad para administrar los recursos e implementar las actividades, pero las normas presupuestales y del régimen laboral del sector público establecen condiciones operativas que resultan restrictivas para estos fines. Además, la introducción del nuevo enfoque de PpR se da en un contexto de bajos incentivos para el desempeño. En el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados, promovida por el Ministerio de Educación, forma parte del proceso de modernización de la gestión pública del estado peruano. La actividad de acompañamiento pedagógico es la primera intervención pedagógica que es implementada a través de un programa presupuestal a nivel nacional. El acompañamiento pedagógico es una estrategia de formación en servicio situada en la escuela, dirigida al profesor de aula para fortalecer sus competencias pedagógicas de manera individualizada y mejorar su desempeño en el aula, cuyo propósito es promover el desarrollo profesional del profesor de aula mediante acciones de orientación y asesoría sostenidas en el tiempo, el cual se complementa con estrategias de formación e interacción colaborativa.

**EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA
DE LA UGEL DE VILCAS HUAMAN EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMAS	PIM	EJECUCION FINANCIERA	META FISICA	EJECUCION FISICA	SALDO	% DE AVANCE FINANCIERO	% DE AVANCE FISICO	ESTADO SITUACIONAL
ASPI	8,619.00	8,619.00	2	2	0.00	100%	100%	
ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO	52,481.00	51,645.60	1	1	835.40	98.41%	100%	
DOCENTE FORTALEZA	72,494.00	68,821.77	1	1	3,672.23	94.93%	100%	
CERFA	0.00	0.00	0	0	0.00	0%	0%	
JEC	463,092.00	430,419.10	3	3	32,672.90	92.94%	100%	
PRONOEI	111,800.00	111,315.42	20	20	484.58	99.57%	100%	
FORT. ED. FISICA	38,784.00	35,375.23	0	0	3,408.77	91.21%	0%	Denota que hubo desembolso financiero de 91.21% y respecto al avance 0%.
	747,270.00	706,196.12			41,073.88	94.50%		

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin of the page.]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

Al respecto, se tiene que el avance físico y financiero del PELA demuestra que han sido ejecutadas al 100%, respecto a los objetivos y metas trazadas a través de los programas descritos en el cuadro resumen; sin embargo con relación al programa de Fortalecimiento de Educación Física, han sido ejecutados financieramente el 91.21% dejando de cumplir con la ejecución física para el cual fue destinado encontrándose al 0% de avance físico. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 07). **07.- PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD AL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2017.** De la verificación muestral de la Planilla Única de Remuneraciones del Personal Docente Contratado y Nombrado en la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, correspondiente a los meses de diciembre 2016 y enero de 2017, se constató el no pago de la bonificación por escolaridad, dispuesta por el Decreto Supremo N° 001-2017-EF, al personal docente contratado de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán. Mientras que al personal docente nombrado, esta bonificación de escolaridad fue otorgado en el mes de enero de 2017 por la suma de Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 400.00), tal como mostramos a continuación:

PERSONAL CONTRATADO:

- El caso de la Prof. **Diofilia Gutiérrez Remón** de la Institución Educativa Inicial N° 431-18/Mx-U de Santa Rosa de Soquia.

ENERO 2017 (Vacacional).

CONCEPTO	MONTO (S/.)
T.HABERES	1,974.90
T.DESCUENTOS	127.25
LIQUIDO	1,847.65

DICIEMBRE 2016 (Remuneración).

CONCEPTO	MONTO (S/.)	
T.HABERES	aguinaldo	300.00
	RM	1,554.90
	asguni_co	200.00
	asgeib_co	50.00
	asgeiba_c	100.00
	asgrt3_co	70.00
T.DESCUENTOS	afp	126.94
LIQUIDO		2,147.96

- El caso del Prof. **Richard Pascual Martínez Gamboa** de la Institución Educativa Pública N° 38221 de Puyachi – Saurama.

ENERO 2017 (Vacacional).

CONCEPTO	MONTO (S/.)
T.HABERES	1,944.90
T.DESCUENTOS	132.25

(Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin)

(Horizontal list of handwritten signatures and initials at the bottom of the page)



0,812,659.4

LIQUIDO	
---------	--

DICIEMBRE 2016 (Remuneración).

CONCEPTO	MONTO (S/.)	
T.HABERES	aguinaldo	300.00
	RM	1,554.90
	Asgmul_co	140.00
	asgeib_co	50.00
	asgeiba_c	100.00
	Asgrt2_co	100.00
		2,244.90
T.DESCUENTOS	afp	126.94
	ipssvid	5.00
		131.94
LIQUIDO		2,112.96

- El caso de la Prof. Maricruz Rojas Huamán de la Institución Educativa Pública "Víctor Andrés Belaunde" de Vischongo – Vischongo.

ENERO 2017 (Vacacional).

CONCEPTO	MONTO (S/.)
T.HABERES	1,313.92
T.DESCUENTOS	105.17
LIQUIDO	1,208.75

DICIEMBRE 2016 (Remuneración).

CONCEPTO	MONTO (S/.)	
T.HABERES	aguinaldo	300.00
	RM	1,243.92
	HRADCONT	310.98
	Asgrt3_co	70.00
		1,924.90
T.DESCUENTOS	afp	131.43
		131.94
LIQUIDO		1,793.47

PERSONAL NOMBRADO:

- El caso de la Prof. Aydeé De La Cruz Cuba de la Institución Educativa N° 38235 de Qochamarca – Concepción.

ENERO 2017 (Vacacional).

CONCEPTO	MONTO (S/.)
T.HABERES (incluido escolaridad S/. 400.00)	2,500.39
T.DESCUENTOS	1,122.48



000693

LIQUIDO	1,377.91
---------	----------

DICIEMBRE 2016 (Remuneración).

CONCEPTO	MONTO (S/.)	
T.HABERES	aguinaldo	300.00
	RIM29944	1,710.00
	asgmul_lr	140.00
	asgeib_lr	50.00
	asgeibalr	100.00
	Asgrt2_lr	100.00
T.DESCUENTOS	snp	144.56
	derrmag	19.75
	prderma	958.17
LIQUIDO	1,277.91	

- El caso de la Prof. Doraliza Jayo Trinidad de la Institución Educativa Inicial N° 430-10/MX-U de Santa Rosa de Huancapuquio.

ENERO 2017 (Vacacional).

CONCEPTO	MONTO (S/.)
T.HABERES (incluido escolaridad S/. 400.00)	3,177.84
T.DESCUENTOS	247.63
LIQUIDO	2,930.21

DICIEMBRE 2016 (Remuneración).

CONCEPTO	MONTO (S/.)	
T.HABERES	aguinaldo	300.00
	JorTrabad	747.45
	RIM_29944	1,710.39
	asguni_lr	200.00
	Asgeib_lr	50.00
	Asgrt3_lr	70.00
T.DESCUENTOS	snp	207.746
	quintaca	44.56
LIQUIDO	2,825.54	

- El caso del Prof. Luis Quispe García de la Institución Educativa Pública "General Córdova" de Vilcashuamán - Vilcashuamán.

ENERO 2017 (Vacacional).



000696

CONCEPTO	MONTO (S/)
T.HABERES (incluido escolaridad S/. 400.00)	2,110.39
T.DESCUENTOS	442.40
LIQUIDO	1,667.99

DICIEMBRE 2016 (Remuneración).

CONCEPTO	MONTO (S./)	
T.HABERES	aguinaldo	300.00
	RIM_29944	1,710.39
T.DESCUENTOS	judicial	471.23
	derrmag	19,75
	afp	139.64
LIQUIDO		1,379.77

Como muestra de ello, por Resolución Directoral N° 0203-2016 de fecha 15 de febrero de 2016, se contrata al señor Richard Marcial Martínez Gamboa como Profesor de Educación Primaria de la Institución Educativa Primaria N° 38221 a partir del 01 de marzo al 30 de diciembre de 2016. En el presente caso, el citado docente percibió dos (2) remuneraciones vacacionales, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2017, pero no habría percibido la bonificación de escolaridad por S/. 300.00 Soles. Igualmente, por Resolución Directoral N° 0122-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, se contrató a la señora Diofilia Gutiérrez Remón como Profesora de Educación Inicial de la Institución Educativa Inicial N° 431-18-U a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016, percibiendo dos (2) remuneraciones vacacionales, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2017, pero no habría percibido la bonificación de escolaridad por S/. 400.00 Soles. Sobre la normatividad de la bonificación por escolaridad, los numerales 1) y 2) de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, precisa que las Entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas, únicamente, hasta doce remuneraciones y/o pensiones anuales, **una Bonificación por Escolaridad**, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad, según corresponda; y las Leyes de Presupuesto del Sector Público fijan los montos que por concepto de Aguinaldos o Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, según corresponda, y **Bonificación por Escolaridad**, se otorgan a los funcionarios, servidores, obreros, personal sujeto a Carreras reguladas por Leyes específicas, así como a los pensionistas del Sector Público. Por otro lado, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 001-2017-EF, establece que en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 30518, la Bonificación por Escolaridad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944. En este punto, la Ley N° 29944 está referido a la Ley de Reforma Magisterial, que norma las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; y regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos. Igualmente, la misma norma legal invocada, establece en su artículo 4° que el personal señalado en el artículo 2 de la presente norma tendrá derecho a percibir la Bonificación por Escolaridad, siempre que cumpla de manera conjunta con las siguientes condiciones: a) Estar laborando a la fecha de vigencia de la presente norma, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de



Modernización de la Seguridad Social en Salud; y b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (3) meses a la fecha prevista en el literal precedente. Si no contara con el referido tiempo de tres (3) meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados. También, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 001-2017-EF, precisa que para el Magisterio Nacional, la Bonificación por Escolaridad se otorga a los docentes con jornada laboral completa, por un monto no menor al señalado en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30518, en el marco de lo dispuesto por los numerales 1 y 2 de la Quinta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y para el caso de los servidores comprendidos en regímenes de carrera propia que laboran a tiempo parcial o jornada laboral incompleta, la Bonificación por Escolaridad es de aplicación proporcional a su similar que labora a tiempo completo, bajo responsabilidad de la Oficina de Administración o la que haga sus veces de la entidad respectiva. Además, el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, precisa que los periodos vacacionales de los profesores se determinan de acuerdo al área de desempeño laboral en la que presta sus servicios siendo:

- a) El profesor que labora en el Área de Gestión Pedagógica goza de sesenta (60) días anuales de vacaciones remuneradas, las que en todos los casos deben coincidir con las vacaciones de los estudiantes.
- b) El profesor que labora en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas.

Respecto al pago de la bonificación por escolaridad al personal docente contratado, se tiene lo resuelto en el Fundamento 2 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 29 de noviembre de 2005 en el Expediente N° 8903-2005-PC Moquegua – Alsacia Aymé Aranibar Cáceres, establece lo siguiente: “El Decreto Supremo N.º 021-2005-EF, de fecha 9 de febrero de 2005, establece en su artículo 1º “que la bonificación por Escolaridad se otorgará a los funcionarios y servidores nombrados y contratados, obreros permanentes y eventuales del Sector Público y al personal de Fuerzas Armadas.....”, siendo los requisitos para su percepción, artículo 3º: a) estar laborando al 31 de enero del presente año, o en uso del descanso vacacional.....”, b) contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres meses al 31 de enero del presente año.....”. En el presente caso, con las boletas de pago obrantes a fojas 7 y 8, se ha probado que la recurrente ha cumplido con los citados requisitos”. Esta sentencia declara FUNDADA la demanda de cumplimiento, y ordena que la emplazada (en este esa la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Mariscal Nieto de Moquegua), dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 021-2005-EF, por haberse desempeñado como profesora de educación física de la Institución Educativa “Daniel Becerra Ocampo” por contrato en el año 2004 y que en los meses de enero y febrero de 2005 se encontraba gozando de sus vacaciones anuales remuneradas. La situación descrita ha limitado el derecho del personal docente contratado para acceder a la bonificación por escolaridad dispuesta por el Decreto Supremo N° 001-2017-EF en la jurisdicción de la provincia de Vilcas Huamán, a pesar que el docente contratado de los niveles educativos de Inicial, Primaria y Secundaria, perciben en los meses de enero y febrero de cada año su remuneración vacacional de conformidad al artículo 146° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED. El hecho expuesto se ha producido por la decisión omisiva y discriminatoria del Responsable de Remuneraciones, Jefe de Recursos Humanos y Administrador de la entidad fiscalizada, al no haber cumplido lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2017-EF en presunto agravio del personal docente contratado en las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, desconociéndose el estado situacional de la asignación presupuestal por la bonificación de escolaridad no pagada en el mes de enero de 2017, toda vez que los contratos docentes se ejecutaron en plazas orgánicas aprobadas. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 08). 08.- **PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA PROGRAMACIÓN DE PAGO DE INCENTIVOS LABORALES A LOS TRABAJADORES DE LA SEDE E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA**



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCASHUAMÁN. El señor Víctor Leoncio Reyes Osorio, Jefe de la Unidad de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, informó a la Comisión de Fiscalización bajo acta que los incentivos laborales de los meses de enero 2016, enero 2017 y febrero 2017, a favor de los trabajadores de la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local, se abonó directamente a la Cuenta de Ahorros Multired de los mismos trabajadores, sin la elaboración de la respectiva planilla de incentivos laborales. En este punto, el Responsable de Personal de la UGEL Vilcas Huamán, no alcanzó la llamada Planilla D.U. N° 088-2001-EF (CAFAE) de los meses citados, con la cual solicitaban la transferencia de fondos al SUBCAFAE para el pago de incentivos laborales. Por ello, se debe presumir que el pago de los incentivos laborales de los meses de enero y febrero de 2017 a favor de los trabajadores de la sede de la UGEL Vilcas Huamán, contendría presuntas irregularidades en su programación, teniendo en cuenta a su vez que en el mes de enero de 2017, no se efectuó ningún pago de la bonificación por escolaridad al personal docente contratado de las Instituciones Educativas Públicas. Curiosamente, el señor Víctor Leoncio Reyes Osorio, Jefe de la Unidad de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, alcanzó a la Comisión de Fiscalización la llamada Planilla D.U. N° 088-2001-EF (CAFAE) con N° de Cuenta de Ahorros de los meses de enero y febrero de 2017, conforme se tiene del Memorando N° 0010 y 017-2017-GRA-DREA-UGELVH/DAD-APER-REM de fecha 19 de enero y 20 de febrero de 2017, respectivamente, pero correspondiente solamente de los incentivos laborales del personal administrativo de las Instituciones Educativas Públicas de Inicial, Primaria y Secundaria de la jurisdicción de la UGEL Vilcas Huamán. En cuanto a los trabajadores de la sede de la UGEL, no presentó dichas planillas, simplemente existe la versión expresa del Jefe de Personal de la entidad fiscalizada, que queda en acta, el mismo que fue suscrito por la Directora de la UGEL y de los demás funcionarios de la entidad. En ese sentido, sorprende que la entidad fiscalizada no haya proporcionado la planilla de incentivos laborales de los meses de enero y febrero del 2017, que fueron transferidos directamente a su Cuenta de Ahorros de cada trabajador. Pero, de la revisión muestral de otros documentos administrativos, se tiene que por Memorando N° 0123-2016-GRA-DREA-UGELVH/DA D-APER-REM de fecha 19 de diciembre de 2016, el Responsable de Remuneraciones remite al Director de Sistema Administrativo II la programación de pagos de incentivos laborales y solicita la transferencia de fondos al SUBCAFAE para dicho propósito por el importe de S/. 28,600.00 (Decreto de Urgencia N° 088-2001) del personal administrativo de la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, correspondiente al mes de diciembre de 2016. De la revisión de sus actuados, se tiene a la vista la llamada Planilla D.U. N° 088-2001-EF (CAFAE), que en sí no constituiría una Planilla de Pago, sino un listado de los beneficiarios, monto líquido a percibir y número de cuenta de ahorros, sin que obre la firma de aceptación del beneficio otorgado por parte del beneficiario. En el siguiente cuadro se muestra los beneficiarios:

**PLANILLA D.U. 088-2001-EF (CAFAE)
DICIEMBRE 2016**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO LÍQUIDO	CUENTA DE AHORROS
01	Máximo Gutiérrez Carrillo	1,600.00	04405306382
02	Yona Castro Velapatiño	1,400.00	04411801891
03	Justiniano Cisneros Quintanilla	1,400.00	04401073707
04	Percy Julián Vila Molina	1,400.00	04411802510
05	Juan Manuel Palomino Sihuyay	1,400.00	04401053226
06	Víctor Leoncio Reyes Osorio	1,600.00	04402306640
07	Felimón Acosta Granados	1,200.00	04401069106
08	Dominga Arana Ramos	1,400.00	04401073626
09	Milo Buitrón Martínez	1,400.00	04401096189
10	Luis Alberto Cuba López	1,200.00	04401080355
11	Honorio García González	1,400.00	04401003636
12	Percy Gutiérrez Salcedo	700.00	04401011019
13	Rosalina Janampa Mendoza	1,600.00	04401057086
14	Rogelio Darío Ochoa Estrada	1,400.00	04401152909
15	Adolfo Sulca Palomino	2,000.00	04768302354

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

16	Wilfredo Flores Jáuregui	1,600.00	04401138701
17	Ana María Aranda Bujaco	1,600.00	04008516382
18	Rosa María González Vda. de Acero	1,600.00	04401996179
19	Violeta Zaga LLantoy	2,000.00	04401151513
20	Karina Tenorio Landeo (Descuento Judicial)	700.00	04411892462

Por otro lado, obra otra planilla denominada "Planilla D.U. 088-2001-EF DE SUB-CAFAE del mes de diciembre 2016", en la cual se consigna el pago de incentivos laborales mediante cheque, registrándose el documento de identidad, firma y huella digital del beneficiario, siendo como sigue:

**PLANILLA D.U. 088-2001-EF (SUB-CAFAE)
DICIEMBRE 2016**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO LÍQUIDO	Nº CHEQUE
01	Máximo Gutiérrez Carrillo	1,600.00	69436279
02	Yona Castro Velapatiño	1,400.00	69436280
03	Justiniano Cisneros Quintanilla	1,400.00	69436281
04	Percy Julián Vila Molina	1,400.00	69436282
05	Juan Manuel Palomino Sihuyay	1,400.00	69436283
06	Víctor Leoncio Reyes Osorio	1,600.00	69436284
07	Felimón Acosta Granados	1,200.00	69436285
08	Dominga Arana Ramos	1,400.00	69436286
09	Milo Buitrón Martínez	1,400.00	69436287
10	Luis Alberto Cuba López	1,200.00	69436288
11	Honorio García González	1,400.00	69436289
12	Percy Gutiérrez Salcedo	700.00	69436290
13	Rosalina Janampa Mendoza	1,600.00	69436291
14	Rogelio Darío Ochoa Estrada	1,400.00	69436292
15	Adolfo Sulca Palomino	2,000.00	69436293
16	Wilfredo Flores Jáuregui	1,600.00	69436294
17	Ana María Aranda Bujaco	1,600.00	69436295
18	Rosa María González Vda. de Acero	1,600.00	69436296
19	Violeta Zaga LLantoy	2,000.00	69436297
20	Tenorio Landeo, Karina (Descuento Judicial)	700.00	96436298

De las dos planillas descritas, correspondiente al mes de diciembre de 2016, en una de ellas se consignan las Cuentas de Ahorros Multired de los trabajadores beneficiados sin la firma respectiva, mientras que en la otra planilla se consignan números de cheques de los beneficiarios y con la respectiva firma de recepción. En este punto, es extraño que existan dos (2) planillas, la primera donde señala que corresponde al CAFAE con número de Cuenta de Ahorros y la segunda donde señala que corresponde al SUBCAFAE con número de cheque, curiosamente en ambos casos se consigna el mismo monto del beneficio. Igualmente, en la Planilla de Incentivos Labores del mes de julio de 2016, al Responsable de Remuneraciones de la UGEL, le consignan el monto del beneficio por la suma de S/. 1,600.00 Nuevos Soles, y conforme a la escala aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1239-2012-GRA/PRES de fecha 19 de diciembre de 2012, dicho monto correspondería al cargo de Grupo Profesionales; es decir, que el Responsable de Remuneraciones se consideraba como PROFESIONAL. Empero, en la Planilla de Incentivos Laborales del mes de diciembre de 2016, a la misma persona se le asigna como incentivo laboral la suma de S/. 1,400.00 Nuevos Soles. En otras palabras, no se estarían respetando la escala del cargo ostentado por el Responsable de Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán para la asignación del incentivo laboral. Continuando, mediante Memorando N 017-2017-GRA-DREA-UGELVH/DAD-APER-REM de fecha 20 de febrero de 2017, el señor Honorio García Gonzáles, Responsable de Remuneraciones de la UGEL Vilcas Huamán, solicita al Director de Sistema Administrativo II la transferencia de fondos al SUBCAFAE para pago de incentivos laborales por el importe de S/. 29,900.00 Nuevos Soles del personal administrativo de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Vilcas Huamán. En la Planilla de Incentivos Laborales del mes de febrero de 2017, el



personal administrativo de las Instituciones Públicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria, tiene programado su pago de incentivos en la suma mensual de S/ 650.00 Nuevos Soles, cuando según la escala vigente un personal administrativo con esas características solamente debería de percibir la suma de S/. 200.00 Nuevos Soles como máximo, siempre y cuando sea profesional. De igual manera, en el mes de enero de 2017, ocurrió similar pago, conforme se advierte del Memorando N° 0010-2017-GRA-DREAUGELVH/DAD-APER-REM de fecha 19 de enero de 2017. Otro caso similar, se tiene en el mes de julio de 2016, donde los señores Honorio García Gonzáles, Responsable (e) de Remuneraciones; Prof. Luis Gamboa Mendoza, Responsable de Persona; y Econ. Nicolás A. Flores Illanes, Director de Sistema Administrativo II de la UGEL Vilcas Huamán, elaboraron la Planilla de Incentivos Laborales de los trabajadores de las Instituciones Educativas Públicas, correspondiente al mes de julio de 2016, pagando a cada trabajador la suma total de S/. 1,450.00 Nuevos Soles, sin discriminar cargo o nivel remunerativo que ostentan. Este pago de incentivos se realiza sin tomar la escala vigente, siendo como sigue:

MONTO BRUTO JULIO 2016	REINTEGRO ENERO - JUNIO	TOTAL
650.00	800.00	1,450.00

En este cuadro, se tiene un reintegro de S/. 800.00 Nuevos Soles a cada personal administrativo de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria, correspondiente al mes de enero a junio de 2016. En ese entendido, si este monto se divide entre los meses reconocidos (6), tendremos el siguiente pago mensual: S/. 133.33 Nuevos Soles por cada mes. Siendo así, no guarda relación que el trabajador de una Institución Educativa Pública, pueda percibir solo en el mes de julio de 2016 la suma de S/. 650.00 Nuevos Soles por incentivo laboral, cuando el tope es de S/. 200.00 Nuevos Soles. En esa orden de ideas, si se viene programando los incentivos laborales para los administrativos de las Instituciones Educativas Públicas, al margen de la escala vigente; se debe presumir que en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, también estaría ocurriendo esta práctica, que es necesario profundizar y determinar las responsabilidades administrativas y los presuntos pagos generados. Los hechos expuestos no son concordantes con la normatividad vigente, como: Por Resolución Ejecutiva Regional N° 1239-2012-GRA/PRES de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó la nueva escala del incentivo laboral que perciben los trabajadores sujetos al régimen laboral 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 311 – Educación Vilcas Huamán, con el siguiente detalle:

GRUPOS/NIVELES	MONTO
Sede Institucional:	
F-5	2,200.00
F-4	2,000.00
F-3	1,700.00
Profesionales	1,600.00
Técnicos	1,400.00
Auxiliares	1,200.00
Especialistas de Educación	1,600.00
Instituciones Educativas:	
Profesionales	200.00
Técnicos	150.00
Auxiliares	150.00

En ese entendido, el pago de incentivo laboral está supeditado al cargo y nivel remunerativo que ostenta el trabajador en la estructura orgánica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, más no así al título profesional que posea el trabajador. Por ejemplo, si un servidor tiene el Título Profesional de Economista, pero se encuentra contratado como Técnico Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, le corresponde la escala de Técnicos de Incentivos Laborales, más no así de Profesionales. Esa medida, al Responsable de Remuneraciones y al Jefe de Personal de la entidad fiscalizada, no tiene competencia ni atribución para variar los montos de tales incentivos, caso contrario

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



000701

constituiría un pago indebido y sujeto a deslinde de responsabilidad administrativas por incumplimiento de la normatividad vigente. El hecho expuesto pone en riesgo el principio de transparencia que regula las funciones del Área de Remuneraciones de la entidad fiscalizada, incumpliendo la normatividad vigente de la escala de incentivos laborales, dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1239-2012-GRAPRES, generando presuntos pagos indebidos de incentivos laborales. La situación descrita se ha producido por falta de control por parte de la Oficina de Administración y Recursos Humanos durante la etapa de programación de los incentivos laborales según la escala vigente, generándose presuntos pagos indebidos a los trabajadores de la sede de la UGEL y de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la provincia de Vilcas Huamán. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 09).

09.- LIMITADO ACCESO A CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA UGEL VILCAS HUAMÁN, EL MISMO QUE DENOTA UN CONJUNTO DE DEFICIENCIAS EN LA GESTION ADMINISTRATIVA.

Los Servidores Nombrados y Contratados de la Unidad de Gestión Educativa Vilcas Huamán, adolecen de Capacitación y entrenamiento permanente, para desempeñar de manera óptima, las diferentes actividades relacionados con los diferentes sistemas administrativos, cumpliendo así sus funciones con ciertas limitaciones, siendo susceptibles en incurrir en deficiencias o irregularidades técnico administrativas que dan motivo a medidas a carácter disciplinarios contemplados en el capítulo V, del Régimen Disciplinario, Artículos 25° al 28° del Decreto Legislativo N° 276. El hecho observado contraviene lo dispuesto en los Artículos 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72° y 73° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. **CONCLUSIONES. 01.-** De la evaluación y fiscalización efectuada a la Unidad Ejecutora 1440 Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, se aprecia que durante el Ejercicio Presupuestal 2016, ha contado con una asignación presupuestal de S/. 19'887,008.00 otorgado a través de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, no habiéndose ejecutado al 100%, denotando su ejecución financiera por el importe de S/. 18,914,734.20 representado en el 95.11% desagregado en el siguiente orden:

- Recursos Ordinarios ejecutado al 96.25%, en la que comprende el pago de remuneraciones, pensiones y gastos de funcionamiento.
- Recursos Directamente Recaudados, se ejecutó el 66.46 %.
- Recursos Determinados se ejecutó sólo el 25.02 %, ejecución que no supera ni el 50% en la ejecución de gastos.

Observándose que en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios se ha dejado de ejecutar el importe de S/. 733,487.11, presuntamente se dejó de cumplir con algunos objetivos y metas programadas. Al respecto cabe precisar que el presupuesto asignado a la UGEL de Vilcas Huamán correspondiente al periodo 2016, no han cumplido con ejecutar en su totalidad, habiéndose evidenciado ciertas deficiencias en el entorno contable, de esta manera dejaron de ejecutar a nivel de las Fuentes de Financiamiento descritas en el cuadro líneas arriba la suma de S/. 972,273.00. **02.-** De la evaluación y fiscalización selectiva practicada a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora Vilcas Huamán, habiéndose evidenciado deficiencias y reportado la información contable a la Sede Central del GRA de manera inconsistente, las mismas que han sido identificadas en presencia del Contador de la Unidad Ejecutora – CPCC. Nelson Quispe Fernández y la Comisión Fiscalizadora, de cuyas observaciones han sido plasmado en el Acta. De otra parte se ha observado que las transferencias de bienes corrientes y de capital remitidas por el Ministerio de Educación, existen falencias referente a los registros contables y control en el Área de Almacén, puesto que mucho de los bienes no ingresaron al Almacén de la Unidad Ejecutora, han sido distribuidos directamente a la Instituciones Educativas, razón por la cual no se cumplieron con realizar la conciliación adecuada entre la parte contable y los movimientos de almacén. Por lo que los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora en mención presentados el 31.03.2017 carecen de veracidad, habiéndose reportado información inconsistente. **03.-** De la evaluación, verificación y fiscalización selectiva in situ en el Área de Abastecimiento – Unidad de Control Patrimonial de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, se constató que la citada Unidad Ejecutora carece de Inventarios de Bienes Patrimoniales, así como de Inventario de Existencias de Almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2016, habiéndose incumplido con su verificación y elaboración a nivel de la UGEL y de las

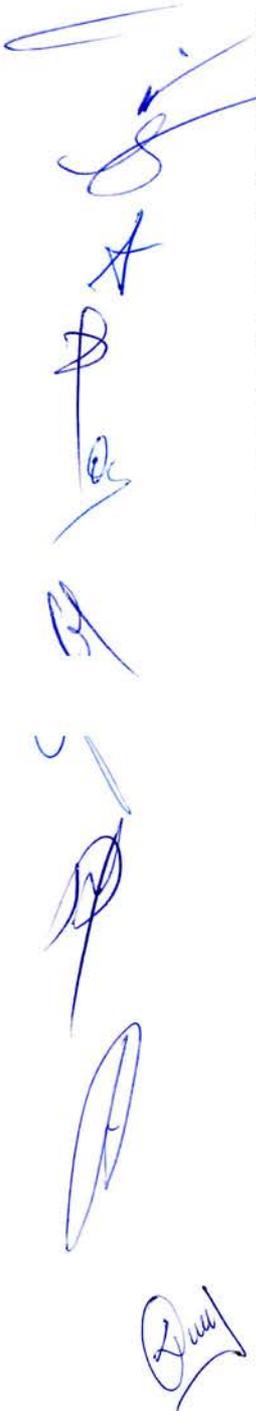
Instituciones Educativas de los tres niveles de Educación Básica Regular del ámbito de la provincia de Vilcas Huamán. Asimismo evidenciándose que no reportaron dicha información a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los plazos establecidos. De la misma manera constatándose que no cuentan con la asignación de bienes en uso, asignados a cada servidor correspondiente al periodo 2016 – 2017. Al no contar con los Inventarios de Bienes Patrimoniales 31 de diciembre del 2016, no han sido incorporados a los Estados Financieros del año 2016, de cuya observación no existe un acta y/o recomendaciones oportunas efectuadas por la Oficina de Contabilidad de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho. 04.-De la evaluación y fiscalización selectiva efectuada al Balance de Comprobación de los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora Vilcas Huamán, se evidencia que las Cuentas Contables y saldos que muestran al 31.12.2016, carecen de registros a nivel de Análisis, toda vez que los registros deben contener la relación por cada saldo contable y periodos, a fin de identificar y determinar las cuentas, debiendo reportar información de manera veraces, fiables que haya contraído la entidad. Lo que presuntamente demuestra la carencia de los saldos de análisis es desde ejercicios anteriores hasta la fecha, no se adoptaron medidas, pese a que la Comisión Fiscalizadora del Consejo Regional mediante Acta de fecha 07 de junio de 2017 en la que se consignó dicha observación, no habiéndose implementado. Asimismo se evidencia que los saldos que reflejan en los Estados Financieros se vienen incrementando luego de ser rebajados, cuya adopción de medidas corresponde al Contador, así como del Titular de la Entidad que en el Inciso 7.2 del Artículo 7.- Titular de la Entidad de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la que precisa que *“El Titular de la Entidad es responsable de Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas”*. 05.- De la Evaluación al Plan Operativo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, se ha evidenciado lo siguiente:

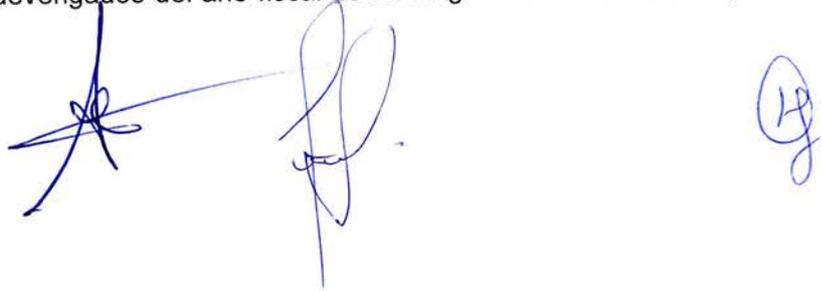
5.1.- De la verificación y fiscalización selectiva efectuada a la evaluación del Plan Operativo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, ha permitido que la comisión de fiscalización compare, analice los resultados alcanzados con lo programado y su impacto sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, denotándose que las actividades y resultados programados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán han contado con un presupuesto por toda Fuente de Financiamiento para el año 2016 tal como se muestra en el cuadro resumen:

RESUMEN REPORTADA POR LA SEDE DEL GRA

UNIDAD EJECUTORA	PIA	PIM	EJECUCION	Avance %
1440: EDUCACION UGEL VILCAS HUAMÁN	15,447,385	19,887,008.00	18,914,734.20	95.11

Apreciándose la evaluación de los reportes de la UGEL Vilcas Huamán respecto al Plan Operativo Institucional al IV trimestre representando que en el PIA contaron con la suma de S/. 15,447,385.00, llegándose a modificar mediante el PIM el importe de S/. 19,887,008.00, habiéndose incrementado en S/. 4'439,623, teniendo el techo presupuestal de acuerdo al PIM – Presupuesto Institucional Modificado y alineado a los objetivos estratégico de Plan Estratégico Institucional 2015 -2018, se aprecia la evaluación de las actividades y resultados programados, así como el reporte del Marco Presupuestal Vs Ejecución Presupuestal a nivel de devengados del año fiscal 2016. Llegándose a identificar que la citada Unidad Ejecutora





ha tenido una menor ejecución respecto a la ejecución de gastos, donde puede visualizarse en que genérica de gastos no se ha cumplido de acuerdo a la asignación presupuestal.



PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO POR GENÉRICA DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA	GENERICA	PIA	PIM	EJECUCION	Avance %
311-1440 EDUCACION UGEL VILCAS HUAMÁN	5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,303.010	17,365,544	16,837,679	96.96
	5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	126,952	89,397	70.42
	5-23: BIENES Y SERVICIOS	1,100,117	2,274,824	1'906,689	83.82
	5-25: OTROS GASTOS	0	4,500	4,500	100
	6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,258	115,188	76,469	66.39

5.2.- Con relación al Programa Presupuestal 0091: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular, la UGEL Vilcas Huamán como Unidad Ejecutora ha tenido una menor ejecución en este rubro, apreciándose como avance físico del producto solo se ejecutó el 38.18 %. Lo que nos muestra que el avance físico también ha sido menor y los logros en estos Programas Presupuestales también han sido menores. 5.3 La Unidad Ejecutora 311-1440 Educación Vilcas Huamán presenta un saldo presupuestal no ejecutado de S/ 972,273.00 de todas las actividades programadas por un total de S/ 19'887,008.00. Por otra parte presenta 04 actividades no ejecutadas por un total de S/ 56,313.00; y tiene una menor ejecución que afecta al Programa Presupuestal 0091 por dejar de ejecutar un presupuesto de S/ 92,591.00, es decir sólo cuenta con un avance físico de 31.19%, según la evaluación del POI 2016. 06.- Siendo el PELA un programa presupuestal con enfoque de resultados que busca que los estudiantes de inicial, primaria y secundaria de las Instituciones Educativas Públicas logren aprendizajes de calidad, mejorar logros de aprendizajes de todas y todos los estudiantes, mediante una estrategia de intervención integral. Para de esa manera generar mayores niveles de equidad y calidad, atiende en forma focalizada a estudiantes de zonas rurales, bilingües, entre otros. En el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados, promovida por el Ministerio de Educación, forma parte del proceso de modernización de la gestión pública del estado peruano. La actividad de acompañamiento pedagógico es la primera intervención pedagógica que es implementada a través de un programa presupuestal a nivel nacional. El acompañamiento pedagógico es una estrategia de formación en servicio situada en la escuela, dirigida al profesor de aula para fortalecer sus competencias pedagógicas de manera individualizada y mejorar su desempeño en el aula, cuyo propósito es promover el desarrollo profesional del profesor de aula mediante acciones de orientación y asesoría sostenidas en el tiempo, el cual se complementa con estrategias de formación e interacción colaborativa.

**EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LOGROS DE APRENDIZAJE - PELA
EJERCICIO FISCAL 2016**

PROGRAMAS	PIM	EJECUCION FINANCIERA	META FISICA	EJECUCION FISICA	SALDO	% DE AVANCE FINANCIERO	% DE AVANCE FISICO	ESTADO SITUACIONAL
ASPI	8,619.00	8,619.00	2	2	0.00	100%	100%	
ACOMPANAMIENTO PEDAGOGICO	52,481.00	51,645.60	1	1	835.40	98.41%	100%	
DOCENTE FORTALEZA	72,494.00	68,821.77	1	1	3,672.23	94.93%	100%	
CERFA	0.00	0.00	0	0	0.00	0%	0%	

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

JEC	463,092.00	430,419.10	3	3	32,672.90	92.94%	100%	000704
PRONOEI	111,800.00	111,315.42	20	20	484.58	99.57%	100%	
FORT. ED. FISICA	38,784.00	35,375.23	0	0	3,408.77	91.21%	0%	Denota que hubo desembolso financiero de 91.21% y respecto al avance 0%.
	747,270.00	706,196.12			41,073.88	94.50%		



Al respecto, se tiene que el avance físico y financiero del PELA, demuestra que han sido ejecutadas al 100%, respecto a los objetivos y metas trazadas a través de los programas descritos en el cuadro resumen; sin embargo con relación al programa de Fortalecimiento de Educación Física, han sido ejecutados financieramente el 91.21%; dejando de cumplir con la ejecución física para el cual fue destinado encontrándose al 0% de avance físico. **07.-** El presunto incumplimiento de pago de la bonificación por escolaridad al personal docente contratado de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, correspondiente al año fiscal 2017, al haberse omitido lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2017-EF, que estableció las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad cuyo monto fijado por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, correspondía hasta por la suma de Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 400.00), la cual se abonaba, por única vez, en la planilla de pagos del mes de enero de 2017. **08.-** La presunta irregularidad en la programación de incentivos laborales de los trabajadores de la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán e Instituciones Educativas Públicas, correspondiente al periodo fiscal 2016 y 2017, al haberse incumplido la escala de pago (monto de incentivos), dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1239-2012-GR/PRES de fecha 19 de diciembre de 2012, generándose presuntos pagos indebidos; y la probable doble percepción de incentivos laborales en los meses de diciembre 2016 a febrero 2017, motivado por la negada presentación de la planilla de incentivos y la presunta existencia de saldos presupuestales por incumplimiento del pago de la bonificación por escolaridad al personal docente contratado en el mes de enero de 2017. **09.-** Los Servidores Nominados y Contratados de la Unidad de Gestión Educativa Vilcas Huamán, adolecen de Capacitación y entrenamiento permanente, para desempeñar de manera óptima, las diferentes actividades relacionados con los diferentes sistemas administrativos, cumpliendo así sus funciones con ciertas limitaciones, siendo susceptibles en incurrir en deficiencias o irregularidades técnico administrativas que dan motivo a medidas a carácter disciplinarios contemplados en el capítulo V, del Régimen Disciplinario, Artículos 25° al 28° del Decreto Legislativo N° 276. El hecho observado contraviene lo dispuesto en los Artículos 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72° y 73° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. **RECOMENDACIONES:** Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.-**

01.- Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2017-GR/CR-CPECCTDR, respecto a la Fiscalización practicada a la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán. Se sirva remitir a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las normas y disposiciones legales. Que, el citado informe se sirva remitir a la Dirección Regional de Educación Ayacucho, a fin de implementar las recomendaciones expuestas. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. 02.-** sirva disponer a la Dirección Regional

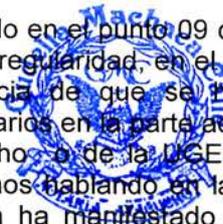
Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

de Educación Ayacucho, a fin de que, cumpla con supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel del ámbito regional, evitando se deje de cumplir con los objetivos y metas trazadas. **03.-** Que por intermedio de la Dirección Regional de Administración – Oficina de Contabilidad del GRA, se revise, evalúe y recomiende las observaciones de manera oportuna con relación a los Estados Financieros de las Unidades Ejecutoras del ámbito regional. **AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO. 04.-** Que, a través de los Órganos competentes se realice el seguimiento y monitoreo a la UGEL Vilcas Huamán, a efectos de que se imparta orientaciones enmarcadas a las normativas respecto a la oportuna y adecuada ejecución de las metas y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional, bajo responsabilidad. **05.-** Que, en mérito del presente informe de fiscalización, sea remitido a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho o quien haga sus veces, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE, para que evalúe las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias y con las evidencias contenidas, para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán respecto a la programación de incentivos laborales sin respetar la escala vigente. (Observaciones N° 07 y 08). **A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN. 06.-** Que, a través de la Dirección se sirva disponer a las Unidades Estructuradas de la Entidad a su cargo, a fin de que la ejecución de gastos programados por las diferentes Fuentes de Financiamiento se ejecuten como tal, evitando se deje de ejecutar por S/. 972,273.00. Que los responsables de las Unidades estructuradas de la UGEL Vilcas Huamán, cumplan eficaz y eficientemente sus funciones establecidas en el MOF, ROF y demás directivas y asuman sus responsabilidades de acuerdo a la normatividad vigente. Debiendo implementar las deficiencias en los Estados Financieros. (Conclusión 1 y 2). **07.-** Que, se sirva disponer la elaboración de los Inventarios de Bienes Patrimoniales y la de Almacén, reportar a la Superintendencia de Bienes Nacionales y cumplir con los aplicativos del SIGA e incorporación a los Estados Financieros para el año 2017. (Conclusión 3). **08.-** Por intermedio del Administrador se sirva disponer al Contador se implemente con los Registros de Análisis de los saldos contables, a efectos de que los contenidos o naturaleza de las operaciones se encuentren consignadas, respaldados y permitan controlar el proceso contable. (Conclusión 4). **09.-** Que, se sirva disponer a los responsables de las Metas Presupuestarias, a fin de que previo a la ejecución de gastos articulen de manera coordinada y ejecuten los Proyectos y/o Actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2017, a fin de cumplir dentro de los plazos, evitando se deje de ejecutar los presupuestos asignados según Presupuesto Institucional Modificado. (Conclusión 5). **10.-** Que, a través de la Dirección de la Unidad Ejecutora 1440, cumpla con supervisar y monitorear la ejecución física y financiera concerniente al presupuesto del PELA – Programa de Educación Logros de Aprendizaje, a fin de que se cumpla con lo programado. (Conclusión 6). **11.-** Que, la Directora de la UGEL Vilcas Huamán, en su calidad de Titular de la Entidad y en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas de la entidad fiscalizada, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como en el manejo de los recursos asignados, especialmente en la programación de incentivos laborales de los trabajadores de la sede administrativa, según la escala vigente dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1239-2012-GRA/PRES de fecha 19 de diciembre de 2012. (Conclusión 7 y 8). **12.-** Con el propósito de optimizar el servicio y la gestión, se debe promover Programas de Capacitación permanente, donde los servidores sean motivados a desarrollarse en un mercado laboral competitivo, que correspondan a las exigencias de la nueva dinámica de la Administración Moderna y un servicio eficaz, por lo que el Director de la UGEL debe implementar la Capacitación del Personal, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente. --- Los Señores Consejeros Regionales que aprueban el informe de Informe de Fiscalización practicada a la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

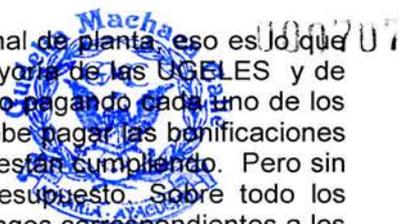


Huamán. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** hemos escuchado en el punto 09 que si existe para nosotros presunción de irregularidad cuando se es una irregularidad, en el punto 09 he ahí el pago de los derechos a los maestros, se evidencia de que se ha desviado presupuesto para ser pagados a servidores públicos y funcionarios en la parte administrativa la pregunta es Sede de la Dirección Regional de Ayacucho o de la UGEL, ahí sería importante porque cuando hablamos de Sede también estamos hablando en la capital, es importante hacer un análisis. La Presidenta de la Comisión ha manifestado que el año pasado también se ha hecho una fiscalización y se ha recomendado, cuanto de ese informe se ha implementado para este año, vemos que se sigue incurriendo en errores, vamos a presumir trabajos de corrupción. Tenemos un aliado que es el Poder Judicial, el Ministerio Público, tenemos el Nuevo Código Procesal Penal que emite la sentencia en el tiempo oportuno, es momento que este Consejo Regional ya tome la emisión como recomendación al OCI, de la UGEL, de la Dirección Regional y de la Sede del GORE. Cuantas auditorías lo hace al año, no más de cuatro. Cuantos informes de fiscalización ha hecho el Consejo Regional estamos superando los 20 trabajos de fiscalización y todos a la OCI. Sugerencia a la Comisión y que este Pleno también acuerde que este informe de fiscalización sea derivada al Ministerio Público. Para que el Ministerio Público haga las sanciones respectivas, administrativas, civiles y penales, el País tiene este documento de la Ley de muerte civil, este CRA tiene que tomar como herramienta este tipo de acciones y tiene que ya corregirse, que se emita al Ministerio Público porque ya estamos evidenciando dos puntos clave que son suficiente muestra que existe ya presunción de irregularidades que necesitan tipificarse como delito en base a las normas que rigen. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Indicios de irregularidades y como dice la Consejera Daisy ya se debe presentar al Ministerio Público, las primeras fiscalizaciones se encontraron muchas irregularidades en esa UGEL VILCASHUAMAN pero no ha sido implementada como dice la programación en el OCI son limitadas por lo tanto que pase a la Fiscalía, Contraloría o al Ministerio Público. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Precisiones de algunas cifras que no están consideradas precisamente, dentro del resumen total señala novecientos setenta y dos mil doscientos setenta y tres soles pero la que debe corresponder es novecientos setenta y dos mil doscientos setenta y tres,. Cuando dio lectura la Presidenta de la Comisión en este caso al saldo del PRONEI de cuatrocientos ochenta cuatro mil soles es ochocientos ochenta y cuatro soles, el sector educación con su característica compleja a través de las intervenciones que expresa una singularidad y característica común en estos problemas. Hay una situación inoperativa en OCI, la Procuraduría casi ninguno de estos informes se ha presentado al Ministerio Público, cuando se recomienda a la Dirección Regional de Educación no podemos negar que existe una situación de complicidad para poder estos aspectos manejar y lógicamente archivar estos temas, existe una situación de manejo y esto no es de esta gestión ni de la anterior, esto es de mucho más antes que permite que estos casos no tengan definiciones, no tengan la responsabilidad de quienes han generado. En la mesa técnica se ha tenido de que se tenga que establecer una auditoria económica a todas las UGELES y desde este espacio de tomar determinaciones porque esta situación es recurrente. Observamos en trabajadores de planta van fortaleciendo una serie de aspectos de interés personal, esto está relacionado al tema de reorganización en las UGELES y en la DREA. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Como alguien dice a esta aspecto cuando se pone el dedo salta la pus, se hace cuando se interviene en la fiscalización a entes del GORE que prácticamente están manifestando irregularidades cometidas por funcionarios que se prestan a situaciones que no correspondían, esto es recurrente. La Procuraduría del GORE está haciendo agua por todas partes eso ya lo sabemos, inclusive ahí hay la imposibilidad de contratar a un personal nuevo porque hay un amparo que tienen este señor con respecto a su trabajo dentro del GORE. Estas cosas hay que tomarlas con bastante seriedad a fin de que las instituciones mínimamente puedan volver a la normalidad. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Desde el 2015 se ha encontrado diversidad de problemas con respecto a los presupuestos, también se ve problemas con respecto a la contrata de personal con CAS que están presentando las UGELES no están presentando oportunamente, aduciendo que no existe el Profesional AD HOC para cumplir las funciones y dejando pasar ese tiempo de contrata de un mes, dos meses y posteriormente ese presupuesto lo pasan al CAFAE o Sub Cafae para

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

que finalmente el mes de enero o febrero se distribuya el personal de planta, eso es lo que está ocurriendo en cada una de las UGELES sino que en la mayoría de las UGELES y de que posterior voy a traer las resoluciones de cómo se han venido pagando cada uno de los trabajadores, tenemos una Ordenanza la N° 07 en la cual se debe pagar las bonificaciones al personal docente por preparación de clases, 25 y 30 años no están cumpliendo. Pero sin embargo ellos sí se han venido pagando altas sumas de presupuesto. Sobre todo los trabajadores de las Sedes de las UGELES y no han hecho los pagos correspondientes a los maestros. Decían los consejeros que son los trabajadores administrativos nombrados que están enquistados y que saben el manejo de toda la parte presupuestal y no permiten de que vayan especialistas, por ejemplo en finanzas un especialista y no permiten de que vayan, hacen que las contrataciones caigan para no contratar personal que va a estar haciendo el trabajo como debe de ser, esas son situaciones que se vienen presentando a nivel de nuestras UGELES. Desde el año pasado manifestamos que se debe tener una reorganización en general. En educación y salud tenemos la misma problemática nivel de la región Ayacucho. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El tema que viene planteando de auditoría a las UGELES, a la DREA se va a generalizar como usted dice también para los otros sectores como Educación y Salud en esta exigencia de esta realidad de la reorganización tiene que ser una decisión que se tome desde el Pleno del Consejo Regional. El clamor es claro la urgente reestructuración del GORE. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Se ha visto irregularidades y se ha sugerido a las instancias correspondientes, las OCIS de las UGELES serán sancionadores como corresponde a los funcionarios pero cuando esa sanción llega a la Dirección Regional de Educación simplemente son revertidos ellos y estos funcionarios queda sin culpa muchas veces. En esta fiscalización se ha tocado más que nada el tema económico, al margen de cuanto se le ha asignado, cuanto se ha gastado, cuanto se ha revertido creo que eso es un tema más de información. El punto nueve me parece importante porque se ha cogido recursos destinados a un tema específico para pagar otro tema que no corresponde y por lo tanto en nuestra legislación está claro eso se llama malversación de fondos. Gastar recursos en lo que no se debe gastar. Ahí coincidimos que las recomendaciones no solo sea al OCI sino al Ministerio Público. Porque se habla de temas económicos que se ha desviado los recursos de un fin para otro fin. En el punto ocho nos puede precisar porque se ha incumplido por falta de presupuesto o también se ha desviado los recursos a otras fuentes de gasto. Que bien que se plantea una auditoría que es importante para ver el tema económico, no solo se da en educación sino en los diferentes sectores, cuanto de perjuicio se tiene a las personas y al Estado. Seguramente un vez que lleguen las conclusiones a las instancias correspondientes y se tiene que tener responsables que sean sancionados, el año pasado se ha hecho la fiscalización a la UGEL Lucanas -Puquio se ha determinado que ha habido funcionarios que incluso han constituido empresas para que puedan vender a la misma UGEL. En que ha quedado eso, creo que quedó en OCI que no avanzó más. Si del CRA se deriva al Ministerio Público creo que va a surtir mejor efecto y sean sancionados como corresponde. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Felicitar a la Consejera por la fiscalización y por la forma como vamos mejorando las fiscalizaciones que es importantísimo, todos coincidimos que esto cae en saco roto porque las oficinas o Direcciones nunca le han dado el nivel que corresponde, no sé si algunas decisiones que podamos tomar en el Consejo puedan salvar la Administración, cuando el Presidente manifiesta que la Reestructuración va a salvar esto no hay que engañarnos tampoco. Porque es un tema estructural que viene desde arriba, podamos dar un paso podría ser pero no nos engañemos a nosotros mismos que un proceso de reestructuración no va a salvar a la Región. Pero trataremos de buscar mecanismo que coadyuven, es un tema de estructura de País. De acuerdo a las normatividades que ha emitido el Ministerio de Educación desde hace un año las UGELES se han convertido en una isla donde el Director es el todo poderoso, el que hace y deshace. En muchos casos el Gobernador, el Consejo Regional o Gerencias no existen. Tengo mucha información de La Mar y Huanta, en Cangallo se hicieron muchas cosas en la UGEL porque creyeron que ellos son los dueños en contubernio con el Personal de Planta. En el caso Cangallo se me ha sindicado que yo había puesto personal pero al final se detectó de que el que había denunciado era un proveedor más de la UGEL en qué quedó en nada. Otro tema es el manejo presupuestal y muchos que estamos sentados acá hemos ejercido la



[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large scribble and several initials.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

docencia, cuando hemos sido merecedores de un lapicero, un plumón, porque los presupuestos que manejan las UGELES están incorporados ahí para que puedan atender a los diferentes centros educativos, pero que hacen las UGELES centralizan para comprar otro tipo de cosas y de ahí aprovechar pero nadie ha hecho el seguimiento si este presupuesto que esta asignado alumno por alumno, al centro educativo está llegando o no esta llegando. Si hemos revisión de los 6 años nunca ha llegado.

CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- Esto es una preocupación en todas las Provincias, estos actos de irregularidades se están dando en cada una de las UGELES, los que me han antecedido han manifestado cuales van a ser el efecto de estos procesos de fiscalización, que mecanismos tenemos que tomar desde el Consejo Regional para que se puedan implementar las recomendaciones y sanciones que corresponden. Analicemos todos estos hechos de fiscalización de las diferentes UGELES y saquemos comunes hechos a fin de que podamos sacar nosotros una Ordenanza Regional de tal manera prohibir ciertos actos irregulares en cada una de las UGELES. Eso va a tener mayor asidero legal, va a permitir regular la conducta de los funcionarios de cada una de las UGELES, eso va a permitir que el Consejo Regional se posicione bien y sea respetado la investidura para la cual ha sido estructurada. Por su intermedio a la Presidenta seguimos nosotros siendo un poco vacilantes cuando digo presunto incumplimiento de pago de bonificaciones por escolaridad, ha habido o no ha habido. Tenemos que ser precisos ahí, otro hecho que está manifestando la presunta irregularidad en la programación de incentivos si es irregularidad tenemos que mencionar que es irregularidad porque ya está demostrado eso, con eso le estoy abriendo la posibilidad que la OCI nuevamente ingrese un proceso de investigación ya termino el año, ya terminó la gestión y no se hizo nada. Tiene que tomar cartas en el asunto es la Secretaría Técnica para que sea más ágil, más eficiente de tal manera que se proceda con los procesos administrativos y disciplinarios. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Con respecto a la última parte del Consejero Sevilla de acuerdo a las normatividades nosotros siempre nos regimos de acuerdo a presunciones de acuerdo a quienes nos vienen asesorando en este trabajo de información. La DREA ha enviado información de las implementaciones a nivel de las UGELES de acuerdo a las recomendaciones que se han dado en los informes de fiscalización del 2016. Sobre las observaciones que se han dado y que se vienen incurriendo nuevamente, también se pueda a través de una ordenanza esta situación. Lo otro es que se debe considerar dentro de las recomendaciones de que se eleve a las instancias superiores y eso debemos tomarlo como acuerdo en esta sesión después de este debate. Se debe determinar en consenso de toda la mayoría de los Consejeros si es necesario realizar este trabajo, creo que no es prudente considerar dentro de este informe. Decía en las recomendaciones se debe implementar de que se envíe los informes a las instancias superiores ya sea Ministerio Público u otros. En este debate se debe determinar si se elevan los documentos a la instancia que corresponda porque nosotros llegamos hasta donde nos corresponda y pienso que ese debe ser el acuerdo que se debe tomar en esta sesión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** A la Secretaria Técnica si en este Pleno se puede tomar un acuerdo para elevar a estas instancias que han recomendado los Consejeros Regionales. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .-** Se ha debatido la fiscalización a la UGEL VILCASHUAMAN, se ha detallado las recomendaciones correspondientes al ejecutivo, más allá del debate respectivo respeto a la elevación de este informe de fiscalización para conocimiento y fines de acuerdo a las competencias al Ministerio Público, a la Procuraduría, a la Contraloría, si se puede considerar como un Acuerdo adicional a ese informe. Se eleva a la Gobernación y como un tercer artículo podemos considerar de acuerdo a sus competencias para conocimiento de acuerdo a su competencia a estas instancias porque ustedes lo están debatiendo y estén acta el debate y lo que es consenso de la mayoría porque lamentablemente los informes de fiscalización no vienen siendo implementados por el ejecutivo. nosotros hemos solicitado un reporte que hemos enviado a todas las fiscalizaciones y nos han devuelto en el sentido que han enviado memorandos a tal dirección a tal Gerencia pero no tenemos resultado, en esta sesión de Consejo se tome un Acuerdo en el sentido de que se disponga a la Gobernación Regional los informe sobre la implementación de cada una de los Acuerdos de Consejo Regional desde el año 2015 al 2018 no se si esto sería penitente o no sería pertinente es una apreciación como parte



administrativa porque veces no tenemos respuesta de los documentos que nosotros remitimos a la Gobernación como instancia máxima ejecutiva. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** En cada fiscalización se presentan muchas irregularidades, la Procuraduría es que hace la denuncia al Ministerio Público, este documento directamente lo remitimos al Ministerio Publico igual van a devolver a la Procuraduría. Es importante el pedido que está manifestando pero no creo que sea discusión de ahora. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Hemos hecho fiscalizaciones cuanto nos ha costado, no hay una respuesta concretas de las fiscalizaciones, reorientar esta fiscalización que va a ser aprobada con un Acuerdo Regional. Esta fiscalización va a ser aprobada por un Acuerdo Regional y en uno de sus artículos poner en conocimiento al Ministerio Público, nosotros recomendamos no estamos diciendo que lo sancionen. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .-** en el RIC, artículo 171.3 el órgano ejecutivo del GORE y sus instancias dependientes brindarán las facilidades del caso para los procesos de fiscalización y consecuentemente les será aprobado el dictamen en este caso sería el informe de fiscalización correspondiente por mayoría absoluta por parte del Consejo Regional y el Gobernador se obliga a disponer su cumplimiento por conocimiento de la Oficina de Control interno, y si el caso amerita con intervención de la Procuraduría Publica Regional, tenemos considerado en el RIC y tendríamos que considerar este artículo 171 para el cumplimiento. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Está claro en el reglamento pero ha dado resultado, ese reglamento tiene que estar coherente para lograr los objetivos de la fiscalización, analizar como dice el Consejero Loayza y en otra sesión precisar porque es una necesidad de interés público, interés regional que tenemos que canalizar a las instancias del Ministerio Público. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El RIC tiene vacíos y por eso se tiene en agenda la modificación del RIC en esta agenda. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Merece una reunión de trabajo para ver cómo se van a generar los informes de fiscalización. Porque no incidir en el sector si se ha intervenido la Dirección Regional de Salud el que debe implementar es el Director Regional de Salud, pero si hay que enviar con copia al GORE hay que mandarlo pero el que tiene que implementar es el Director y si no implementa hacer el proceso que corresponde de interpelación. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Nos tenemos que ordenar porque estamos hablando de un acta de fiscalización a una UGEL. Ese tema se tiene que considerar para una reunión posterior que hacemos para implementar las acciones de fiscalización. Hay que ceñirnos a aprobar o desaprobamos o que vuelva a la Comisión. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Cuestión de Orden,** es válido la sugerencia en esta instancia y no debe ser materia de debate, esa es otra cosa. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** La discusión está si elevamos al Ministerio Público, sabemos que el Ministerio Público toma un acto no solo porque alguien denuncia sino también por oficio pienso que en el tercer o cuarto artículo debe ir poner en conocimiento del Ministerio Público y punto. Ellos vean si lo toman o no lo toman para poder accionar como corresponde. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hay que tener en claro que el Consejo Regional ya ha enviado al Ministerio Público y nos han devuelto, es materia de una mesa donde podamos debatir. Votación para aprobar el informe de fiscalización practicada a la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán. ---- **Aprobado por unanimidad. --**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN RESPECTO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PERIODO FISCAL 2016 Y 2017. COMISIÓN INVESTIGADORA DEL CONSEJO REGIONAL.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Exposición del Consejero Rubén Escriba.-
CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- La Comisión está conformada por los por los Consejeros Regionales: C.R. RUBEN ESCRIBA PALOMINO – Presidente.
 C.R. LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE – Secretaria.
 C.R. ALIX JORGE APONTE CERVANTES – Vocal.

03.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS, COSTOS, DURACIÓN, POBLACIÓN BENEFICIARIA Y BENEFICIOS ESPERADOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO: 3.1.- EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, HUANTA, LA MAR Y VILCASHUAMÁN – REGIÓN AYACUCHO. **Objetivo General:** Mejorar el acceso a servicios de prevención y tratamiento del consumo de drogas de adolescentes escolares de las provincias de Huamanga, La Mar, Huanta y Vilcashuamán de la Región Ayacucho.

Objetivos Específicos: -Conocimiento para desarrollar habilidades y capacidades para mejorar sus perspectivas de desarrollo personal del presente y perspectivas futuras. - Adecuada capacidad logística para la adecuada prestación de los servicios. Conocimiento, compromiso y organización de la población en la participación de acciones en cultura, deporte y eventos académicos. **Duración del Proyecto:** - Treinta y seis (36) meses – 3 años. **Costos del Proyecto:** Tres Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete con 10/100 Nuevos Soles (S/. 3'267,367.10).

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y COMUNIDADES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN AYACUCHO". i) **Objetivo General:** Mejorada gestión social de los gobiernos locales y comunidades para la lucha contra la desnutrición infantil en la Región Ayacucho. El proyecto persigue reducir en 12 puntos porcentuales la desnutrición crónica infantil, reducir la pobreza en 10 puntos porcentuales, y lograr incrementar el índice de desarrollo humano a 0.61. ii) **Objetivos Específicos:** -Suficientes competencias de los Gobiernos Locales para la disminución de la desnutrición infantil. -Adecuada competencia comunitaria para la disminución de la desnutrición infantil. **Duración del Proyecto:** Doce (12) meses – Año 2016. **Costo del Proyecto:** Un Millón Mil Cuatrocientos Diez y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'001,418.00). **Población Beneficiaria: Población Beneficiaria Directa.**- Integrado por los niños y niñas menores de 3 años desnutridos o no pertenecientes a los 85 distritos de los quintiles 1 y 2^o, asciende a 36,466 niños y niñas menores de 3 año, como se muestra en el siguiente cuadro:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

Nº	Provincia	Nº Distritos	P <= 3 años	Total
1	Huamanga	11	6,799	66,599
2	Cangallo	6	3,163	34,902
3	Huancasancos	3	650	7,081
4	Huanta	8	8,938	93,360
5	La Mar	8	8,331	84,177
6	Lucanas	13	3,205	41,227
7	Parinacochas	5	719	8,433
8	Paucar del Sara Sara	4	253	3,039
9	Sucre	9	809	9,310
10	Fajardo	10	1,557	18,991
11	Vilcashuamán	8	2,042	23,600
TOTAL		85	36,466	390,719

a.- Población Beneficiaria Indirecta.- Conformado por las mujeres gestantes y lactantes pertenecientes a los 85 distritos de los quintiles 1 y 2 de la Región Ayacucho, según el mapa de pobreza de FONCODES, constituida por 86,402 mujeres en edad fértil de los mismos distritos, que son las potenciales madres, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Provincia	Nº Distritos	MEF
1	Huamanga	11	14,899
2	Cangallo	6	7,848
3	Huancasancos	3	1,598
4	Huanta	8	21,520
5	La Mar	8	18,629
6	Lucanas	13	8,838
7	Parinacochas	5	1,664

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



8	Paucar del Sara Sara	4	589
9	Sucre	9	1,821
10	Fajardo	10	4,044
11	Vilcashuamán	8	4,952
TOTAL		85	86,402

Beneficios esperados: **Beneficios directos.** -Mayores atenciones de servicios promocionales de salud que brinda el centro de vigilancia comunitaria (mayor consumo). Asimismo, mayor consumo de atenciones de estimulación temprana en centro de vigilancia.

-Ahorro de recursos económicos de las familias que tienen menores de 3 años, porque se evitarán casos de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAs) e Infecciones Respiratorias Agudas (IRAs). **Beneficios Indirectos.** - Niños con menores problemas de aprendizaje y menor ausencia a las escuelas por enfermedades infecciosas recurrentes. - Mayor productividad laboral de la PEA.

3.3.- EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DE LAS Y LOS JÓVENES DE 15 A 29 AÑOS DE LA REGIÓN AYACUCHO".

Objetivo General: - Dotar mayores oportunidades para los jóvenes insertarse en el mercado globalizado (Para el final del curso después de ejecución del proyecto, al menos el 60% de todos los participantes son capaces de emprender una iniciativa emprendedora). **Costo del Proyecto:** Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Noventa y Dos con 80/100 Nuevos Soles (S/. 3'465,092.80). **Plazo de ejecución:** 24 meses (2 años). **Población Beneficiaria:** - Los beneficiarios directos son 880 jóvenes de 15 a 29 años de edad.

3.4.- EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES EN LA REGION DE AYACUCHO".

Objetivos del Proyecto: General.- Mejora en el acceso a oportunidades sociales, económicas y políticas de las mujeres en situación de vulnerabilidad en la Región Ayacucho. **Específicos.-** - Desarrollo de capacidades y habilidades sociales de los hombres y las mujeres para una convivencia familiar saludable. -En los gobiernos sub nacionales promover la voluntad política y fortalecer las capacidades técnicas y gerenciales de los formuladores y ejecutores de políticas para garantizar la implementación de políticas y programas de igualdad de oportunidades con la participación equitativa de las mujeres en todos los espacios. - Promover en los estudiantes de zonas urbano rurales, la elección de profesionales sub representadas por mujeres, adecuado sistema de vigilancia social de las mujeres sobre el cumplimiento de derechos sociales, económicos y políticos a través del fortalecimiento de organizaciones que representen a la mujer, CPM y OSBs. - Población vulnerable informada adecuadamente sobre las brechas de inequidad de género, ejerce derechos para la promoción de políticas y programas inclusivos.

Costo del Proyecto: Dos Millones Setecientos Sesentiseis Ochocientos Cincuentinueve y 24/100 Nuevos Soles (S/. 2'766,859.24). **Población Beneficiaria:** - Los beneficiarios del proyecto son la población femenina mayores de 18 años de la Región Ayacucho, que demandan trabajo y participar en la vida política de la región que de manera directa e indirecta se va beneficiar con el proyecto ascendiente a 358,352 habitantes para el 2011.

4.- DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA DE PERSONAL PARA LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL 2016 Y 2017:

Por Oficio N° 004-2016-GRA/GG-GRDS de fecha 08 de enero de 2016, el señor Raúl M. Luna Meneses, Gerente Regional de Desarrollo Social, comunica al Gobernador Regional (e) que se encuentra en marcha el proceso de selección de los equipos técnicos que ejecutarán en el ejercicio 2016 los proyectos de inversión pública, y por este motivo solicita la proyección de la resolución de la conformación de la comisión encargada de dicho proceso de selección, siendo los integrantes: 1.- Gerente Regional de Desarrollo Social (Presidente).2.- Administrador Regional (Miembro). 3.- Director Regional de Recursos Humanos (Miembro). 4.- Veedor – Defensor del Pueblo (Miembro).Igualmente, informa que se hizo público el proceso de reclutamiento de aspirantes, convocándose a profesionales individuales o equipos de profesionales para integrar los Equipos de Gestión de Proyectos de Inversión Pública, para: Meta 071: "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho".

Miembro del Equipo de Gestión de Proyecto	Número de Profesionales
--	--------------------------------

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, corresponding to the table above.

Asistente Administrativo de Proyecto	01
Auxiliar Administrativo	01
Especialista en Sistema de Información	01
Especialistas de Proyectos	11
Conductor	01
TOTAL	15



0007.2

Meta 072: "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho".

Miembro del Equipo de Gestión de Proyecto	Número de Profesionales
Supervisor de Proyecto	01
Responsable de Proyecto	01
Asistente Administrativo de Proyecto	01
Auxiliar Administrativo	01
Especialistas de Proyecto	11
Facilitador de Proyecto	11
Conductor	01
TOTAL	27

Meta 073: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga".

Miembro del Equipo de Gestión de Proyecto	Número de Profesionales
Supervisor de Proyecto	01
Responsable de Proyecto	01
Asistente Administrativo de Proyecto	01
Auxiliar Administrativo	01
Promotor Educativo	05
Psicólogo	04
Personal de Servicio	01
Conductor	01
TOTAL	15

Meta 001: "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho".

Miembro del Equipo de Gestión de Proyecto	Número de Profesionales
Supervisor de Proyecto	01
Responsable de Proyecto	01
Asistente Administrativo de Proyecto	01
Auxiliar Administrativo	01
Especialistas de Proyecto	11
Comunicador	01
Personal de Servicio	01
Conductor	01
TOTAL	18

Posteriormente, el Blgo. Jorge Salcedo Martínez, como nuevo Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante Memorando Múltiple N° 011-2016-GRA/GG-GRDS de fecha 17 de febrero de 2016, designó conformar la comisión de evaluación, calificación y clasificación del proceso de selección de personal para los proyectos de las siguientes metas: **META 071:** "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho"; **META 072:** "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho"; **META 073:** "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga"; y **META 001:** "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Infantil en la Región Ayacucho”, con el fin de conducir el proceso hasta el final, a las siguientes personas: 1.- Méd. Federico Martínez Taipe – Responsable Evaluador. 2.- Lic. Nancy Santos Arenas – Miembro I. 3.- Sra. Basilisa Dolorier Quispe – Miembro II. En la convocatoria pública para la contratación administrativa de recursos humanos para los proyectos que conduce la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Comisión de Evaluación, Calificación y Clasificación, consignan como base legal de la convocatoria pública, entre otros, a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras; Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR; y la Directiva N° 002-3025-GRA/PRES-GG-ORADM. En este punto, es necesario aclarar que la Directiva General N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM “Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho”, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR, fue tomado como base de sustento para el proceso de selección de las cuatro (4) metas de proyectos de inversión pública que conduce la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho. Luego, mediante Informe N° 001-2016-GRA/GRDS-SGSS de fecha 03 de marzo de 2016, los señores Méd. Federico Martínez Taipe, Lic. Nancy Santos Arenas, y Sra. Basilisa Dolorier Quispe, miembros de la Comisión de Evaluación, Calificación y Clasificación, comunicaron al Gerente Regional de Desarrollo Social de ese entonces los resultados finales del proceso de convocatoria pública para la contratación administrativa de recursos humanos para los 4 proyectos que conduce la Gerencia Regional de Desarrollo Social; es decir, habrían cumplido con la primera fase de la convocatoria de personal, presentado tres (3) expedientes de postulantes seleccionados idóneamente por cada plaza convocada. Sobre dicho proceso, por Oficio N° 450-2017-GRA/GG-GRDS de fecha 05 de mayo de 2017, el Blgo. Jorge Salcedo Martínez, Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho, las resoluciones administrativas de las contrataciones de personal de los proyectos ejecutados en el año 2016, siendo:

META 001: “Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho”.

Nombres y Apellidos	Cargo	Resolución de Contrato
Carmen Vallejo Juscamaita	Responsable de Meta	RD. N° 187, 370 y 567-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Rene Martínez Chávez	Técnico Administrativo	RD. N° 191 y 409-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Félix Sauñe Medina	Conductor	RD. N° 228, 231, 410 y 611-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Ayda Gila Núñez Díaz	Especialista Social	RD. N° 320, 559 y 718-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Isabel Huamán Huamani	Técnico Administrativo	RD. N° 323, 493 y 701-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
David Ñahue Rimache	Especialista Social	RD. N° 324, 530 y 718-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Lizbeth Quispe Gonzales	Especialista Social	RD. N° 333-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
William Chávez Escriba	Especialista Comunicación en	RD. N° 334, 530 y 718-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Manuel Dimicio Huamani Alata	Especialista Social	RD. N° 335-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Marisol Ayala Remón	Especialista Social	RD. N° 336, 530 y 718-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Nelson Céspedes Gamboa	Especialista Social	RD. N° 337-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Jhony Bautista Caña	Especialista Social	RD. N° 340-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Richard Rodríguez Taboada	Especialista Social	RD. N° 341-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Michel Flores López	Especialista Social	RD. N° 381, 530 y 718-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Luis Fernando Rivera Enriquez	Especialista Social	RD. N° 489 y 722-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Armando Gómez Moreno	Especialista Social	RD. N° 489 y 722-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Norma Elizabeth Chillce Huamani	Especialista Social	RD. N° 489-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Maricruz Llajaruna Alarcón	Especialista Social	RD. N° 489 y 722-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Victoriano Misael Bendezú Vallejo	Especialista Social	RD. N° 521-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Zarela Hinostroza Valenzuela	Especialista Social - Vilcas	RD. N° 774-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Yda Gumercinda López Amao	Especialista Social - Parinacochas	RD. N° 774-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

META 071: "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región de Ayacucho".

Nombres y Apellidos	Cargo	Resolución de Contrato
Gualberto Soldevilla Avilés	Conductor	RD. N° 210, 400 y 608-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Mery Oré Bautista	Especialista Social	RD. N° 315, 508 y 688-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Vanesa Alanya Huanchuari	Especialista Social	RD. N° 331, 508 y 688-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Raúl Astorima Quichua	Especialista Social	RD. N° 359, 508 y 688-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Raida Gutiérrez Cabrera	Responsable Meta	RD. N° 391, 572 y 757-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Edwin Abel Torres Perales	Especialista Social	RD. N° 508 y 688-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Enma Honora Vilchez Buitrón	Especialista Social	RD. N° 508 y 688-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Carlos Santiago Lujan Loayza	Especialista Social	RD. N° 508 y 688-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Yury Maldonado Villanueva	Especialista en Informática	RD. N° 510 y 713-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Elia Ochoa Peñañiel	Especialista Social	RD. N° 562 y 757-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Doris Pérez Pozo	Especialista Social	RD. N° 570 y 753-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Mireya Masiel Vásquez Mendoza	Especialista Social	RD. N° 606 y 758-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Saúl Alex Quispe Ccaccachahua	Especialista Social	RD. N° 619 y 758-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Nancy Huamani Flores	Técnico Administrativo	RD. N° 572 y 757-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Jhessyka Olga Balbin Durand	Especialista Social	RD. N° 521 y 689-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

META 072: "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años en la Región Ayacucho".

Nombres y Apellidos	Cargo	Resolución de Contrato
Elsa Érica Quichua Palomino	Responsable de Meta	RD. N° 177, 354, 555 y 790-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Hermenegildo Raúl Barrientos	Técnico Administrativo	RD. N° 177 y 354-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Soto		
Litman Zevallos Conde	Técnico Administrativo	RD. N° 314, 495 y 617-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Fredy Vásquez Barzola	Especialista Social	RD. N° 319-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Richard Valdivia Huamani	Especialista Social	RD. N° 325, 519 y 710-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Rene Pizarro Alfaro	Especialista Social	RD. N° 326, 519 y 700-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
César Augusto Durand Villalobos	Especialista Social	RD. N° 330, 519 y 700-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
William Teófanos Allcchuamán	Especialista Social	RD. N° 338, 519 y 710-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Eliás Pariona Rivera	Especialista en Asistencia Técnica	RD. N° 343- y 672-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Yezela Martínez Mallqui	Especialista Social	RD. N° 449-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Fredy Salvatierra Llalahuí	Especialista Social	RD. N° 519 y 710-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Gianni Vruble Tenorio Carrasco	Especialista Social	RD. N° 521-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Luisa Catalina Cárdenas López	Especialista Social	RD. N° 528 y 720-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Fausto Gilber Curitomay Quispe	Especialista en Asistencia Técnica	RD. N° 672-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Félix Machaca Gerónimo	Especialista Social	RD. N° 687-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

META 073: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga, Huanta, La Mar y Vilcashuamán".

Nombres y Apellidos	Cargo	Resolución de Contrato
HJalmar Molina Rojas	Técnico Administrativo	RD. N° 225-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Abel Mauli Romero	Promotor Educativo	RD. N° 346 y 711-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Oscar Sulca Huillcahuari	Promotor Educativo	RD. N° 347 y 621-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
José Antonio Obregón Quispe	Promotor Educativo	RD. N° 348 y 711-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Moisés Cuadros Bellido	Promotor Educativo	RD. N° 353 y 711-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Ciro Palacios Lizarbe	Psicólogo	RD. N° 413, 501 y 723-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Jhoana Quintero Carbajal	Psicólogo	RD. N° 437-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Elvis Diego Guevara Acosta	Psicólogo	RD. N° 438, 548 y 717-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Oscar Sulca Huillcahuari	Responsable de Meta	RD. N° 507-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Lesly Adela Mejía Trujillo	Psicólogo	RD. N° 522 y 711-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Jhoana Quintero Carbajal	Psicólogo	RD. N° 532-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Toribio Huamani Tomairo	Promotor Educativo	RD. N° 538 y 711-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Joob Bravo Alca Huamani	Técnico Administrativo	RD. N° 573 y 711-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Thalia Jennifer Almanza Chachaima	Psicóloga	RD. N° 616 y 770-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
Ida Elizabeth Jayo Tineo	Promotor Educativo	RD. N° 428, 630 y 770-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Por Informe Técnico N° 034-2017-GRA/GRDS-SGSS/ZRC, presentado por Abog. Zarela Rivera Castro, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Sectores Sociales, remitido a esta

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comisión de Investigación con Oficio N° 640-2017-GRA/GG-GRDS reportó la siguiente información solicitada, siendo: 01.- En el presente año 2017, únicamente los responsables de los cuatro (4) proyectos de inversión pública y el técnico administrativo de la Meta 090, señor Litman Zevallos Conde, cuentan con resoluciones de contrato. Respecto a los demás especialistas, tutores y personal administrativo de los cuatro (4) proyectos se encuentran pendiente de emisión de la resolución de contrato, cuyos expedientes se encuentran en la Unidad de Recursos Humanos. A continuación se muestra lo informado:

Meta: "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región de Ayacucho".

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VIGENCIA	RESOLUCIÓN
Raida Gutiérrez Cabrera	Responsable de Meta	Del 06 de abril al 06 de julio de 2017	R.D. N° 0274-2017

Meta: "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho".

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VIGENCIA	RESOLUCIÓN
Marisol Marquina Chuchón	Responsable de Meta	Del 02 de mayo al 02 de agosto de 2017	R.D. N° 0285-2017

Meta: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga, Huanta, La Mar y Vilcashuamán".

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VIGENCIA	RESOLUCIÓN
Oscar Sulca Huilcahuari	Responsable de Meta	Del 10 de mayo al 10 de agosto de 2017	R.D. N° 0320-2017

Meta: "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años en la Región Ayacucho".

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VIGENCIA	RESOLUCIÓN
Elsa Erica Quichua Palomino	Responsable de Meta	Del 28 de marzo al 28 junio de 2017	R.D. N° 215-2017
Sergio Palomino Prado	Supervisor	Del 17 de abril al 17 de julio de 2017	R.D. N° 0137-2017
Litman Zevallos Conde	Técnico Administrativo	Del 10 de abril al 10 de julio de 2017	R.D. N° 260-2017

02.- No existe resolución alguna que conforme una comisión para la contratación de personal eventual afecto a los proyectos para ninguno de los dos periodos señalados 2016 y 2017, y solamente para el año 2016 por la gran cantidad de profesionales interesados se conformó la comisión de pre selección de recursos humanos con Memorando Múltiple N° 011-2016-GRA/GG-GRDS de fecha 17 de febrero de 2016. 03.- No existe Resolución Ejecutiva Regional por la cual se delegó atribuciones a la Comisión de Evaluación, Calificación y Clasificación del Proceso de Selección de Personal de los proyectos de la meta 001, 071, 072 y 073. 05.- HIPÓTESIS DE TRABAJO: - Existió presuntas irregularidades administrativas en el Proceso de Contratación de Personal para los Proyectos Sociales que viene ejecutando la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho durante el período fiscal 2016 y 2017, contraviniendo la Directiva General N° 002-2015-GRA/GG/ORADM. Existió presunta negligencia administrativa de parte de los funcionarios de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho para contratar personal para los cuatro (4) proyectos, sin que las plazas adjudicadas estén previstas en la Directiva General N° 002-2015-GRA/GG/IRADM y sin reunir el perfil de cargo. 06.- EXPOSICION DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN. 6.1.- INDEBIDA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LOS CUATRO (4) PROYECTOS QUE CONDUCE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL. Por Oficio N° 450-2017-GRA/GG-GRDS/GG-GRDS de fecha 28 de abril de 2017, el Blgo. Jorge Salcedo Martínez, Gerente Regional de Desarrollo Social, remite información requerida sobre los procesos de contratación de recursos humanos en los diferentes proyectos que vino ejecutando la Gerencia Regional de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Desarrollo Social, y en ella obra el Oficio N° 004-2016-GRA/GG-GRDS de fecha 08 de enero de 2016, suscrito por el señor Raúl M. Luna Meneses, Gerente Regional de Desarrollo Social de ese entonces, solicitando la proyección de la resolución de conformación de la comisión encargada del proceso de selección de los equipos técnicos, integrada por las siguientes personas: 1.-Gerente Regional de Desarrollo Social (Presidente). 2.- Administrador Regional (Miembro). 3.- Director Regional de Recursos Humanos (Miembro). 4.- Veedor – Defensor del Pueblo (Miembro). Esta solicitud de proyección de la resolución de conformación de la Comisión de Evaluación, no fue atendida, menos se plasmó en un acto resolutorio. Posteriormente, el Blgo. Jorge Salcedo Martínez, al asumir el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante Memorando Múltiple N° 011-2016-GRA/GG-GRDS de fecha 17 de febrero de 2016, a título personal designa a los miembros de la Comisión de Evaluación, Calificación y Clasificación del Proceso de Selección de Personal para los proyectos META 071: "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho"; META 072: "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho"; META 073: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga"; y META 001: "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho", en las personas de: 1.- Méd. Federico Martínez Taípe – Responsable Evaluador. 2.-Lic. Nancy Santos Arenas – Miembro I. 3.- Sra. Basilisa Dolorier Quispe – Miembro II. Continuando, la Dra. Nancy Santos Arenas, de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Humanos, mediante Informe N° 02-2017-GRA/GRDS-SGPDH-NSA de fecha 27 de abril de 2017, informa que la contrata de recursos humanos para el periodo 2016 se realizó en base a la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM denominada "Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR. En este punto, es necesario precisar que la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM, en el Anexo N° 012, establecía que era aplicable solo para el personal eventual profesional para proyectos sociales, económicos, medio ambientales y otros no considerados como infraestructura. Siendo así, la comisión de evaluación debió estar conformada de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1 de la mencionada Directiva, siendo: - El Director de la Oficina Regional de Administración, quien lo preside. - El Director de la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de Secretario Técnico. -El Gerente o Sub Gerente del órgano estructurado requirente que tenga a cargo la ejecución de proyectos. Respecto a los demás cargos no previstos en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM, no correspondía ser contratados en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solamente estaba previsto como máximo tres (3) cargos por cada proyecto social. Los cargos no previstos, debieron ser contratados en la modalidad prevista por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por LA Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EFo en su defecto lo previsto en el artículo 1764° del Código Civil vigente (Locación de Servicios)ⁱⁱⁱ. En ese entendido, el Blgo. Jorge Salcedo Martínez, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, presuntamente designó indebidamente la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección de Personal para los proyectos META 071: "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho"; META 072: "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho"; META 073: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga"; y META 001: "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho", cuando dicha decisión correspondía ser autorizado por Resolución Ejecutiva Regional y no por un simple Memorando Múltiple de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Por otro lado, conforme al Informe Técnico N° 034-2017-GRA/GRDS-SGSS/ZRC de fecha 19 de mayo de 2017, no existió ningún acto resolutorio que haya delegado al Gerente Regional de Desarrollo Social para designar a la supuesta Comisión de Evaluación,



Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large scribble at the top, a checkmark-like mark, and several vertical scribbles and initials.

Handwritten blue ink signatures at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'H. Luna' and several other illegible signatures.



Calificación y Clasificación mediante Memorando Múltiple N° 011-2016-GRA/GG-GRDS de fecha 17 de febrero de 2016, que a su vez se suplieron roles, tal como se muestra a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	Según GRDS	Según Directiva N° 002-2015
Méd. Federico Martínez Taipe	Presidente	Sub Gerente de Sectores Sociales.	Director Regional de Administración.
Lic. Nancy Santos Arenas	Secretario Técnico	Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Humano.	Director de la Oficina de Recursos Humanos.
Basilisa Dolorier Quispe	Miembro	Personal de la GRDS.	Gerente Regional de Desarrollo Social o Sub Gerente.

Por los hechos comentados, se contravino el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM denominada "Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho"; cuyo texto señala: "En la Unidad Ejecutora 001 - 770 Región Ayacucho - Sede Central y Direcciones Regionales Sectoriales a su cargo, la contratación de personal eventual afecto a la ejecución de proyectos de inversión pública, será previamente calificada por una COMISIÓN DE EVALUACIÓN (...), se conformará mediante Resolución Ejecutiva Regional y estará integrado de la siguiente manera: El Director de la Oficina Regional de Administración, quien lo preside; el Director de la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de Secretario Técnico; y el Gerente o Sub Gerente del órgano estructurado requirente que tenga a cargo la ejecución de proyectos". En este punto, la Abog. Gabriela Caveró Esparza, ex Directora de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta mediante Carta N° 001-2017-CGE, que la Comisión de Evaluación donde debió ser parte la Oficina de Recursos Humanos, debió ser refrendada mediante acto resolutivo de la Oficina Regional de Administración, y señala además que la Oficina de Recursos Humanos hizo observaciones sobre el particular. En este extremo, no de acredita que la ex Directora de la Oficina de Recursos Humanos, haya observado la irregular conformación de la Comisión de Evaluación, más bien avaló las propuestas y visó los contratos personales. Igualmente, se habría vulnerado el Principio de Legalidad, establecido por el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. La situación descrita pone en riesgo la legalidad del proceso de convocatoria en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa para los proyectos sociales que ejecuta la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, al atribuirse facultades que no le correspondían y vulnerando el principio de autoridad que debe regir en la entidad regional. Los hechos expuestos se han producido por falta de control y supervisión por parte de la Gerencia General y de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, al permitir la conformación de una Comisión de Selección y Evaluación de Personal Contratado al margen de la normatividad vigente. De otro lado, existió una presunta actuación negligente del Gerente Regional de Desarrollo Social para atribuirse competencias al margen de la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM, conformando a su libre albedrío una Comisión de Evaluación, Calificación y Clasificación con personal de la Gerencia Regional a su cargo. En ese entendido, el Blgo. Jorge Salcedo Martínez, Gerente Regional de Desarrollo Social de ese entonces, es el presunto responsable de la designación irregular de la Comisión de Evaluación, Calificación y Clasificación del Proceso de Selección de Personal al margen de la normatividad vigente y sin tener delegación de atribuciones. Igualmente, los señores Méd. Federico Martínez Taipe - Responsable Evaluador, Lic. Nancy Santos Arenas - Miembro y Sra. Basilisa Dolorier Quispe - Miembro II, también tendrían responsabilidad administrativa, al haber aceptado su participación en la cuestionada Comisión de Evaluación para seleccionar a la terna de profesionales por cada cargo de los cuatro (4) proyectos sociales que viene ejecutado la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a sabiendas que tenía conocimiento de la vigencia de la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM denominada "Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' and 'P' with arrows pointing to the text.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho". **6.2 INDEBIDA CONTRATACIÓN EVENTUAL DE PERSONAL EN PROYECTOS SOCIALES DENTRO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN CARGOS NO PREVISTOS POR LA DIRECTIVA N° 002-2015-GRA/GG-ORADM.** La ex Directora de la Oficina de Recursos Humanos, Abog. Gabriela Cavero Esparza, mediante Carta N° 001-2017-CGE de fecha 17 de julio de 2016, afirma que no era competencia de la Oficina de Recursos Humanos la elaboración de la Directiva de Contratación de Personal para Proyectos de Inversión y que es elaborada para cada año fiscal, por ejemplo lo del 2015 es para ese año, y al no estar actualizada, la Oficina de Recursos Humanos tenía que trabajar con la directiva anterior, en aplicación de la Octava Disposición Transitoria de la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR. En este punto, la Directiva a la que alude la Abog. Gabriela Cavero Esparza es a la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM denominada "Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho, en cuyo texto no expresa que solamente tiene vigencia para ese año fiscal, además la disposición complementaria de tal directiva no le facultaba a la Oficina de Recursos Humanos de que con un simple informe personal, sin solicitar un informe de sustento técnico legal, se haya irrogado la autorización de "plazas" en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuando solamente estaba permitido en esa modalidad tres (3) plazas. Por ello, según el Anexo N° 012 - "Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con cargo a la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la modalidad de Administración Directa - Personal eventual profesional para proyectos sociales, económicos, medio ambientales y otros no considerados como infraestructura", de la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM denominada "Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho"; solo estaba previsto tres (3) cargos de Supervisor de Proyecto y/o Meta, Responsable de Proyecto y/o Meta, y Técnico Administrativo (Asistente Administrativo) por cada proyecto social, en la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Pero, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, "creó" nuevas plazas y cargos para sus proyectos sociales sin ningún sustento técnico legal, como: - Especialista Social. - Especialista en Asistencia Técnica. -Especialista en Comunicación. - Especialista en Informática. - Promotor Educativo. - Psicólogo. - Conductor. El tope remunerativo máximo para estos tres (3) cargos para proyectos sociales, económicos, medio ambientales y otros

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and several smaller initials.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

no considerados como infraestructura,



000720
siguiente:

ANEXO N° 012

ESCALA DE REMUNERACIONES ÚNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA			
PERSONAL EVENTUAL PROFESIONAL PARA PROYECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, MEDIO AMBIENTALES Y TURÍSTICOS CONSIDERADOS COMO INFRAESTRUCTURA.			
CATEGORÍA:	CARGO:	REQUISITOS MÍNIMOS:	REMUNERACIÓN - IMPORTE BRUTO TOPE MÁXIMO HASTA:
PROFESIONAL	SUPERVISOR DE PROYECTO Y/O META	TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR O CARRERAS AFINES. COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL. EXPERIENCIA LABORAL EN SUPERVISIÓN DE PROYECTOS NO MENOR DE 01 AÑO ACUMULADO - ACREDITADO CON CONTRATOS Y/O RESOLUCIONES. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA NO MENOR DE 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS 05 ÚLTIMOS AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	3,500.00
	RESPONSABLE DE PROYECTO Y/O META	TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR O CARRERAS AFINES. COLEGIATURA HABILITADA VIGENTE Y EN ORIGINAL. EXPERIENCIA LABORAL EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO MENOR DE 01 AÑO ACUMULADO - ACREDITADO CON CONTRATOS Y/O RESOLUCIONES. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA NO MENOR DE 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS 05 ÚLTIMOS AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	3,500.00
	TECNICO ADMINISTRATIVO/ (ASISTENTE ADMINISTRATIVO)	TÍTULO TÉCNICO EN CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, O CARRERAS TÉCNICAS AFINES. EXPERIENCIA LABORAL EN EL CARGO NO MENOR DE 01 AÑO ACUMULADO - ACREDITADO CON CONTRATOS O RESOLUCIONES. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA NO MENOR DE 100 HORAS, ACREDITADO CON CERTIFICACIONES (DE LOS 05 ÚLTIMOS AÑOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).	1,900.00

EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DE LA PRESENTE ESCALA SON LOS TOPES MÁXIMOS, QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA USUARIA REQUERIRLAS POR SUMAS E IMPORTES MENORES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EXISTENTE TÉCNICO APROPIADO.



Empero, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, irresponsablemente contrató personal eventual dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en cargos no previstos y/o incluidos por la Directiva N° 002-2015-GR/GG-ORADM, asignando indistintamente remuneraciones sin sustento técnico legal, toda vez que solamente estaba previsto la contratación de un Supervisor, un Responsable de Meta y un Técnico Administrativo (Asistente Administrativo) por cada proyecto social, como mostramos en los siguientes casos:

- META 001: "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho".

Nombres y Apellidos	Cargo	Resolución de Contrato
Carmen Vallejo Juscamaita	Responsable de Meta	Del 22 de marzo al 31 de diciembre 2016
Rene Martínez Chávez	Técnico Administrativo	Del 31 de marzo al 30 de setiembre 2016
Isabel Huamán Huamán	Técnico Administrativo	Del 29 de abril al 30 de noviembre de 2016
Félix Sauñe Medina	Conductor	Del 07 de abril al 31 de diciembre de 2016
William Chávez Escriba	Especialista en Comunicación	Del 26 de abril al 30 de noviembre de 2016
Ayda Gila Núñez Díaz	Especialista Social	Del 26 de abril al 30 de noviembre de 2016
David Nahue Rimache	Especialista Social	Del 26 de abril al 30 de noviembre de 2016
Lizbeth Quispe Gonzales	Especialista Social	Del 26 de abril al 26 de julio de 2016
Manuel Dimicio Huamán Alata	Especialista Social	Del 26 de abril al 26 de julio de 2016
Marisol Ayala Remón	Especialista Social	Del 26 de abril al 30 de noviembre de 2016
Nelson Céspedes Gamboa	Especialista Social	Del 26 de abril al 26 de julio de 2016



Jhony Bautista Caña	Especialista Social	Del 26 de abril al 26 de julio de 2016
Richard Rodríguez Taboada	Especialista Social	Del 26 de abril al 26 de julio de 2016
Michel Flores López	Especialista Social	Del 26 de abril al 30 de noviembre de 2016
Luis Fernando Rivera Enriquez	Especialista Social	Del 08 de julio al 30 de noviembre de 2016
Armando Gómez Moreno	Especialista Social	Del 08 de julio al 30 de noviembre de 2016
Norma E. Chillce Huamani	Especialista Social	Del 08 de julio al 08 de octubre de 2016
Maricruz Llajaruna Alarcón	Especialista Social	Del 08 de julio al 30 de noviembre de 2016
Victoriano M. Bendezú Vallejo	Especialista Social	Del 08 de julio al 08 de octubre de 2016
Zarela Hinostroza Valenzuela	Especialista Social – Vilcashuamán	Del 25 de octubre a 25 de diciembre de 2016
Yda Gumercinda López Amao	Especialista Social - Parinacochas	Del 25 de octubre a 25 de diciembre de 2016

META 071: "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región de Ayacucho".

Nombres y Apellidos	Cargo	Resolución de Contrato
Raida Gutiérrez Cabrera	Responsable de Meta	Del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2016
Nancy Huamani Flores	Técnico Administrativo	Del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2016
Gualberto Soldevilla Avilés	Conductor	Del 04 de abril al 31 de diciembre de 2016
Yury Maldonado Villanueva	Especialista en Informática	Del 22 de julio al 31 de diciembre de 2016
Mery Oré Bautista	Especialista Social	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
Vanessa Alanya Huancahuari	Especialista Social	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
Raúl Astorima Quichua	Especialista Social	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
Edwin Abel Torres Perales	Especialista Social	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
Enma Honora Vilchez Buitrón	Especialista Social	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
Carlos Santiago Lujan Loayza	Especialista Social	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
Elia Ochoa Peñafiel	Especialista Social	Del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2016
Doris Pérez Pozo	Especialista Social	Del 30 de mayo al 31 de diciembre de 2016
Mireya M. Vásquez Mendoza	Especialista Social	Del 02 de setiembre al 31 de diciembre de 2016
Saúl Alex Quispe Ccaccachahua	Especialista Social	Del 02 de setiembre al 31 de diciembre de 2016
Jhessyka Olga Balbin Durand	Especialista Social	Del 22 de julio al 31 de diciembre de 2016

META 072: "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años en la Región Ayacucho".

Nombres y Apellidos	Cargo	Resolución de Contrato
Elsa Érica Quichua Palomino	Responsable de Meta	Del 22 de marzo al 31 de diciembre 2016
H. Raúl Barrientos Soto	Técnico Administrativo	Del 22 de marzo al 31 de agosto de 2016
Litman Zevallos Conde	Técnico Administrativo	Del 29 de abril al 31 de diciembre de 2016

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Luis' and another that looks like 'H'.



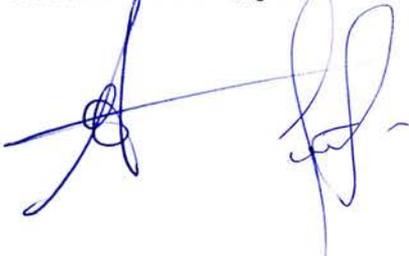
Elias Pariona Rivera	Especialista Asistencia Técnica	Del 18 de mayo al 30 de noviembre de 2016
Fausto G. Curitomay Quispe	Especialista Asistencia Técnica	Del 18 de mayo al 30 de noviembre de 2016
Fredy Vásquez Barzola	Especialista Social	Del 26 de abril al 30 de junio de 2016
Richard Valdivia Huamani	Especialista Social	Del 26 de abril al 30 de noviembre de 2016
Rene Pizarro Alfaro	Especialista Social	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
César A. Durand Villalobos	Especialista Social	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
William Teófanos AllccaHuamán	Especialista Social	Del 26 de abril al 30 de noviembre de 2016
Yezela Martínez Mallqui	Especialista Social	Del 01 de julio al 30 de setiembre de 2016
Fredy Salvatierra Llallahui	Especialista Social	Del 26 de abril al 30 de noviembre de 2016
Gianni Vrubel Tenorio Carrasco	Especialista Social	Del 01 de julio al 30 de setiembre de 2016
Luisa Catalina Cárdenas López	Especialista Social	Del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2016
Félix Machaca Gerónimo	Especialista Social	Del 19 de setiembre al 19 de diciembre de 2016

- META 073: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga, Huanta, La Mar y Vilcashuamán".

Nombres y Apellidos	Cargo	Resolución de Contrato
Oscar Sulca Huillcahuari	Responsable de Meta	Del 02 de agosto al 30 de setiembre de 2016
HJalmar Molina Rojas	Técnico Administrativo	Del 31 de marzo al 30 de junio de 2016
Joob Bravo Alca Huamani	Técnico Administrativo	Del 08 de agosto 31 de diciembre de 2016
Abel Mauli Romero	Promotor Educativo	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
Oscar Sulca Huillcahuari	Promotor Educativo	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
José Antonio Obregón Quispe	Promotor Educativo	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
Moisés Cuadros Bellido	Promotor Educativo	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
Toribio Huamani Tomairo	Promotor Educativo	Del 04 de agosto al 31 de diciembre de 2016
Ida Elizabeth Jayo Tineo	Promotor Educativo	Del 13 de junio al 31 de diciembre de 2016
Ciro Palacios Lizarbe	Psicólogo	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2016
Jhoana Quintero Carbajal	Psicólogo	Del 25 de mayo al 31 de julio de 2016
Elvis Diego Guevara Acosta	Psicólogo	Del 25 de mayo al 31 de diciembre de 2016
Lesly Adela Mejía Trujillo	Psicólogo	Del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2016
Jhoana Quintero Carbajal	Psicólogo	Del 01 de agosto al 31 de octubre de 2016
Thalia J. Almanza Chachaima	Psicólogo	Del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2016

OBSERVACIÓN: Solamente los cargos resaltados en negrita se encuentran previstos en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM.

En este entendido, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a cargo del Blgo. Jorge Salcedo Martínez, generó supuestas plazas orgánicas en el régimen laboral del Decreto




000721

Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, poniendo en riesgo que los servidores contratados pudieran adquirir estabilidad laboral y estar protegidos por la Ley N° 24041^{iv}, esto en el supuesto de que el contrato sea por más de un (1) año de manera ininterrumpida. Por otro lado, la contratación de personal dentro de dicho régimen laboral, también habría generado otros pagos de beneficios sociales como: **Vacaciones no gozadas y/o truncas.**- Son vacaciones truncas cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones. En el caso de vacaciones no gozadas, es el cese del trabajador después de cumplido el año de servicios y el correspondiente récord sin haber disfrutado del descanso, generando el derecho al pago íntegro de la remuneración vacacional. **Escolaridad.**- La bonificación por escolaridad es un beneficio que se paga a los trabajadores del sector público y otros beneficiarios en base a montos fijados por las sucesivas Leyes Anuales de Presupuesto. Para el año 2017, se fijó en la suma de S/. 400.00, conforme al Decreto Supremo N° 001-2017-EF. **Gratificación por fiestas patrias y navidad.**- Los funcionarios, servidores y pensionistas de la Administración Pública reciben el aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad en una sola repartición pública en el mes de julio y diciembre, respectivamente. El aguinaldo por fiestas patrias para el año 2016, fue fijado en la suma de S/. 300.00, dispuesto por el Decreto Supremo N° 183-2016-EF, mientras que el aguinaldo por navidad se fijó en la suma de S/. 300.00, según el Decreto Supremo N° 320-2016-EF. **Aportes a EsSalud.**- Es la contribución a EsSalud a cargo del empleador, quien debe declarar y pagar los aportes mensualmente a través del PDT Planilla Electrónica PLAME. La tasa aplicable es el 9% sobre la remuneración. Por otro lado, en el Artículo Tercero de casi todas las Resoluciones Directorales emitidas por la Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho de contratos de personal para Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala sutilmente que los servicios prestados en dicha condición no generarían derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2, numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38°, incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Sobre este extremo, esta disposición remotamente limitaría a los contratados para evitar acogerse a la protección unilateral del despido por servicios ininterrumpidos por más de un (1) año por desempeñar trabajos para obra determinada; labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada; labores eventuales o accidentales de corta duración. Pero, esta limitación, no alcanzaría en el reconocimiento del pago de los beneficios sociales como vacaciones truncas o no gozadas, aportes a EsSalud, aguinaldo por fiestas patrias y navidad, escolaridad, y otros; constituyendo mayores costos en la ejecución de los Proyectos Sociales realizados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Igualmente, de la revisión de los actos resolutorios, los contratos de personal para realizar funciones de "carácter temporal o accidental", no se estaría cumpliendo en este sentido, toda vez que existen sendas prórrogas de contratos por cada tres (3) meses de servicios de la mayoría de los profesionales y técnicos contratados. En el Expediente Técnico aprobado de los Proyectos Sociales META 071: "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho"; META 072: "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho"; META 073: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga"; y META 001: "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho", respecto al pago del personal de proyecto era por precio unitario y no por la modalidad de contratación en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. En consecuencia, solamente se encontraba previsto dos a tres cargos con su respectiva remuneración por cada proyecto de inversión pública, y los demás cargos debieron contratarse teniendo en cuenta los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado. Tal es así, que las contrataciones que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, son las que realizan las Entidades señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, para proveerse de los bienes, **servicios** y obras necesarios para el cumplimiento de

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left, with the word 'Dada' written next to it.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



000724

sus funciones, asumiendo la obligación de pagar al contratista la respectiva retribución con cargo a fondos públicos. En ese entender, existe la presunción de favorecer al personal contratado en los cargos no previstos y/o autorizados por la Directiva N° 002-2015- GRA/GG/ORADM denominada "Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho"; con el reconocimiento de beneficios sociales. En este favorecimiento indebido de contratación de personal, fue presuntamente avalado por la Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, al no haber observado ninguno de los contratos propuestos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, toda vez que las resoluciones de contratos fue suscrito por el Jefe de Recursos Humanos del periodo marzo a diciembre 2016. Los hechos expuestos no son concordantes con la siguiente normatividad: El artículo 8.1° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, como medidas de austeridad en materia de personal, prohibía el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) d) *La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente (...).* En tal sentido, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2016, estableció medidas de austeridad en materia de gestión de personal. Al respecto, el numeral 8.1 del artículo 8° de la referida norma prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo los supuestos de excepción previstos en el referido artículo. En ese sentido, cualquier contratación de personal que no se encuentre amparada en alguna de las excepciones del artículo 8° de la Ley N° 30372 o no cumpla con los requisitos en él previstos para dicha contratación, sería nula por vulnerar las normas vigentes en dicho momento. Con relación a dichas excepciones, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley en mención autorizaba de manera excepcional la contratación para reemplazo por cese del personal, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones^v: **i)** El cese se haya producido a partir del año 2014; **ii)** Se realice el concurso público de méritos correspondiente para el ingreso a la administración pública - en concordancia con lo dispuesto en la LMEP (Ley Marco del Empleo Público) - y sujeto a los documentos de gestión respectivos; **iii)** La plaza a ocupar se encuentre aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público^{vi}; y **iv)** Se cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario. Sobre el particular, mediante Informe Técnico N° 1658-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 24 de agosto de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, estableció que La Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, así como las Leyes Presupuestales de años anteriores, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo las excepciones como son, los contratos personales para el reemplazo por cese del personal (siempre que el cese se hubiese producido a partir del año 2014), ascenso, promoción y suplencia temporal. Los hechos descritos también contravienen la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2015- GRA/GG/ORADM denominada "Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho" , aprobado por Resolución Ejecutiva

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left, including a signature that appears to say 'L. Cruz'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



000725

Regional N° 452-2015-GRA/GR de fecha 11 de junio de 2015, cuyo texto señala explícitamente lo siguiente: "Queda prohibida la contratación de personal eventual profesional y técnico no precisado en la presente directiva y afecto a la ejecución de proyectos de inversión pública bajo modalidades distintas a lo estipulado en la presente directiva, y su incumplimiento será sancionado administrativamente y las que por Ley correspondan". La situación descrita pone en grave riesgo el cumplimiento de las metas programadas en los proyectos sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al haberse generado negligentemente mayores costos en el pago de remuneraciones y beneficios sociales (Aportaciones a EsSalud, vacaciones truncas o no gozadas, aguinaldos, etc.) en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a los previstos en los Expedientes Técnicos aprobados, contraviniendo irresponsablemente la Directiva N° 002-2015-GRA/GG-ORADM denominada "Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho". El hecho descrito se ha producido por falta de control y supervisión en la fase de presentación del requerimiento del área usuaria y en la evaluación curricular para la contratación eventual de personal en proyectos sociales dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en cargos no previstos por la Directiva N° 002-2015-GRA/GG-ORADM. Los presuntos responsables de indebida la contratación eventual de personal en proyectos sociales dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en cargos no previstos por la Directiva N° 002-2015-GRA/GG-ORADM, serían los siguientes funcionarios: 1.- Blgo. Jorge Salcedo Martínez, ex Gerente Regional de Desarrollo Social por haber requerido como área usuaria la contratación de profesionales en plazas no previstas en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG-ORADM. 2.- Abog. Gabriela Cavero Esparza – ex Jefe de la Oficina de Recurso Humanos, al haber aprobado la contratación en cargos no previstos y sin la existencia de un sustento técnico legal. 3.- Lic. Eloy Crisólogo Castillo Casafranca – ex Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, al haber continuado con la aprobación de contratos en cargos no previstos por la Directiva N° 002-2015-GRA/GG-ORADM y haber suscrito las Resoluciones Directorales del año 2017. **6.3.- PRESUNTA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS DEL PERFIL DE CARGO EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LOS CUATRO (4) PROYECTOS SOCIALES EJECUTADOS POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.** De la revisión muestral de los contratos personales de los Proyectos Sociales **META 071:** "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho"; **META 072:** "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho"; **META 073:** "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga"; y **META 001:** "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho", se evidencia las siguientes situaciones:

Resolución Directoral N° 0521-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del 26 de agosto de 2016: -Se contrata al señor **GIANNI VRUBEL TENORIO CARRASCO** como Especialista Social del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho", con Título Universitario de Ingeniero Agroindustrial, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2016, con una remuneración de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 145-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 080-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. -No acredita en su expediente conocimiento y certificación en las metodologías de **GIN, ISUN y MESUN**^{vi}, haber recibido cursos en gestión empresarial, y contar con experiencia de campo y con grupos organizados de jóvenes. - Se contrata a la señora **JHESSYKA OLGA BALBIN DURAND** como Especialista Social del proyecto "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho", con Título Universitario de Obstetra, a partir del 22 de julio al 22 de octubre de 2016, con una remuneración mensual

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Small handwritten signature or initials in blue ink at the bottom left of the page.



0000726

de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 151-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 082-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrito por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal.-No existe acreditación de tener amplio conocimiento y manejo de desarrollo humano y equidad de género.- En la descripción de cargo no contempla a un profesional con Título Universitario de Obstetra u Obstetiz. -Se contrata al señor **VICTORIANO MISAEL BENDEZÚ** como Especialista Social del proyecto "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho", con Título de Profesor de Educación Secundaria (Especialidad Lengua y Literatura) y Bachiller en Ciencias Sociales y Antropología, a partir del 08 de julio al 09 de octubre de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 140-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 402-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. -Cesante por límite de edad a partir del 2 de mayo de 2016 como Docente Estable I del Instituto Superior Pedagógico "Filiberto García Cuellar" de Coracora, según Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01047-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR. -No acredita formación y experiencia en proceso de alineamiento, articulación y armonización del trabajo del Gobierno Regional y de Gobiernos Locales para la reducción de la desnutrición crónica infantil y anemia a menores de 36 meses. -No acredita experiencia de transversalización con enfoque de género en la gestión pública o experiencia acreditada como activista en la implementación de procesos de desarrollo social. -Contraviene el numeral a) del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobador por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (límite de setenta años de edad – 71 años).

Resolución Directoral N° 0528-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del 02 de setiembre de 2016: -Se contrata a la señora **LUISA CATALINA CÁRDENAS LÓPEZ** como Especialista Social del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 Años en la Región Ayacucho", con Título de Bióloga Pesquera, a partir del 10 de agosto de 2016 al 10 de noviembre de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 157-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 84-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. - No acredita en su expediente conocimiento y certificación en las metodologías de **GIN, ISUN y MESUN**, haber recibido cursos en gestión empresarial, y contar con experiencia de campo y con grupos organizados de jóvenes.

Resolución Directoral N° 0449-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del 22 de julio de 2016: - Se contrata a la señora **YEZELA MARTÍNEZ MALLQUI** como Especialista Social del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 Años en la Región Ayacucho", con Título Profesional de Médico Veterinaria, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 134-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 074-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. -No acredita en su expediente conocimiento y certificación en las metodologías de **GIN, ISUN y MESUN**, haber recibido cursos en gestión empresarial, y contar con experiencia de campo y con grupos organizados de jóvenes. - En la descripción de cargo no contempla a un profesional con Título de Médico Veterinario.

Resolución Directoral N° 343-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del 22 de junio de 2016: Se contrata al señor **ELÍAS PARIONA RIVERA** como Especialista en Asistencia Técnica del

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]

[Handwritten signature and initials in blue ink.]

[Handwritten initials in blue ink.]

proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 Años en la Región Ayacucho", con Título de Profesor en Educación Secundaria Técnica (Especialidad Computación e Informática - Puquio), a partir del 18 de mayo al 18 de julio de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 093-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 49-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada y con el cargo de Promotor Educativo, sin mayor sustento técnico legal. - No acredita en su expediente conocimiento y certificación en las metodologías de **GIN, ISUN y MESUN**, haber recibido cursos en gestión empresarial, y contar con experiencia de campo y con grupos organizados de jóvenes. - En la descripción de cargo no contempla a un profesional con Título de Profesor en Educación Secundaria Técnica, menos el cargo de Especialista en Asistencia Técnica.

Resolución Directoral N° 338-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del 20 de junio de 2016:
Se contrata al señor **WILLIAM TEÓFANES ALLCCA HUAMÁN TACAS** como Especialista Social del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 Años en la Región Ayacucho", con Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, a partir del 26 de abril al 26 de julio de 2016, con una remuneración de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 079-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 39-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. - No acredita en su expediente conocimiento y certificación en las metodologías de **GIN, ISUN y MESUN**, y haber recibido cursos en gestión empresarial. -En la descripción de cargo no contempla a un profesional con Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

Resolución Directoral N° 325-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del 20 de junio de 2016: -
Se contrata al señor **RICHARD VALDIVIA HUAMÁN** como Especialista Social del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 Años en la Región Ayacucho", con Título de Profesor de Educación Primaria y Técnico en Prótesis Dental, a partir del 26 de abril al 26 de julio de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 116-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 065-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. -No acredita en su expediente conocimiento y certificación en las metodologías de **GIN, ISUN y MESUN**, haber recibido cursos en gestión empresarial, y contar con experiencia de campo y con grupos organizados de jóvenes. - En la descripción de cargo no contempla a un profesional con Título de Profesor en Educación Primaria.

Resolución Directoral N° 330-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH del 20 de junio de 2016: -
Se contrata señor **CÉSAR AUGUSTO DURAND VILLALOBOS** como Especialista Social del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 Años en la Región Ayacucho", con Título de Ingeniero Pesquero, a partir del 26 de abril al 26 de julio de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 098-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 36-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. -No acredita en su expediente conocimiento y certificación en las metodologías de **GIN, ISUN y MESUN**, haber recibido cursos en gestión empresarial, y contar con experiencia de campo y con grupos organizados de jóvenes. -Contraviene el numeral a) del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobador por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (límite de setenta años de edad – 72 años).

Resolución Directoral N° 326-2016-GRA/GR-GG-ORADM-OTH del 20 de junio de 2016: - Se contrata al señor **RENÉ PIZARRO ALFARO** como Especialista Social para el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 Años en la Región Ayacucho", con Título de Ingeniero Agroindustrial, a partir del 26 de abril al 26 de julio de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. Por Informe N° 114-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 064-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. -No acredita en su expediente conocimiento y certificación en las metodo

Resolución Directoral N° 319-2016-GRA/GR-GG-ORADM-OTH del 20 de junio de 2016 Se contrata al señor **FREDY VÁSQUEZ BARZOLA** como Especialista Social del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 Años en la Región Ayacucho", con Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, a partir del 26 de abril al 26 de julio de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00.-Por Informe N° 082-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 066-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrito por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal.-No acredita en su expediente conocimiento y certificación en las metodologías de **GIN, ISUN y MESUN**, y haber recibido cursos en gestión empresarial.

Resolución Directoral N° 687-2016-GRA/GR-GG-ORADM-OTH del 21 de noviembre de 2016: - Se contrata al señor **FÉLIX MACHACA GERÓNIMO** como Especialista Social del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 Años en la Región Ayacucho", con Título de Ingeniero Agroindustrial, a partir del 19 de setiembre al 19 de diciembre de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 190-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 112-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal.-En la descripción del cargo, **el área usuaria solicita que el postulante debe tener conocimiento en MESUN, y curiosamente el postulante ganador tenía ese certificado con esa sola mención.** Mientras a los demás Especialistas Sociales, solicitaron conocimiento y certificación en las metodologías de GIN, ISUN y MESUN.

Resolución Directoral N° 774-2016-GRA/GR-GG-ORADM-OTH del 15 de diciembre de 2016: -Se contrata a la señora **ZARELA HINOSTROZA VALENZUELA** como Especialista Social de Vilcashuamán del proyecto "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Regionales para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho", con Título de Obstetra, a partir del 25 de octubre al 25 de diciembre de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 217-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 119-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. -En la descripción del cargo, **el área usuaria solicita que el postulante debe tener formación y experiencia en proceso de alineamiento, articulación y armonización del trabajo del Gobierno Regional y de Gobiernos Locales para la reducción de la desnutrición crónica infantil y anemia en menores de 5 años.** La postulante ganadora no acreditaría este requisito. -Se contrata a la señora **YDA GUMERCINDA LÓPEZ AMAO** como Especialista Social de Parinacochas del proyecto "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Regionales para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho", con Título de Profesora de Educación Secundaria – Educación Física, a partir del 25 de octubre al 25 de diciembre de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 217-2016-GRA/GG-ORADM-

ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 119-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrito por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. - En la descripción del cargo, el área usuaria solicita que el postulante debe tener experiencia de 5 años en implementación de Desarrollo Humano y Social en ámbitos locales y regionales en el sector público, y formación y experiencia en proceso de alineamiento, articulación y armonización del trabajo del Gobierno Regional y de Gobiernos Locales para la reducción de la desnutrición crónica infantil y anemia en menores de 36 meses. En el presente caso, la postulante ganadora no cuenta con ninguna de dichos requisitos.

Resolución Directoral N° 381-2016-GRA/GR-GG-ORADM-OTH del 01 de julio de 2016: -Se contrata al señor **MICHEL FLORES LÓPEZ** como Especialista Social de Lucanas del proyecto "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Regionales para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho", con Título de Licenciado en Educación Secundaria – **Especialidad Agropecuaria**, a partir del 26 de abril al 26 de julio de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 087-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 068-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. - En la descripción del cargo, el área usuaria solicita que el postulante debe tener experiencia de 5 años en implementación de Desarrollo Humano y Social en ámbitos locales y regionales en el sector público, formación y experiencia en proceso de alineamiento, articulación y armonización del trabajo del Gobierno Regional y de Gobiernos Locales para la reducción de la desnutrición crónica infantil y anemia en menores de 36 meses, y experiencia en transversalización con enfoque de género en la gestión pública o experiencia acreditada como activista en la implementación de procesos de desarrollo social. El postulante ganador no acredita tener dichos requisitos.

Resolución Directoral N° 413-2016-GRA/GR-GG-ORADM-OTH del 14 de julio de 2016: - Se contrata al señor **CIRO PALACIOS LIZARBE** como Psicólogo del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga, Huanta, La Mar y Vilcashuamán", con Título de Psicólogo, a partir del 26 de abril al 26 de julio de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 100-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 070-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. -En la descripción del cargo, el área usuaria solicita que el postulante debe tener experiencia en la implementación de proyectos de desarrollo social o desarrollo humano en ámbitos locales o regionales, capacitación en formaciones juveniles, promoción de la salud y prevención del consumo de drogas, y experiencia en intervención e implementación de estrategias en materia de consumo de drogas. El postulante ganador no acredita tener dichos requisitos.

Resolución Directoral N° 359-2016-GRA/GR-GG-ORADM-OTH del 24 de junio de 2016: - Se contrata al señor **RAÚL ASTORIMA QUICHUA** como Especialista Social del proyecto "Implementación del Plan Regional de Igualdades de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho", con Título de Licenciado en Trabajo Social, a partir del 26 de abril al 26 de julio de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 108-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 054-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. - En la descripción del cargo, el área usuaria solicita que el postulante debe tener amplio conocimiento y manejo de desarrollo humano y equidad de género. El postulante ganador no acreditaría tener dicho requisito.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the document.

Handwritten initials in blue ink at the bottom right of the document.

Resolución Directoral N° 428-2016-GRA/GR-GG-ORADM-OTH del 14 de julio de 2016:

Se contrata a la señora **IDA ELIZABETH JAYO TINEO** como Promotor Educativo del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga, Huanta, La Mar y Vilcashuamán", con Título de Profesora en Educación Secundaria - Especialidad Lengua y Literatura y Egresado de la Carrera Técnica de Contabilidad, a partir del 13 de junio al 31 de agosto de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,700.00. -Por Informe N° 100-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 070-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. - En la descripción del cargo, el área usuaria solicita que el postulante debe tener capacitación en proyectos de inversión pública acreditada, conocimiento y capacitación en prevención de drogas, experiencia documentada no menor de 5 años en trabajos con adolescentes, conocimiento en prevención y consumo de drogas, experiencia de prevención de drogas, conocimiento de estrategias y metodologías de capacitación a docentes y adolescentes escolares y promoción de la salud. La postulante ganadora no acredita ninguno de los requisitos requeridos. -

Los presuntos responsables que permitieron la omisión de los requisitos del perfil de cargo en la contratación de personal en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para los cuatro (4) proyectos sociales ejecutados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, se encontrarían las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION LABORAL	CARGO
Lic. ERICZON ALMEIDA PABLO	Director Regional de Administración	PRESIDENTE
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA	Directora de la Oficina de Recursos Humanos	SECRETARIA TÉCNICA
Blgo. JORGE P. SALCEDO MARTÍNEZ	Gerente Regional de Desarrollo Social	RESPONSABLE AU

En suma, a la comisión de evaluación, calificación y clasificación del proceso de selección de personal para los proyectos sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, integrado por las personas de 1) Méd. Federico Martínez Taipe – Responsable Evaluador; 2) Lic. Nancy Santos Arenas – Miembro I; y 3) Sra. Basílisa Dolorier Quispe – Miembro II, quienes fueron los responsables en primera fase de "seleccionar" a los tres (3) postulantes por cada plaza convocada y según el perfil de cargo; mientras que la Comisión de Evaluación Curricular (que declaró ganador a los postulantes seleccionados en la segunda fase), integrado por los señores: Lic. Ericzon Almeida Pablo, Director Regional de Administración - Presidente; Abog. Gabriela Cavero Esparza, Directora de la Oficina de Recursos Humanos - Secretaria Técnica; y Blgo. Jorge P. Salcedo Martínez, Gerente Regional de Desarrollo Social - Responsable del área Usuaria; mostraron posible desinterés y displicencia en el logro de las metas y objetivos trazados en cada proyecto social como prevención y tratamiento del consumo de drogas en adolescentes; disminución de la desnutrición infantil; mejoramiento de las capacidades emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años; e igualdad de oportunidades entre mujeres y varones; al seleccionar y contratar a profesionales sin que reúnan los requisitos del perfil del cargo y la experiencia adecuada para llevar adelante tales proyectos sociales. Los hechos descritos de contratación de personal para proyectos sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, en plazas o cargos no previstos en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM, fue por una actuación negligente de la Dirección de Recursos Humanos, al pretender justificar tales contratos en cargos no previstos, sustentándose erradamente en la octava disposición complementaria de dicha directiva, sin previa opinión técnica legal, a sabiendas que la disposición séptima precisa claramente que está prohibido la contratación de personal no precisados en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM, bajo apercibimiento de sanción administrativa. La octava disposición complementaria invocada precisa lo siguiente:

Los casos no previstos o contemplados en la presente directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado competente, **previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora 001-770 Región Ayacucho – Sede Central o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras según corresponda en el Pliego 444 Gobierno Regional Ayacucho.**



000731

En ese entendido, dicha disposición complementaria no le facultaba a la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, menos a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para atribuirse la "creación deliberada" de plazas no previstas en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG-RADM con cargo al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La situación expuesta se originó por la presunta negligencia inexcusable de los miembros de la Comisión de Evaluación, conformado por los señores **Lic. Ericzon Almeida Pablo, Abog. Gabriela Caveró Esparza y Blgo. Jorge P. Salcedo Martínez**; quienes en contravención de la normatividad vigente y en función al rol que desempeñaban, aprobaron la contratación de personal en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, omitiendo deliberadamente los requisitos del perfil de cargo que se requería para el cargo asignado en los cuatro (4) proyectos sociales que ejecuta la Gerencia Regional de Desarrollo Social; en otras palabras, desconocieron que el PERFIL DE CARGO es la información estructurada respecto de la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto.

El hecho descrito generó la presunta contratación irregular de profesionales sin reunir los requisitos del perfil del cargo, poniendo en grave riesgo el logro de los objetivos y metas de los proyectos sociales de "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho"; "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho"; "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga"; y "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho". **CONCLUSIONES:** Por las consideraciones antes señaladas se concluye en lo siguiente: 4.1. Existe presuntas irregularidades administrativas en el proceso de contratación de personal en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para los proyectos sociales META 071: "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho"; META 072: "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho"; META 073: "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga"; y META 001: "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho", ejecutados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sin respetar el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM denominada "Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho"; cubriendo plazas no previstas en ella. 4.2. Está establecido que el Blgo. Jorge Salcedo Martínez, en su calidad de Gerente Regional de Desarrollo Social, habría designado irregularmente la Comisión de Evaluación, Calificación y Clasificación del Proceso de Selección de Personal al margen de la normatividad vigente y sin tener delegación de atribuciones. Igualmente, los señores Méd. Federico Martínez Taipe – Responsable Evaluador, Lic. Nancy Santos Arenas – Miembro y Sra. Basilisa Dolorier Quispe – Miembro II, aceptaron indebidamente su participación en la cuestionada Comisión de Evaluación para seleccionar a la terna de profesionales por cada cargo de los cuatro (4) proyectos sociales que viene ejecutado la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a sabiendas que tenía pleno conocimiento de la vigencia de la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM denominada "Procedimiento y Escala de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho".4.3. Está acreditado que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, habría "creado" nuevas plazas y cargos para sus proyectos sociales sin ningún sustento técnico legal, como: Especialista Social, Especialista en Asistencia Técnica, Especialista en Comunicación, Especialista en Informática, Promotor Educativo, Psicólogo y Conductor, y al margen de lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM denominada "Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho"; cuya directiva preveía solamente como tope tres (3) cargos de Supervisor de Proyecto y/o Meta, Responsable de Proyecto y/o Meta, y Técnico Administrativo (Asistente Administrativo) por cada proyecto social, en la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. 4.4. Está acreditado la presunta contratación irregular de profesionales sin reunir los requisitos del perfil del cargo, poniendo en grave riesgo el logro de los objetivos y metas de los proyectos sociales de "Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho"; "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho"; "Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincias de Huamanga"; y "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho".

RECOMENDACIONES: De las acciones desarrolladas en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2017-CRA/CR, de fecha 17 de abril de 2017, resultante de la Sesión Ordinaria de Consejo realizado el 11 de abril de 2017, se concluye en el presente Informe, la misma advierte una observación objetiva y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.** Que, en mérito del presente informe, realizada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, donde se advierte presuntos indicios razonables de la comisión de irregularidades en el cumplimiento de las funciones por parte de funcionarios y trabajadores y precisando que las observaciones contenidas en el aludido informe, sea remitido ante la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, para que por intermedio de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE, evalúe las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias y con las evidencias contenidas, para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la propia Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a las observaciones precisadas en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del presente informe. **A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** Que, la Gerencia General Regional revise y adopte medidas correctivas sobre los alcances de la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM denominada "Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho", para evitar la contratación irresponsable e indebida de personal en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en plazas no previstas, y a su vez evitar mayores costos de los presupuestos asignados a los proyectos sociales. **A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** Que, al estar acreditado la presunta omisión deliberada de los requisitos del perfil de cargo en la contratación de personal para los cuatro (4) proyectos sociales ejecutados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro del régimen

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large checkmark and several scribbles.

Handwritten blue ink signatures at the bottom left of the page.

Handwritten blue ink signature at the bottom right of the page.



000735

laboral del Decreto Legislativo N° 276 en cargos no previstos por la Directiva N° 002-2015-
 GRA/GG-ORADM, deberá presentar al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho el informe
 de evaluación cuantitativa y cualitativa de los cuatro (4) proyectos sociales, precisando si se
 lograron los objetivos y metas trazadas, según el Expediente Técnico de cada proyecto
 social. Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en coordinación de la Oficina de
 Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, revise la hoja de vida de los
 profesionales contratados que vienen prestando servicios en los cuatro (4) proyectos
 sociales en irrestricto cumpliendo a los requisitos del perfil del cargo, y los contratos no
 previstos en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG-ORADM sean materia de correctivos. **CR.**
DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Tengo entendido que la Gerencia de Desarrollo
 Social para la contratación de personal se ha basado en normas y directivas que han sido
 del 2015 y dentro de esas Directivas solicitaron con diverso perfil para que puedan asumir
 diversos cargos, estaba solicitando el cambio de esta Directiva porque no se basaba
 realmente en lo que se requiere a especialistas en las diversas áreas que han venido
 desarrollando o. La Consejera de Sucre solicitó información con respecto al avance del
 trabajo que se ha venido realizando en Desarrollo Social, en base a ello como han podido
 evaluar al personal que han venido contratando en estos programas que se vienen
 desarrollando en las Provincias, aquella fecha 2015 no había resultados, hemos observado
 que no había resultados y algunas de las Provincias no había presencia de personal que
 se requiere. El 2016 han querido reformular la Directiva pero pasaba el tiempo y no han
 podido realizar porque era un documento que se tenía que evaluar detalladamente para ver
 el perfil del personal que va a asumir, el Consejero manifiesta que en Lucanas hay un
 docente de Educación Secundaria que no tiene perfil para poder asumir el Programa de
 Jóvenes y digo si observamos desde esa perspectiva el trabajo de jóvenes es de
 capacitación y un joven docente que está al frente con los estudiantes, con los docentes,
 hay situaciones que se tiene que evaluar. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Este es un
 trabajo de fiscalización administrativo en la contratación de personal, la comisión ha tenido
 acceso al perfil de cada uno de los profesionales y especialistas, la pregunta es esta ha
 afectado en el logro de los objetivos de este programa en cada una de las Provincias y en
 cada uno de los Distritos en que se han venido ejecutando. Dos donde está la irregularidad
 o la presunción de corrupción en la Gerencia Regional de Desarrollo Social tenemos
 entendido en base a ese informe de fiscalización que es el trabajo desarrollado del año
 2016, donde necesitamos que nos precise donde está el acto de corrupción, la irregularidad
 o la presunción de irregularidad que se ha manifestado durante la intervención y el otro el
 análisis de las normativas, fue el Gerente General quien incurrió en esta irregularidad o es
 que así está estipulado en la Directiva y que por esa misma razón es que ha incurrido
 porque entendamos de que esto viene de Recursos Humanos, manifiestan ustedes de
 Recursos Humanos ha opinado que legalmente es procedente la contratación, en base a lo
 que le dijo la Oficina de Recursos Humanos es el Gerente Regional quien incurrió en la
 irregularidad y tomó en consideración las recomendaciones que le manifiesta esta oficina.
 Tenemos que tener en consideración para ver que el trabajo de fiscalización logre el trabajo
 que ustedes están recomendando de que se tiene que aperturar un proceso administrativo
 sancionador me imagino que ese Gerente va a ser ADHOC. **CR. RUBEN ESCRIBA
 PALOMINO.-** Esta es una Comisión Investigadora, hemos solicitado la documentación
 pertinente y este es el documento que hemos analizado juntamente con los profesionales
 que nos han acompañado en este proceso de investigación, esta información está en sus
 correos y ahí menciona quienes han incurrido en estas irregularidades, en primer lugar
 forman una comisión que va a ser conformado simplemente por los trabajadores de la
 Gerencia de Desarrollo Social, por un Memorando, lo normal de acuerdo a las normativas
 debe presidir una comisión evaluadora el Jefe de Recursos Humanos, el Administrador y el
 Gerente de Desarrollo Social eso está detallado, incluso las distintas Resoluciones aparecen
 con nombres y todo y eso es lo que hemos sacado aleatoriamente de ese expediente. Cada
 proyecto es voluminoso e incluso se han entregado más plazas por algo existe los
 expedientes técnicos que señalan los requisitos básicos para que puedan contratar un
 profesional especialista y he dado a conocer al Pleno los objetivos de estos cuatro
 proyectos, muchas veces, en cada uno de los Distritos han estado trabajando estos
 especialistas, cual es el resultado, por ejemplo la meta 01 que pide Reducir la Desnutrición

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large scribble and several smaller marks.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.]

[Handwritten initials in blue ink at the bottom right of the page.]



000731

Crónica, habrá reducido, tenemos conocimiento de todo lo contrario por lo tanto hay suficientes indicios de irregularidades y cada uno está detallado con nombres de funcionarios de este periodo de los dos años que hemos investigado. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se ha reducido o no se ha reducido, lo que tenemos conocimiento es justamente que se ha incrementado. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.** La fiscalización corresponde a un proceso administrativo, en el informe casi no se especifica los términos de referencia, en los términos de referencia para ver que parte se ha cumplido y qué parte no se ha cumplido, cuando una Dirección o un funcionario o Directivo forma una comisión de evaluación o adquisiciones de bienes y servicios la responsabilidad también es de la Comisión, no solamente del Director o el Gerente en este caso también sería bueno deslindar la responsabilidad. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- Las presuntas irregularidades en las que ha cometido en la contratación de estos profesionales especialistas lo detalla en las Resoluciones, Se contrata a la señora **YEZELA MARTÍNEZ MALLQUI** como Especialista Social del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de Las y Los Jóvenes de 15 a 29 Años en la Región Ayacucho", con Título Profesional de Médico Veterinaria, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2016, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00. -Por Informe N° 134-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP se reporta que dicha plaza no existe en la Directiva N° 002-2015-GRA/GG/ORADM; pero, por Informe N° 074-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, suscrita por la Abog. Gabriela Cavero Esparza, opina que es procedente dicha contratación en mérito a la Octava Disposición Complementaria de la directiva precitada, sin mayor sustento técnico legal. -No acredita en su expediente conocimiento y certificación en las metodologías de **GIN, ISUN y MESUN**, han contratado profesionales que ni siquiera tienen acercamiento para desarrollar estos proyectos de mucha importancia, por eso he leído los perfiles de cada una de las metas. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Dice para determinar las presuntas irregularidades en el proceso de contratación y eso amerita hacer todo un análisis de todos los profesionales que han sido contratados por los diferentes regímenes de contrataciones. Una persona para ver si es adecuado ese cargo adecuado a su profesión para poder desempeñarse, esas irregularidades que debiera haberse seguramente determinando. Al Presidente de la Comisión por su intermedio, no se puede contratar con la 276 mientras no hay presupuesto, se ha contratado con qué presupuesto es ilógico. El logro de objetivos de incremento o de la tasa de reducción de la anemia no creo que sea consecuencia colateral, de hecho si se contrata profesionales con los parámetros que se tiene se puede reducir. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- Analizando el informe de fiscalización en la ley que manifiesta en consejeros de Lucanas se ha constituido una comisión de investigación para las presuntas irregularidades en los diferentes proyectos de la Gerencia de Desarrollo Social, estamos hablando de los proyectos, una partecita es la contratación de los profesionales que van a desarrollar el proyecto, habría que ver los gastos que se han hecho, los resultados que se han tenido, tendríamos que ver el objeto de la conformación de la comisión, si dice para ver el caso de contrataciones bien, pero si no dice así y si dice informe final de la comisión investigadora con el propósito de investigar las presuntas irregularidades en los diferentes proyectos, estoy evaluando cada uno de los proyectos, como es su expediente técnico, cuanto de personal, que actividades van a realizar y si han cumplido las actividades y si la plata que ha sido asignada se ha utilizado de manera eficiente yo considero que eso debe decir. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- La Comisión nace por las presuntas irregularidades que se han dado en el proceso de contratación de todos los personales para los distintos proyectos, eso en el marco del Acuerdo de Consejo Regional, para hacer las investigaciones nos hemos basado en el expediente técnico que tiene cada uno de los proyectos, la investigación es amplia, nos hemos enmarcado en las incomodidades de las diferentes personalidades con respecto a la contratación de personal que debía laborar en estos proyectos, en lo que dice el consejero Julio Sevilla aclarar ello y en ese marco, responder al Consejero Aníbal también como él dice, de acuerdo los objetivos de los proyectos se puede lograr con los profesionales de acuerdo a los requisitos que se requieran. La comisión ha visto por pertinente manejarnos de acuerdo a la Directiva o a los expedientes técnicos aprobados en cada proyecto con ello realizaríamos mejor desempeño, en ese sentido por ello también viene la observación. Como menciona el Consejero acá ha habido algunos actos irregulares

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large scribble at the top and several smaller marks below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and a circled 'A' on the right.]



000735

que se han dado vía contratación también porque la comisión como mencionan se conformó no estaba de acuerdo a la Directiva que se tiene en el GORE. Nosotros evaluamos si se logran lo que son presupuestos que vienen no de ahora sino de años anteriores, yo mi persona, como comisión en el informe de fiscalización con el Proyecto de Jóvenes en el año 2015 en el cual hemos advertido presuntas irregularidades, que no se han cumplido las metas, inclusive el presupuesto que ha sido designado para este proyecto no se ha gastado en los propósitos que tenían. Hemos tocado un proyecto y en ese sentido ahora ahondar a los cuatro proyectos que son extensos, uno es de jóvenes, el otro es de Drogas, disminuir la desnutrición y lo que son el PRIO que ha traído tantos problemas años anteriores. Nos hubiera gustado ahondar pero ahora nos hemos basado en el pedido que han hecho las personas que han hecho las denuncias de las presuntas irregularidades que se ha dado en la contratación de personal, es extenso y está detallado persona por persona. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Este informe se iba a ver en la Sesión Anterior y está colgado en los correos desde hace buen tiempo, bien claro lo menciona en el Acuerdo cuando nosotros nos delegan para hacer la investigación, refiere uno de los consejeros que nosotros debemos investigar a los cuatro proyectos no, el acuerdo dice informe final de la comisión investigadora con el propósito de investigar las presuntas irregularidades de los diferentes proyectos a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE en los procesos de contratación. Que no estamos especificando las presuntas irregularidades, no es irregular hacer las contrataciones de un profesional especialista sin que cumpla los requisitos básicos señalados en el expediente técnico, no es irregular cuando crean nuevas plazas para estos proyectos, han creado plazas especialista social, especialista de asistente técnico, especialista en comunicación, especialista en informática, psicólogos, conductores, cuando en el expediente técnico no aparece. Probablemente para nuestros colegas no son actos de irregularidad esto lo que nosotros hemos encontrado las deficiencias, en el informe especifica el régimen N° 276 habrían generado qué otros pagos de beneficios sociales como vacaciones no gozadas, escolaridad, gratificación por fiestas patrias, aportes a ESSALUD por un importe de un millón quinientos cuatrocientos veinticuatro mil nuevos soles, probablemente para muchos de los colegas todo ello no es acto de presuntas irregularidades. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros que aprueben el informe Final de Investigación respecto a Presuntas irregularidades en los diferentes proyectos a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho en los procesos de contratación de personal periodo fiscal 2016 y 2017. **Aprueban.** RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **En Contra.** DAISY PARIONA HUAMANI, CR. CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN. **Abstenciones:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR., CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **Sustentación de las Abstenciones:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- El informe es parcial señor Presidente. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** He sustentado en mi intervención. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** De la misma manera en mi participación dije que esta tiene el propósito de investigar las presuntas irregularidades de los cuatro proyectos, no solamente de contratación de personal. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** ya había manifestado que haciendo las consultas correspondientes si estaban las normas correspondientes. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** ya lo indicado Presidente debía alcanzar este informe hasta el 2017. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En mi caso merece un estudio más profundo respecto a la labor que se ha encomendado. --- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido aprobado por siete votos, seis abstenciones y uno en contra. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** una atingencia nada más, hasta qué punto sería correcto el hecho que cada informe de fiscalización lleve consigo un resumen ejecutivo que nos ayude a centralizar de manera resumida en el contenido del trabajo, yo creo que de ese modo ahorraríamos tiempo y si es necesario ahondar en ello en la discusión nos remitimos al original del convocado. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Están en los correos los informes pero sí se va a tomar en cuenta.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Horizontal row of handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



000736

INFORME DE FISCALIZACIÓN EFECTUADA A LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA - ACCOSA - MANCHIRI DEL DISTRITO DE CARAPO PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO". CONSEJERO REGIONAL JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.

CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- Se pase para la próxima sesión.
PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Si no hay alguna objeción, pasa para la próxima Sesión.

MEDIANTE OFICIO N° 062-2017-GRA/CR, EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL RUBÉN ESCRIBA PALOMINO - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PRESENTA AL CONSEJO REGIONAL EL INFORME DE INVESTIGACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- es un documento de la sesión anterior. -----

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- El tema de COFOPRI. Conclusiones EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE LA PROPIEDAD INFORMAL COFOPRI Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, debe incorporárselos a las tres Asociaciones previa evaluación y reconocimiento en acto administrativo, como si lo tiene las otras asociaciones. Que la Asociación de Vivienda La paz de la Hoyada; la Asociación de Vivienda Chaquibamba, tramiten su reconocimiento en el ejecutivo del Gobierno Regional, ya que el Consejo Regional con Acuerdo Regional N° 081 -2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre del 2014, autorizó al Presidente del Gobierno Regional, hoy Gobernador Regional, la trasferencia de los bienes inmuebles eriazos, cuyo bienes se encuentran inscritas en la partida N° 40038518 de la SUNARP, constituido por los predios: La Totorá Lote 2-A; Rumichaca lote 02; Yanamilla Lote 02; La Hoyada Lote 01; LA Hoyada y Chaquibamba, todos ellos suman un total de 103.0444 hás., ya que las Asociaciones recurrentes se encuentran en posesión dentro del área antes referida, sobre el particular ya existe autorización del Consejo Regional.

RECOMENDACIÓN.- La Comisión de investigación del Consejo Regional de Ayacucho, con la facultad que le ha conferido el pleno del Consejo Regional N° 039-2017-GRA/CR, de fecha 16 de mayo de 2017; **RECOMIENDA:** Que, el Presidente del Consejo Regional remita todo lo actuado al ejecutivo, a fin de que el ejecutivo implemente las peticiones efectuadas por la Asociación de Vivienda La Paz de la Hoyada; la Asociación de Vivienda Pequeños Productores Agropecuarios de la Hoyada y la Asociación de Vivienda Chaquibamba, para incorporarlos dentro del proceso de titulación.

Aprueban: PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **En contra:** Ninguno.

Abstenciones: CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ. **Sustentación de las Abstenciones:** **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El título de la investigación dice sobre presuntas irregularidades del convenio pero al remitirse a las recomendaciones que es precisa, dice que el Presidente del Consejo Regional remita todo lo actuado al ejecutivo para que implemente, petición efectuada por la Asociación de vivienda Por la Paz y otra Asociación de Vivienda para que incorpore, ahí no se dice de unas presuntas irregularidades deslindado las responsabilidades.

CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- Tenemos que tener cuidado en la elaboración de los informes sea de investigación o fiscalización. Dice Presuntas irregularidades en la firma del convenio pero en el contenido no encontramos ninguna irregularidad de esa firma del convenio, hay que ser coherentes, por eso es mi abstención. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** En la misma línea por la incoherencia que existe entre la investigación y las conclusiones y las recomendaciones.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- No ha precisado donde está la irregularidad en la firma de este convenio. Dos es que este pleno del Consejo Regional aprobó otorgarle la facultad

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



000737

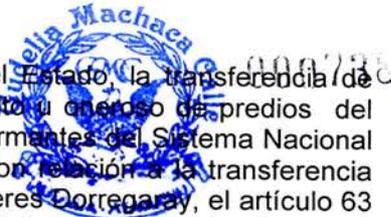
al Gobernador Regional para que haga la firma del Convenio y eso ha sido si no me equivoco por mayoría, no es posible que ahora tengamos que tener este tipo de situaciones. Tres es que también la Comisión investigadora tenía que precisar que en ese convenio había generado conflictos entre las partes, también no se precisa si es que existen irregularidades. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** El informe no está coherente. Hemos autorizado en ese entonces al Gobernador que se firme el convenio. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Señalar que si efectivamente si ha habido un error de procedimiento en su momento cuando yo presidí la Comisión y es que nosotros como Consejo estuvimos aprobando la transferencia cuando no debía haber sido así y después se corrigió para dar la autorización al Gobernador Regional, ahora que el Gobernador haya procedido pero no se precisa ninguna irregularidad eso es lo que yo veo acá en el informe por eso es mi abstención. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Por ocho votos ha sido aprobado este tema. -----

DICTAMEN DE LA SOLICITUD "AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DE UN ÁREA DE 8,930.7994 M2 Y PERÍMETRO 873.4879 ML A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Exposición del Presidente de la Comisión. -----
CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Ha ingresado a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, mediante Decreto N° 867-2017-GRA/CR-PCR documentos para su tratamiento y análisis, y que mediante el Oficio N° 519-2017-GRA/GR-GG, el señor Gerente General remite al Consejo Regional respecto a la solicitud de transferencia de fracción de terreno de un área de 8,930.7994 m2 y perímetro 873.4879 ml de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres; Petición que acompaña el Informe Legal N° 001-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-ABO y Opinión Legal N° 027-2017-GRA/GG-ORAJ/LYTH de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, asimismo adjunta informes y Acuerdo de Concejo Regional de la Municipalidad Provincia de Huamanga y Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho efectuó el correspondiente pronunciamiento legal respecto a la Transferencia de fracción de Terreno ubicado al frontis de la Av. Integración – Cuartel Los Cabitos N° 51, de acuerdo al historial del dominio el Gobierno Regional de Ayacucho, es propietario del terreno de una extensión total de 203.97 Hás., conformado por 09 predios, debidamente inscrito en la partida N° 40038518 de la SUNARP, bienes raíces se encuentra ubicado en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho por lo que opina PROCEDENTE la transferencia interestatal de terreno, solicitado por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, debiendo merecer el tratamiento por ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho. Que, mediante Oficio N° 0204-2017-MDAACD/A, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, solicita la transferencia interestatal a título gratuito para la apertura de la Av. Integración, fracción de terreno de una extensión de 8, 930.7994 m2 del predio Conchopata, detalles técnicos que se encuentran especificados en el Informe N° 0047-201-MDAACD/GM-SGCDU/JLNT. Al respecto, de conformidad con el literal e) y f) del artículo 8° de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales forman parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Que, de conformidad con el literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos de disposición son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes estatales, como es el caso de la venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie. En ese sentido, de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '8' and several illegible signatures.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and a circled 'H' on the right.



Estatales, en el caso de la transferencia de dominio en el Estado, la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es decir, entre entidades del Estado. Con relación a la transferencia solicitado por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el artículo 63 del Reglamento, preceptúa que la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión, de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento. En el caso presente la finalidad de la transferencia petitionado por la entidad edil se sustenta en el Informe Legal N° 0047-2017-MDAACD/GM-SGCDU/JLNT. Siendo ello así, la transferencia interestatal solicitada, debe merecer tratamiento por ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para los propósitos de autorización de la transferencia, esto es como instancia que de acuerdo a los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27867, es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional de Ayacucho, es propietario del terreno de un área de 203.97 Hás., conformado por los siguientes predios:

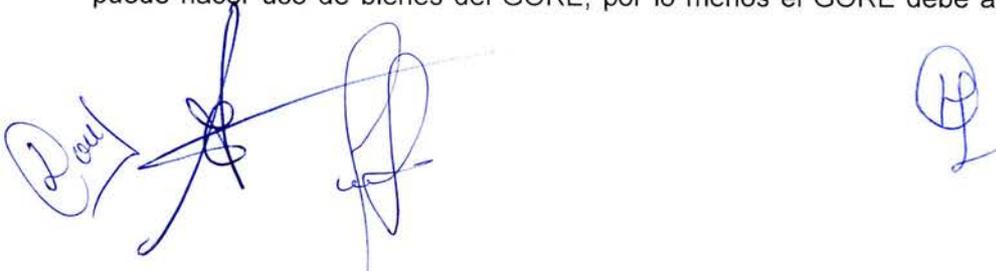
- a. La Totorá, lote 2-A : 17.90
- b. Totorá lote 2-A : 51.60
- c. Rumichaca, lote 2 : 27.80
- d. Yanamilla, lote 2 : 30.50
- e. Yanamilla, lote A : 37.00
- f. La Hoyada : 4.32
- g. La Hoyada, lote 1 : 5.60
- h. Conchopata : 24.75
- i. Chaquibamba : 4-50

Que, por Ordenanza Municipal N° 034-2015-MDAACD/AYAC, de fecha 30 de diciembre 2015, se aprueba el Plan Urbano Distrital 2015-2020, del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, igualmente se aprueba el reglamento de Zonificación de Usos de Suelo de la ciudad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2016-MPH/CM., de fecha 04 de abril del año 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ratifica el Plan Urbano Distrital 2015-2020 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, así como su reglamento. Con las Normas Legales antes indicadas, emitidos por los Gobiernos Locales, prácticamente la mayor parte de la propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, actualmente son predios urbanos, cuyos destinos están determinados para viviendas, uso público y servicios públicos, cuyo saneamiento falta definir. Es de precisar que con estos hechos asumidos por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el Gobierno Regional de Ayacucho, no ha perdido la propiedad de los predios siguen incólumes de cuyo derecho se debe igualmente tomar las decisiones necesarias. Que, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios de dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Asimismo el artículo 8° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece sobre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen Bienes Estatales; es así que en el literal f), se tiene a los Gobiernos Locales y sus Empresas, como entidad conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en consecuencia es procedente realizar la transferencia a título gratuito de bienes inmuebles a favor de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. El artículo 64° del Acuerdo Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, expresa que la transferencia de propiedad de Estado-Gobierno Regional de Ayacucho a favor de los Gobiernos Locales podrá ser efectuada a título gratuito. Que, de acuerdo al Plan Urbano Distrital 2015-2020, del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y su Reglamento, el área que solicitan los vecinos será una vía pública, es decir una vía denominada, Avenida Integración que en futuro tendrá una interconexión vial con el Distrito de Jesús de Nazareno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mediante una vía aérea, rápida y descongestionamiento vehicular, es así que esta vía pasará mediante un túnel por debajo de las pistas de aterrizaje del aeropuerto Alfredo Mendivil Duarte, abriendo el acceso directo a la zona del Campo Ferial Canaán Bajo, Lotización San José, Santa Elena, Penal de Ayacucho Ex Yanamilla, Hospital III-1 y todos los AAs. HHs., que existen en la zona de Hoyada, Yanamilla, Huatatas, Santa Elena y otros. Que, actualmente el Cuartel Los Cabitos N° 51, posesiona terrenos del Gobierno Regional de Ayacucho, controlando el acceso hacia el interior del recinto mediante una garita de control, esta es el ingreso a los lotes de terreno de los vecinos hoy solicitantes, hecho que según información de los interesados, les crea mucho problema, puesto que depende de los militares el ingreso o no a sus viviendas, siendo este hecho permanente que limita sus derechos de uso y acceso hacia sus viviendas. Que, de acuerdo al plano de localización de propuesta de afectación por vía pública, presentado por la parte interesada visado por el Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el área a transferir es 8,930.7994 m² y perímetro 873.4879 ml. El área de terreno antes indicado, que es de dominio privado del Gobierno Regional de Ayacucho, pasara a ser un bien inmueble de dominio público, destinado a uso público, es decir una avenida cuyo nombre es INTEGRACIÓN, vía de vital importancia no solo para el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, sino para los Distritos de Jesús Nazareno, Ayacucho y toda la población de la ciudad de Ayacucho y dar vuelta por la Av. Ramón Castilla y otros lugares, igualmente por esta vía se accederá a otras ciudades del Departamento de Ayacucho y zona sur de la Región de Ayacucho. Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, es propietario de la fracción de terreno materia de solicitud de transferencia y que la Av. Integración, es una vía que está considerado en el Plan Urbano Distrital 2015-2020 y su Reglamento, del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y será en el futuro una vía principal de interconexión entre varios distritos, provincias y departamentos. Que, los vecinos cuyas propiedades tienen acceso directamente hacia el recinto militar, Cuartel Los Cabitos N° 51, tienen dificultades para poder ingresar directamente a sus viviendas que lo tienen que hacer por la puerta principal del Cuartel, previa autorización que en muchos casos son denegados por cuestión de seguridad. Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, no puede donar terreno a favor de terceros o particulares, aun mas cuando este terreno será destinado para uso público. Que, la petición formulada se encuentra amparado en el Art. 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, concordante con lo dispuesto por el Art. 3°, 13° y 18° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 005-2013/SBN; Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado. Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional Ayacucho. IV. CONCLUSIONES.- Conforme se desprende del Informe Legal N° 001-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-ABO y Opinión Legal N° 027-2016-GRA/ORAJ-LYTH, emitido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho respectivamente, al amparo de lo establecido en el Art. 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, concordante con lo dispuesto por el Art. 3°, 13° y 18° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 005-2013/SBN; la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional OPINA por la procedencia de APROBACION de "Autorizar al Gobernador Regional efectuar la transferencia de la fracción de terreno de un Área de 8,930.7994 M² y perímetro 873.4879 MI a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. Dictamen que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. El GORE es propietario de un área de 2.3.97 hectáreas, cuando fui a visitar los vecinos me hicieron conocer que el GORE tiene ingentes terrenos en esa zona, que tengo entendido que ha cedido a esta empresa de Gas TECHING no sé en qué calidad eso sería materia de hacer una investigación, porque una empresa de esa magnitud no puede hacer uso de bienes del GORE, por lo menos el GORE debe alquilar estos bienes.





000740

Había que ver si había la necesidad de aperturar esta avenida que seguramente muchos de nosotros no conocemos, todos conocemos la Avenida del Ejército, ingresas por ahí hay un arquito para ingresar al Cuartel General y paradójicamente la Avenida está en la parte interna, pero esa parte interna había sido terrenos del GORE. Hay una Avenida que cruza en forma transversal e inclusive hace el cruce al Aeropuerto y de acuerdo al Proyecto que ellos han presentado esa Avenida debe ser una Avenida Subterránea, según el proyecto que ellos tienen es unir esa parte de Yanamilla con el Nuevo Distrito de Jesús Nazareno. Hay estudios técnicos que nos han adjuntado. ----

MEDIANTE OFICIO N° 316-2017-MDAACD/A, EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY SOLICITA PARTICIPACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE TERRENO PARA LA APERTURA DE LA AV. INTEGRACIÓN.

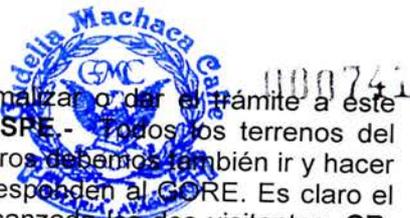
[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large scribble at the top and several smaller marks below.]

ING. NESTOR BERROCAL HUARANCCAY.- Represento al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, en mi condición de Sub Gerente de Catastro, el Alcalde ha enviado el Oficio N° 204 -2017 solicitando la transferencia de 8,930 metros cuadrados, con el objetivo de aperturar la Avenida Integración para beneficiar a los usuarios de la zona, esa avenida vienen usando más de 20 años los usuarios con una dificultad muy grande. Tienen que pedir permiso para entrar y salir a los militares. El GORE es propietario, es para uso del pueblo. La Municipalidad lo que está haciendo en la zona es dar apoyo a los que están necesitando esa clase de apoyo, en nuestro plan Urbanístico está considerado esta avenida principal. Va a integrar a la zona Este y Oeste, a nivel regional como una avenida de Evitamiento porque ya el centro de la ciudad ya ha colapsado y tenemos que mejorar con vías alternas. En nuestro plan estratégico también está considerado una zona de Área Verde. Seguramente el GORE estará pensando hacer uso de diferentes áreas y nosotros solamente estaremos haciendo valer y respetando las zonas urbanas con las vías de acceso. -----

MEDIANTE CARTA N° 015-2017-MPP/RVA, EL SEÑOR REPRESENTANTE DE VECINOS AFECTADOS DE LA AV. INTEGRACIÓN SOLICITA PARTICIPACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE TERRENO PARA LA APERTURA DE LA AV. INTEGRACIÓN.

TEODOMERO PUJIACO PÉREZ.- Soy representante de los vecinos afectados por esta avenida que se denomina integración, esa calle que recién se ha denominado como integración ya existía desde años anteriores, el Ejército con este problema social que hemos vivido ha venido avanzando hacia nuestras viviendas, como ellos paran cambiando cada dos años, ya desconocen ese acuerdo que teníamos y que nos deje el libre tránsito de esta calle a todos los vecinos, pero con este cambio de militares ahora se ha hecho más estricto y no nos dejan ingresar, es por eso que a través de la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres está pidiéndose de que esa calle se aperture, que los militares dejen ese espacio necesitan necesariamente que haya una transferencia toda vez que el terreno pertenece al GORE y no así como el Ejército pensaba que era de los militares. A nosotros los vecino el Ejército no nos deja ingresar pero es preocupante que por la puerta principal, por la garita de control esté ingresando carros de la empresa privada como TECHING que han alquilado toda esa área, entran y salen carros y maquinarias, a los vecinos no nos permiten ingresar hasta poder identificarnos parecemos que seguimos viviendo en el tiempo del problema social. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Preguntarle al Consejero Pillaca si hay algún otro documento por la SUNARP de estos terrenos porque eso es también lo que sucedió cuando se cedió una institución educativa un terreno y tuvimos dificultades posteriores porque aparecieron del ejercito documentos presentando sobre la SUNARP que ya estaba registrados en la SUNARP y que habían cedido al Ejército, no vaya a ocurrir lo mismo, tenemos ciertas dudas con respecto a los terrenos el GORE, en diversos lugares cuentan con espacio y desconocemos y cuando se da la facultad al Gobernador para que pueda ceder terrenos no sabemos de cuál de ellos hablamos si está registrado o no está registrado y podemos caer en lo mismo con respecto a ello. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Esta solicitud es importantísimo porque Huamanga ya está saturada, seguramente no pueden hacer los trabajos, los proyectos porque esté en manos del GORE. Lo que hacemos nosotros es darle la facultad al Gobernador y seguramente tendrá que

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and a circled '2' on the right.]



evaluar la legalidad del caso de esos terrenos. Van a formalizar o dar trámite a este pedido que están haciendo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.** - Todos los terrenos del GORE son de los Ayacuchanos y por lo tanto, como Consejeros debemos también ir y hacer un reconocimiento de esta zona, porque los terrenos le corresponden al GORE. Es claro el dictamen del Consejero y de la información que nos han alcanzado los dos visitantes. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Hay documentos que adjuntan como es el caso de la SUNARP, quienes manejan estos documentos legales es el are de Bienes Estatales. Está a cargo del señor Abogado Augusto Berrocal, supongo yo que los documentos que están mandando son oficiales, ese es un primer punto porque inclusive hay dos opiniones legales a favor, segundo punto, nosotros no vamos a hacer la trasferencia va a ser el Gobernador Regional, si es que se generara algún conflicto en el camino el Gobernador no va a poder hacer la transferencia. Sabe que señor si es terreno del GORE usted proceda con la transferencia pero si en este proceso se genera algún conflicto contractual el Gobernador no va a poder hacer nada mientras se subsane. Yo me someto a los documentos que me han adjuntado el área que corresponde y en el principio de veracidad pienso que son documentos oficiales porque en algunos casos son legalizados notarialmente, en algunos casos son originales de la SUNARP. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Los señores **Consejeros Regionales que aprueben el Dictamen de autorizar al Gobernador Regional efectuar la transferencia de fracción de terreno de un área de 8,930.7994 m2 y perímetro 873.4879 ml a favor de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. Aprueban:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. **En contra:** CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES **Abstenciones:** CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. DAISY PARIONA HUAMANI. **Sustentación de las Abstenciones:** CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- El mismo Presidente de la Comisión duda de la legalidad de los documentos, supongo. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- En el mismo camino del Consejero Chaupín, tenemos algunas dudas en los documentos que se han presentado, en la veracidad de los documentos. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.**- Yo expuse inicialmente porque tuvimos ese tipo de trabajos durante el año pasado y este año el ejército presentó documentos de la SUNARP acreditando que había, que correspondía a ellos y hemos tenido que dejar sin efecto el Acuerdo que se tuvo anteriormente. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.**- Es que se debería encargar la situación real en la que se encuentra el Predio en posesión de la Empresa TECHING y la segunda es que el presidente de la Comisión manifiesta de la legalidad que tienen los documentos. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- La necesidad de los vecinos es tener una mejor calidad de vida, el CRA tiene la responsabilidad de apoyar y de que ese objetivo se concrete, las demandas existen sin embargo las leyes y las normas también son claras, mi persona ha sido Presidente de la Comisión de Planeamiento y hemos tenido todos los documentos y en ese camino al aprobarse uno para el colegio Mercedes, la Asociación Pizarro del Cuartel y otras asociaciones que han venido solicitando de que se les otorgue terrenos, dos Acuerdos Regionales hemos tenido que derogar o dejar sin efecto, porque la Sub Gerencia de Bienes Estatales o la que administra Bienes Estatales no tiene cuanto es la hectárea que queda del GORE porque se acordarán que cuando el señor Ocorima inicio con su campaña política hizo una promesa y entregó terrenos a muchas asociaciones que esto ni siquiera está libre, porque no están inclusive legalizadas, otras tituladas , el CRA tiene que tener esa responsabilidad. El informe del dictamen no tiene el informe técnico real de esta oficina quien señal y que dé a conocer si verdaderamente ese terreno está libre disponible, que esta verificado en la SUNARP porque no vaya a existir controversia. Cuando hablamos de ampliar la avenida Aviación como está, muchos de nosotros hemos ido a ver por lo menos donde está el Cuartel y donde termina la Avenida del Ejército. Tenemos un acta en la cual se levantó con todas las personas. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Señor Presidente está en debate el tema. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- No esté en debate, estoy en el motivo de mi abstención. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- vaya al caso.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Estoy precisando. No se tiene la documentación y en acta también y que por estas motivaciones es mi abstención. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Aquí está toda la documentación y yo no voy a mentir, creo que las Municipalidades de Huamanga y tanto de Andrés Avelino Cáceres hayan trabajado sobre una base, si he dicho que supongo si esos documentos son reales, es porque todos suponemos que son documentos reales. Esa avenida técnicamente existe. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El resultado es ocho votos a favor uno en contra y el resto ha sido abstenciones. se da por aprobado el dictamen-----

INFORME DE FISCALIZACIÓN AL CAR- ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH DEL DISTRITO DE TAMBO LA MAR. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Señora Presidenta de la Comisión el informe respectivo.

CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- El informe de fiscalización se aprecia en el **ANÁLISIS DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES MATERIA DE LA FISCALIZACION.**

01.- EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL "SEÑOR DE NAZARETH", TAMBO LA MAR, CARECEN DE EQUIPO TECNICO, PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. De la verificación y fiscalización selectiva efectuada al Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" ubicado en el Distrito de Tambo provincia La Mar, se ha constatado que al interior se encuentra con de 03 casas: **La casa "San Francisco"**, que se encuentra a cargo de la Madre Tutora - Sra. Rosalía Lizarbe Lujan, con nivel remunerativo SAC (Servidor Auxiliar Contratada), se encuentra a cargo de 10 niños 05 varones y 05 mujeres, observándose que dicha madre tutora realiza esfuerzos con su desempeño, demostrando su biohuerto y actividades de manualidades que realiza con los niños del albergue a su cargo. **La casa "San José"**, que se encuentra a cargo de la Tía Tutora - Zenayda Pérez Miguel, con nivel remunerativo SAC (Servidor Auxiliar Contratada) a cargo de 10 niños, que viene asumiendo por encontrarse de vacaciones la Madre Tutora América Muñoz Rojas – Contratada mediante CAS, que durante el trabajo de fiscalización se evidenció que los servicios higiénicos, como ropas de cama se encuentran carentes de limpieza. **La casa "Santa Rita"**, se encuentra a cargo de la Mamá Tutora Mariliza Simón Oré, con nivel remunerativo SAC (Servidor Auxiliar Contratada) a cargo de 10 niños, apreciándose que los niños a cargo no se encuentra con el aseo personal que les corresponde. No se ha ubicado a la totalidad de los niños, encontrándose 6 de ellos de vacaciones por no tener clases (Huelga de los docentes). El Centro de Atención Residencial "Señor de Nazaret" a la fecha cuenta con los trabajadores que a continuación se detalla:

Cargo	Nivel Remuner.	Nombres y Apellidos	Condición	Total
Técnico Administrativo III -Directora encargada	STA	Jesús Teresa Cuadros Moquillaza	Contratada	1
Almacenero, chofer	STB	Oscar Juan Sacsara Mendivil	Contratado	1
Personal de limpieza	STA	Luciano Prado Flores	Contratado	1
Madre Tutora	SAC	Plaza vacante	Contratada	1
Mamá Tutora	SAC	Mariliza Simón Oré	Contratada	1
Tía Tutora	SAC	Zenayda Pérez Miguel	Contratada	1
Madre Tutora	SAC	Maura Esther Espillco Lloclla	Contratada	1
Madre Tutora	SAC	Rosalía Lizarbe Lujan	Contratada	1
Madre Tutora	CAS	America Muñoz Rojas	Contratada	1
Tía Tutora (CAS)	CAS	María Reyna Méndez Bautista	Contratada	1

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Trabajadora Social	CAS	Aída Biviana Vargas Casanova	Contratada	04/11/17
Total				11



*La trabajadora Maura Esther Espilco Lloclla destacada en el GRDS-GRAD

"La trabajadora María Reyna Méndez Bautista Rotada de la Casa Hogar Juan Pablo II - Mishashuamán. Como es de evidenciar el cargo que vienen cumpliendo las citadas madres y tías tutoras, no cuentan con el perfil, debiendo estar integrado de acuerdo a las normativas vigentes con especialistas en trabajo social, psicología y educación; así como contar con personal de atención permanente, con estudios o experiencias en la atención de niñas, niños o adolescentes. Por lo que presuntamente no se viene desarrollando un trabajo interdisciplinario de atención a los niños, niñas y adolescentes residentes en el citado albergue. Así como contraviene las funciones que es la de Revisar diariamente la limpieza y aseo de los ambientes en cada vivienda, de la ropa de los niños, así como de las camas, comedores, etc. Por lo que se estaría transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley N° 29174, Artículo 21.- Personal básico. 21.1. El personal básico del Centro de Atención Residencial estará conformado por: a) El Representante de la Institución que administra el Centro de Atención Residencial, quien asumirá las funciones directivas del Centro, deberá contar con estudios universitarios en ciencias sociales o de la salud, o experiencia demostrable de dos (2) años en trabajos relacionados con la atención de niñas, niños o adolescentes; b) El Equipo Técnico, que estará integrado por especialistas en trabajo social, psicología y educación; y, c) El personal de atención permanente, quienes deberán contar con estudios o experiencia en la atención de niñas, niños o adolescentes. **LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017 ASIGNADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL "SEÑOR DE NAZARETH" TAMBO LA MAR, MUESTRAN PRESUNTAMENTE SUFICIENTE PARA BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD.** De la revisión y fiscalización efectuada de manera selectiva a los documentos, se evidencia que, el Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" del Distrito de Tambo, viene a ser una Institución Benéfica Tutelar, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, teniendo como objetivo Brindar la atención integral a Niños y Niñas adolescentes que se hallan en situación de abandono moral y material, a fin de lograr su desarrollo bio psicosocial en condiciones enmarcadas en los derechos humanos; así como Mejorar la situación social de niños, y adolescentes en situación de abandono para lograr su desarrollo adecuado con igualdad de oportunidades, encontrándose dirigida por la señora Jesús Teresa Cuadros Moquillaza en su condición de Directora. De acuerdo a los reportes de la Ejecución Financiera, se aprecia que los presupuestos asignados durante los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 muestran importes presuntamente suficiente para brindar un servicio de calidad, teniendo en cuenta que el albergue acoge solo a 30 niños, de los cuales a la fecha del trabajo de campo se encontraron a 24 menores; Por lo que cabe exponer la ejecución financiera del cual se ha ejecutado en el periodo 2016 y el avance financiero al 29 de Agosto de 2017:

EJECUCION DE COMPROMISOS AL 31 DE DICIEMBRE 2016

ACTIVIDADES OPERATIVAS	UNIDAD MEDIDA	PPTO ANUAL	EJECUCIÓN FINANCIERA SEGÚN POI	AVANCE FINANCIERO SEGÚN POI %	EJECUCION FINANCIERA SEGÚN SIAF	AVANCE FINANCIERO %	NO EJECUTADO
Atención Integral a los Niños en la Aldea Infantil "Señor de							

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

Nazareth" – Tambo	Niños	349,620.00	334,709.73	95.74	297,625.87	85.13	51,994.13
TOTAL		349,620.00			297,625.87		51,994.13

FUENTE: REPORTE FINANCIERO SEGUN SIAF

EVALUACIÓN DEL POI 2016

Lo que demuestra que durante el periodo 2016 se ejecutó solo el 85.13%, denotándose incongruencia con el reporte de la evaluación del POI – Plan Operativo Institucional.

EJECUCION DE COMPROMISOS AL 29 DE AGOSTO 2017

ACTIVIDADES OPERATIVAS	UNIDAD MEDIDA	PPTO ANUAL	INCREMENTO 2017	PIM 2017	EJECUCION FINANCIERA SEGUN SIAF	AVANCE FINANCIERO AL 29.08.17 %	PENDIENTE POR EJECUTAR
Atención Integral a los Niños en la Aldea Infantil "Señor de Nazareth" – Tambo	Niños	372,916.01	22,200.00	395,116.01	118,168.01	29.91 %	276,948.00
TOTAL				395,116.01	118,168.01		276,948.00

FUENTE: REPORTE FINANCIERO SEGUN SIAF 2017

Tal como se puede apreciar el presupuesto del año 2016 fue de S/. 349,620.00, habiéndose incrementado para el presente ejercicio la suma de S/. 45,496.01 haciendo un total de presupuesto para el periodo 2017 el importe de S/. 395,116.01 y encontrándose a 04 meses de culminar el ejercicio presupuestal aún se encuentra pendiente de ejecución la suma de S/. 276,948.00. Al respecto cabe señalar que el Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" del Distrito de Tambo, no cuenta con profesional, a fin de que pueda orientar y apoyar con la ejecución del presupuesto asignado y se ejecute como tal de acuerdo a lo programado. Las informaciones remitidas por la Directora del centro de atención no son acordes a la real ejecución presuntamente por desconocimiento, toda vez que las adquisiciones se efectúan en la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho. Con el presupuesto asignado y de acuerdo a las funciones generales que le asiste al Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" se debe Brindar la asistencia social integral a niños y adolescentes, Brindar el calor paternal para una formación de valores en los beneficiarios e Inculcar los buenos modales y el aprendizaje de actividades productivas, a fin de que se integre en forma productiva al medio social del que ha sido rescatado. **LOS NIÑOS ALBERGADOS, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL "SEÑOR DE NAZARETH", TAMBO, NO CUENTAN CON PROGRAMACIÓN PARA LA EVALUACION MÉDICA Y PSICOLÓGICA.** De la revisión y fiscalización selectiva a los expedientes de los niños albergados en el Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth", se ha observado que no cuentan con una programación y/o cronograma de evaluaciones médicas y psicológicas, puesto que los niños y adolescentes se encuentran asegurados al SIS - Seguro Integral de Salud, siendo necesario y conveniente hacer énfasis en la prevención, por lo tanto todos los niños, niñas y adolescentes deben vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos, cuidados y se promuevan la salud y prevengan los trastornos que han vivido en su entorno familiar de origen. Mediante las evaluaciones médicas y psicológicas de los niños albergados permitirá medir de manera individual y prevenir los presuntos trastornos de los niños y adolescente afectados. Así como lo dispuesto en el Artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 27660, Ley que declara de carácter prioritario el Seguro Integral de Salud para las Organizaciones Sociales de Base y los Wawa Wasis DECRETO SUPREMO N° 006-2003-SA, precisa que "Las prestaciones que otorga el SIS



000745

son de prevención y recuperación de la salud. Las prestaciones de recuperación de salud tienen por objeto atender los riesgos de enfermedad, resolviendo las deficiencias de salud de la población asegurada". El hecho expuesto contraviene con el cumplimiento de las Funciones y Obligaciones de la Madres Tutoras en la Aldea de Tambo. **CARENCIA DE SUPERVISIÓN POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL CON RELACIÓN AL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL "SEÑOR DE NAZARETH"**. De la evaluación y fiscalización efectuada de manera selectiva se aprecia la carencia de supervisión por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, siendo una de sus funciones la de supervisar el trabajo del personal, Orientar y apoyar en la conducción del centro residencial, casas hogares sustitutos, vigilando la conducta y proceder de todos sus miembros. Que entre ellas presuntamente se encuentra con adicción al alcohol, tal como señala en el Informe N° 004-2016-GRA-GRDS-AI"SN"-T-A-S.S. de fecha 18 de enero de 2016 proveniente de la trabajadora social Aida Biviana Vargas Casanova, a través de cual puso en conocimiento que una de las tías tutoras a cargo de la Casa San José se encontró en estado de ebriedad y en varias oportunidades en presencia de los albergados, encontrándose a cargo de 09 menores. Mediante el Informe N° 066-2016-GRA/GRDS-AI"SN"-T de fecha 17.06.2016, la señora Jesús Teresa Cuadros Moquillaza – Directora del CAR "Señor de Nazareth" Tambo informó al Gerente de Desarrollo Social respecto al deficiente desempeño de la trabajadora que presuntamente consumía licor en el ambiente donde pernoctaba... y a través del Informe N° 17-2017-GRDS-AI"SN"-T-ABVC/TS de fecha 22 de agosto de 2017 proveniente de la Trabajadora Social Aida Biviana Vargas Casanova cumple con informar a la Directora – Jesús Teresa Cuadros Moquillaza, con el siguiente tenor que, "la Tía Tutora María Reyna Méndez Bautista a cargo de la Casa San Francisco donde residen nueve albergados, se le encontró con el malestar de haber bebido licor y que el ambiente donde vive se sentía a olor desagradable"... y que la mencionada trabajadora viajó a la ciudad de Ayacucho, sin conocimiento de la Directora y demás trabajadores, dejando a los niños y niñas abandonados, sin encargo alguno. Ante este hecho la citada tía tutora presentó el Certificado Médico por Essalud debidamente firmada presuntamente a fin de justificar su falta. Al respecto por la carencia de la supervisión y no habiendo adoptado medidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social desde el periodo 2016 a la fecha, se pone en riesgo la integridad física, psicológica de los niños, contraviniendo una de las funciones que es la de Contribuir con la formación integral de todos los menores, atendiendo y previniendo necesidades de cada hogar sustituto. Asimismo no muestra logros personales por cada menor asistido. Con el hecho materia de la observación, se ha contravenido lo establecido en el inciso f) de las Funciones Generales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR en la que señala: "Dirigir y Supervisar la entidad bajo su mando conforme a las normas sectoriales". Asimismo el inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en la que precisa: "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad". **CONCLUSIONES** Por las consideraciones antes señaladas se concluye en lo siguiente: 1.-De la verificación y fiscalización selectiva efectuada al Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" ubicado en el Distrito de Tambo provincia La Mar, se ha evidenciado que los cargos que vienen cumpliendo las madres y tías tutoras, no cuentan con el perfil, de acuerdo a las normativas debiendo estar integrado con especialistas en trabajo social, psicología y educación; así como contar con personal de atención permanente, con estudios o experiencias en la atención de niñas, niños o adolescentes. Por lo que presuntamente no se viene desarrollando un trabajo interdisciplinario de atención a los niños, niñas y adolescentes residentes en el citado albergue. Así como contraviene las funciones que es la de Revisar diariamente la limpieza y aseo de los ambientes en cada vivienda, ropa de los niños, así como de las camas, comedores, etc. El citado Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" está compuesta por 03 casas, tales como: **La casa "San Francisco"**, se encuentra a cargo de la Madre Tutora - Sra. Rosalía Lizarbe Lujan, a cargo de 10 niños 05 varones y 05 mujeres. **La casa "San José"**, está a cargo de la Tía Tutora - Zenayda Pérez Miguel, a cargo de 10 niños, que durante el trabajo de fiscalización se evidenció que los servicios higiénicos, como ropas de cama se encuentran

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large flourish and several smaller marks.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



000746

carentes de limpieza. La casa "Santa Rita", bajo la conducción de la Mama Tutora Mariliza Simón Oré, encontrándose a cargo de 10 niños, observándose la falta de aseo personal de los niños. De la revisión y fiscalización efectuada de manera selectiva a los documentos, se evidencia que, el Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" del Distrito de Tambo, viene a ser una Institución Benéfica Tutelar, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, teniendo como objetivo la de brindar la atención integral a Niños y Niñas adolescentes que se hallan en situación de abandono moral y material, a fin de lograr su desarrollo bio psicosocial en condiciones enmarcadas en los derechos humanos; así como Mejorar la situación social de niños, y adolescentes en situación de abandono para lograr su desarrollo adecuado con igualdad de oportunidades, encontrándose dirigida por la señora Jesús Teresa Cuadros Moquillaza en su condición de Directora. Que de e acuerdo a los reportes de la Ejecución Financiera, asimismo se aprecia que los presupuestos asignados durante los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 muestran importes presuntamente suficiente, por cuanto en el albergue se encuentran registrados solo 30 niños, de los cuales físicamente se encuentran 24 menores; siendo sus reportes presupuestarios los siguiente: El presupuesto asignado para el año 2016 fue de S/. 349,620.00 de los cuales se dejó de ejecutar la suma de S/ 51,994.13 y para el periodo 2017 se ha incrementado en S/. 45,496.01 haciendo un total de presupuesto para el periodo 2017 el importe de S/. 395,116.01 y encontrándose a 04 meses de culminar el ejercicio presupuestal aún se encuentra pendiente de ejecución la suma de S/. 276,948.00 a la fecha, probablemente por la carencia de un profesional, que pueda orientar y apoyar con la ejecución del presupuesto asignado y se ejecute como tal de acuerdo a lo programado. Con el presupuesto asignado debe Brindarse la asistencia social integral a niños y adolescentes, así como inculcar los buenos modales y el aprendizaje de actividades productivas, a fin de que se integre en forma productiva al medio social del que ha sido rescatado. 1.- De la revisión y fiscalización selectiva a los expedientes de los niños albergados en el Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth", se ha observado que no cuentan con una programación y/o cronograma de evaluaciones médicas y psicológicas, puesto que los niños y adolescentes se encuentran asegurados al SIS - Seguro Integral de Salud, siendo necesario y conveniente hacer énfasis en la prevención, Por lo que mediante las evaluaciones médicas y psicológicas de los niños albergados permitirá medir de manera individual y prevenir los presuntos trastornos de los niños y adolescente afectados. El hecho expuesto contraviene al cumplimiento de las Funciones y Obligaciones de la Madres Tutoras en la Aldea de Tambo. 2.- De la evaluación y fiscalización efectuada de manera selectiva se aprecia la carencia de supervisión por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, siendo una de las funciones la de supervisar el trabajo del personal, Orientar y apoyar en la conducción del centro residencial, vigilando la conducta y proceder de todos sus miembros. Que entre ellas presuntamente se encuentra con adicción al alcohol, tal como señala en el Informe N° 004-2016-GRA-GRDS-AI"SN"-T-A-S.S. de fecha 18 de enero de 2016 proveniente de la trabajadora social Aida Biviana Vargas Casanova, mediante el cual puso en conocimiento de que una de las tías tutoras a cargo de la Casa San José se encontró en estado de ebriedad, así como en varias oportunidades y en presencia de los albergados, encontrándose a cargo de 09 menores. Mediante el Informe N° 066-2016-GRA/GRDS-AI"SN"-T de fecha 17.06.2016, la señora Jesús Teresa Cuadros Moquillaza – Directora del CAR "Señor de Nazareth" Tambo informó al Gerente de Desarrollo Social respecto al deficiente desempeño de la trabajadora que presuntamente consumía licor en el ambiente donde pernoctaba... y a través del Informe N° 17-2017-GRDS-AI"SN"-T-ABVC/TS de fecha 22 de agosto de 2017 proveniente de la Trabajadora Social Aida Biviana Vargas Casanova cumple con informar a la Directora – Jesús Teresa Cuadros Moquillaza, con el siguiente tenor que, "la Tía Tutora María Reyna Méndez Bautista a cargo de la Casa San Francisco donde residen nueve albergados, se le encontró con el malestar de haber bebido licor y que el ambiente donde vive se sentía a olor desagradable"... y que la mencionada trabajadora viajó a la ciudad de Ayacucho, sin conocimiento de la Directora y demás trabajadores, dejando a los niños y niñas abandonados, sin encargo alguno. Ante este hecho la citada tía tutora presentó el Certificado Médico por Essalud debidamente firmada presuntamente a fin de justificar su falta. Al respecto por la carencia de la supervisión y no habiendo adoptado medidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social desde el periodo 2016 a la fecha, se pone en riesgo la integridad física,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



psicológica de los niños, contraviniendo una de las funciones que es la de contribuir con la formación integral de todos los menores, atendiendo y previniendo necesidades de cada hogar sustituto. Asimismo no muestra logros personales por cada menor asistido.

RECOMENDACIONES.- De la acción de fiscalización materializada en el presente Informe se advierte presuntas observaciones y/o comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión del Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" del Distrito de Tambo La Mar, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO 1.- Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización N° -2017-GRA/CR-CF-CDHIS, respecto a las presuntas deficiencias identificadas en Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" del Distrito de Tambo, precisando que las observaciones contenidas en el aludido Informe, no fueron comunicados a las personas comprendidas en los hechos, a efectos de que expongan sus respuestas en uso del derecho a defensa que les corresponde conforme a la normatividad vigente. Se sirva disponer a la Gerencia General, para que en su condición de responsable de las actividades técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes. Así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados al Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" del Distrito de Tambo - La Mar. (Observaciones N°s 01 - 04).

AL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.- 1. Que, se sirva disponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que cumpla con las funciones dispuestas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Artículo 60.- Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades que precisa en el inciso h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad. Así como lo establecido en el inciso f) de las Funciones Generales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR en la que señala: "Dirigir y Supervisar la entidad bajo su mando conforme a las normas sectoriales". (Observación N° 04). 2.-Que, se sirva implementar con equipo técnico al Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" del Distrito de Tambo en cumplimiento al Reglamento de la Ley N° 29174 - Ley General de Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes. (Observación N° 01). 3.- Que, se sirva disponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de que garanticen la transparencia y sinceramiento de la ejecución presupuestal periodo 2017, teniendo en cuenta que a la fecha se ha ejecutado solo el 29.91 %. Se sirva implementar con profesional, a fin de que se oriente la adecuada ejecución del presupuesto asignado, evitando su reversión de no ejecutarse dentro de los plazos, asimismo encargando de la actualización de los documentos de gestión y la respectiva evaluación del POI 2017. (Observación N° 02).

A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GRA 1.- Que, se sirva disponer a la Directora del Centro de Atención Residencial "Señor de Nazareth" del Distrito de Tambo, a fin de que implemente con la programación, evaluación médica y psicológica de los 30 menores albergados en la Entidad. (Observación 03). 2.- Que, con el apremio del caso y normas conexas se disponga la investigación conforme a los informes emitidos sobre la presunta adicción de una servidora, a fin de evitar se ponga en riesgo a los menores. Puesto que el Centro de Atención Residencial tiene la conducción de hogares sustitutos, vigilantes de la conducta y proceder de todos sus miembros.

A LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL "SEÑOR DE NAZARETH" TAMBO LA MAR. 1.- Que con la celeridad del caso se sirva implementar con el adecuado seguimiento, control y ejecución del presupuesto asignado para el ejercicio 2017, a fin de evitar su reversión que devendría en perjuicio de los beneficiarios y de la Entidad. 2.-Que, de acuerdo a sus competencias se sirva implementar las observaciones del presente

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



Informe de Fiscalización. -- **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**.- Cual es el perfil del personal que trabaja ahí o sea las madres tutoras, cuánto ganan las madres tutoras, no es fácil conseguir madres tutoras, si han corroborado con la Gerencia Social si han ido a hacer monitoreo o no han ido, las razones porque no ha hecho este seguimiento la Gerencia de Desarrollo Social, para que tengan mayor efectividad estas acciones de fiscalización debería definirse quienes tienen que tomar estas medidas correctivas, antes de ir al Gobernador debería ir donde el Gerente de Desarrollo Social, si está implicado el Gerente de Desarrollo Social recién se debería enviar al Gerente General. A la Directora hay que recomendarle qué acciones ha tomado como por ejemplo, si veo que una de las madres tutoras va en estado de ebriedad qué acciones está tomando ella. O sea va a iniciar otro proceso de investigación va a entrar la OCI, Secretaría Técnica, creo que tiene que ser recomendaciones más contundentes.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Reconocer el trabajo de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el problema social es que genera los índices que nosotros tenemos, anemia, desnutrición, pobreza, extrema pobreza, en el futuro influye en el desarrollo de la Región y el País. El GORE está considerando el presupuesto para la atención de estos niños y eso no se está ejecutando. He ahí de manifestar a la comisión de que no solo puede haber presunción de irregularidad si no en la deficiencia en la atención de la calidad de servicio a las niñas y niños y todos los que estén aquí. Otro es la mala calidad de servicio y que las habitaciones de los niños no se encontraron de manera óptima. No solo es el caso de los ambientes donde ellos descansan sino también es el ambiente del comedor, cuales son los productos que se adquieren para la atención del Menú diario. Cuál es el presupuesto que se le asigna por cada niño, manifestaban que por cada niño no sé si es mensual o anual tres mil soles, el GORE tiene que incidir ahí para lograr lo que se quiere. En el segundo informe se debe ver sobre el presupuesto y si verdaderamente se logran los objetivos, es necesario manifestar que con esto se evidencia la deficiente calidad de servicio, no solo irregularidades como esté el perfil profesional. Del año 2015 al año 2017 hemos tenido informes de fiscalización y que bueno que hayan tomado las recomendaciones desde esa casa hogar. Son 24 niños y ya sean 60 ciudadanos con familias que va generación en generación va a trascender con ese problema.

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Que bien que ya se toman en cuenta las recomendaciones que se hicieron en el 2015, definir dos cosas uno el tema de irregularidad que no se contrata con el perfil correspondiente al profesional que corresponde trabajar, no es irregularidad para mí si es deficiencia la falta de aseo que la Directora puede tomar en cuenta y subsanar.

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Se ha escuchado las deficiencias que viene presentando esta casa hogar, es necesario implementar personal profesional con perfil necesario para la Dirección para elaborar un Plan Necesario como es que se va a cumplir en plan de trabajo en corto, mediano o largo plazo. Porque el tratamiento a los niños en esta casa hogar debe ser óptimo, felicitar por el trabajo a la comisión. Si ha observado anomalías en la limpieza a través de un acta hacer de que cumplan en el tiempo breve posible y luego hacer las visitas.

CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- La Comisión señala que las personas que están atendiendo no tienen el perfil lo que habría que ver es el porqué. La información es que el monto que oferta el Albergue para las madres sustitutas es mínimo por ello no puede haber competencia profesional para estos cargos, habría la necesidad de la reestructuración del cuadro del CAP o el Cuadro de Asignación Presupuestal, para mejorar la atención de los niños y niñas. No se someta a voto y se mejore el informe.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- usted pide cuestión previa.

CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- Claro cuestión Previa.

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Presuntamente vemos como una irregularidad contratar a un profesional sin el perfil correspondiente, también hay que ser realistas, si tenemos el perfil que corresponde a ese tipo de profesional pero por la remuneración que podemos hacer y lo hacemos sabiendo eso, responsabilidades de las autoridades competentes, en todo caso asignar presupuesto correspondiente como corresponda para contratar a este profesional y no incurrir en ello. Incluso desde arriba vienen haciendo incurrir en faltas y con la idea de que funcione esta casa Hogar se tiene que contratar.

CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- Se someta a votación para la devolución a la Comisión para su mejora.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se va a someter la votación la cuestión previa lo solicitado por el Consejero Máximo Contreras y el Consejero Aníbal Poma

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



000749

para devolución a la comisión para mejor estudio o para que se pida informes ilustrativos. Aprueban: CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, (06 votos). En contra: (07 votos)

Abstenciones: CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- El informe se ha desarrollado por mi persona, lo que el Pleno decida se tiene que cumplir. -----

PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No se aprueba la cuestión previa porque se necesita mayoría absoluta. ----- **CR.**

LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- Solo se socializa a los correos el Dictamen sería bueno que se ponga los anexos porque ahí están las evidencias de cada una de las conclusiones, observaciones que se realizan. Este centro de atención asistencial cuenta con 11 trabajadoras, una de las trabajadoras se encuentra destacada en la Gerencia de Desarrollo Social, hay una trabajadora que cumple con las normas de conducta que es la señora María Reyna Bautista que esta rotada de Vilcas Huamán, mencionan porque no están yendo a hacer la supervisión y en mi anterior informe yo ya he mencionado que existe por función una responsable de supervisar estas distintas casas hogares a nivel de la Región. antes existían cuatro Vilcas Huamán, Parinacochas, Huamanga y Tambo no tienen un presupuesto neto que se les da puesto que la trabajadora que se le da por encargo requiere de viáticos para supervisar estas casas hogares. La encargada de hacer la supervisión este año es la Señora María Antonieta fue pero afectando el presupuesto del Centro de Atención de la casa Hogar, puesto que para nosotros está mal porque tiene que afectar el presupuesto de la Gerencia de Desarrollo Social. La Directora si ha tomado acciones frene a a trabajadora que ha estado en estado de ebriedad, estoy mencionando que hay dos informes, uno de la trabajadora social y otra de la Directora hacia el Gerente de Desarrollo Social, quien no ha tomado acciones es el Gerente de Desarrollo Social y no la Directora. No es una falta grave la atención a estos niños en lo que es la limpieza se ha hecho recomendaciones de manera verbal pero se va a recomendar de manera escrita también para las acciones correctivas. Los sueldos son distintos en las casas Hogares. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros Regionales que aprueben el Informe de

Fiscalización al CAR- Aldea Infantil Señor de Nazareth del Distrito de Tambo La Mar. Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social. Aprueban. PCR NILTON SALCEDO

QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **-Abstenciones:** CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. **Sustentación de las Abstenciones:** CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-

El motivo de mi abstención es que necesitamos información del presupuesto y dos que no es una presunción de irregularidad sino que es una deficiencia la atención que prestan a los niños y niñas. Se requería la ampliación como corresponde. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Había planteado de que las recomendaciones deben ser más precisas, se ha pedido una cuestión previa a fin de que pueda regresar a la Comisión. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El informe ha sido aprobado. -----

MEDIANTE OFICIO N° 191-2017-MRDLA/PE-GG, EL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES APURÍMAC - AYACUCHO - HUANCAVELICA PRESENTA AL CONSEJO REGIONAL EL INFORME DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES - MEMORIA ANUAL 2016.

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- Con fecha 13 de Julio el Consejero Vicente Chaupín Huaycha solicita este informe. El señor Gerente de la mancomunidad



000751

envía la documentación en dos anillados con el oficio respectivo. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Recién hemos tenido conocimiento y que pase a la comisión correspondiente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se pasa a la comisión y seguramente otros Consejeros se van a sumar. -----

MEDIANTE OFICIO N° 065-2017-GRA/CR-CE RIC-DPH/P, LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PRESENTA EL PEDIDO PARA TRATAMIENTO DEL DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Para esta sesión de Consejo la Comisión Especial debe trabajar la modificatoria del Reglamento Interno del Consejo Regional, ha trabajado la reunión en varias etapas y con varias reuniones y se ha enviado a sus correos. Para el mes de abril se presenta el Proyecto y una propuesta de la modificatoria del RIC, se ha enviado a cada correo de los consejeros para las recomendaciones, a la fecha no se ha tenido ninguna propuesta. La comisión la integra como Presidenta quien habla, el Consejero Aníbal Poma y el Consejero Alix Aponte, documento muy importante el RIC y se ha citado a los miembros teniendo la ausencia del Consejero Alix Aponte. En la gestión 2015 al 2018 se ha presentado temáticas atípicas. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- Cuestión previa, al conformar la comisión y que está contemplado en el acta, este tema del Consejo Regional tenía un plazo que se venció y tenía la prerrogativa, recién se ha socializado el día de ayer y es extenso para verificar, que se trate en una Sesión Extraordinaria en coordinación de la Presidenta de esta Comisión. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- La cuestión previa es para la votación para que se aplase para otra siguiente y para aplazar la discusión en ningún momento se dice que se corte el sustento y la exposición de este proyecto. Voy a solicitar terminar de exponer. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- El reglamento indica que sustente la solicitante de la cuestión previa y luego se vaya al voto. Si es desechada continúa el debate sobre este asunto. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- Que se de lectura a la cuestión previa, me está cortando a la sustentación que estoy haciendo.

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .- Artículo 104°.- La Cuestión Previa y su implicancia. La Cuestión Previa se plantea en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito de procedencia del debate para la aprobación de una Ordenanza Regional o Acuerdo Regional, y puede implicar los siguientes casos:

1. El aplazamiento de su discusión o debate.
2. La vuelta a comisión para mejor estudio o para que se pida informes ilustrativos.
3. El pase a otras comisiones dictaminadoras.
4. La espera de la presencia del autor de la iniciativa o del Presidente de una comisión dictaminadora. ----- **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- La consejera aclara que una vez que se ponga en agenda y empiece ya se debate el tema, una vez que se empiece ya está en debate el tema. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- Ha escuchado el RIC. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Todavía no se le da el uso de la palabra Consejera, la cuestión previa permite sobre el tema que ha llegado a sus correos. Culmine la exposición Consejera **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- La extrañeza que hago llegar desde la comisión de Ética y Asuntos Legales, que todavía no tengamos la lectura del RIC y que tengamos que interrumpir a la mitad de una exposición. En dos oportunidades se les ha enviado la propuesta a los asesores quienes acompañan a este Pleno del Consejo Regional para que ellos puedan emitir su opinión que no contravengan con las normas nacionales y la Constitución Política del Estado. En la segunda oportunidad que se ha modificado el RIC se ha presentado a la Secretaria Técnica para que vean los asesores y den sus opiniones técnicas y legales si el caso lo amerita. Hemos tenido la respuesta de los asesores y se envió también al Correo de los Consejeros, se ha tenido la participación y aportes del Consejero Vicente Chaupín, Consejero Julio Sevilla, la Consejera Digna Veldy. Se tiene también el informe legal de la Secretaría Técnica del Consejo Regional donde ha verificado que esto no contravenga con las normas nacionales y la Constitución Política, existe la opinión de los asesores y un Proyecto de Ordenanza Regional que imagino que he enviado a los correos la Secretaría Técnica como corresponde. Respetuosa de la cuestión

previa para aplazar a una Sesión Extraordinaria y se revise cada uno de los artículos para esta propuesta que tiene más de 174 artículos y se sugiere que se haga el análisis y comparación con el vigente para las modificatorias. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** La propia Presidenta pide la Sesión extraordinaria para tratar el tema no, en todo caso sustento la cuestión Previa. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hay una coincidencia sino me equivoco con la Presidenta de la Comisión para ver el debate en otro momento. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** mantengo la cuestión previa por los motivos que he solicitado y no he tenido tiempo de revisar pero mejor vemos el tema en la Sesión Extraordinaria. El correo ha llegado el día de ayer y tantos informes no se han podido revisar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los que estén de acuerdo con la **cuestión previa solicitado por la Consejera sírvanse levantar la mano. Aprueban:** LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **En contra:** CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, PCR NILTON SALCEDO QUISPE CR. RUBÉN **Abstenciones:** CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Por ser miembro de la Comisión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** en base a la mayoría contribuimos en la labor desarrollada por la comisión, se aprueba la cuestión previa y se aplaza el debate para la próxima fecha comunicada con anticipación.

MEDIANTE OFICIO N° 125-2017-GRA/CR-CCHH, EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA PRESENTA AL CONSEJO REGIONAL EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN INICIAL CORASPAMPA- DISTRITO LOS MOROCHUCOS Y LA INASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA OFICINA SUB REGIONAL CANGALLO, PRACTICADA EN LA VISITA INOPINADA 01/09/2017.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- La sustentación respectiva.
CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Luego de las observaciones y análisis de las presuntas deficiencias y las irregularidades en la visita inopinada a Oficina Sub región Cangallo, no haber encontrado varios trabajadores y directivos, siendo solamente 06 tarjetas de control de asistencia y sin firmas desde varios días anteriores, por la ausencia de varios funcionarios como del Director, Secretaria de Mesa de Partes, Jefe Personal, trabajadores de planta, administrativos y técnicos afectos a los proyectos, ningunos de ellos haya dejado a uno de los dos trabajadores con memorando la encargatura para que remplace atención al público y funcionamiento orgánico de la oficina, aún más el libro del registro de documentos solamente hayan registrado hasta 29 de agosto y con varios N° y casilleros en blancos presuntamente reservados para regularización de los tramites documentarios como consta en acta de constatación y fotos, hechos que permite concluir que hay evidencias de las presuntas faltas, omisión y de responsabilidades administrativas con respecto a la directivas de la institución.

02. En esta visita inopinada, no se encontró Cuaderno de Obra que debe estar en la obra para el registro diario de los detalles, tampoco el expediente técnico actualizado, cuadro analítico para informar y transparentar ante la población beneficiaria, obreros trabajando sin seguridad y con herramientas deterioradas, asimismo; personal Ing. Asistente Técnico y Almacenero sin contrato y memorandos, los proveedores otorgados de buena pro han entregado sus productos al almacén de obra sin documentos de guía de remisión, PECOSAS y/o actas de préstamos, haber recibido anotando en un simple cuaderno por el desconocimiento de almacenera, haber entregado del almacén central 80 fierros oxidados de otra obra como observa en las fotos. Por estas observaciones se concluye que según las normas de ejecución de obras pública vía administración directa, constituyen acciones de presuntas irregularidades en adquisición y la entrega, poco transparente, incumplimiento de funciones del personal asistente admirativo de la obra, jefe personal y del Residente de la Obra. 03. Por la designación del Supervisor Ing. Eleodoro Morales Huaman para las



obras en Distrito Los Morochucos, existen evidencias del mal antecedentes de haber sido Ing. Residente de la Obra en Construcción de Infraestructura Educativa del Nivel Inicial Llactahuran – Chuschi ejecutado por la Oficina Sub región Cangallo, al momento de paralización de la obra en 2014 los materiales de construcción han sido abandonados al intemperie, construcción de murallas han caído y para reinicio de esta obra un total de 17 Paños de muro de construcción haber sido derrumbados para nueva construcción y así ocasionado otro costo en ladrillo, cementos, agregados, mano de obra y la asistencia técnica al proyecto, los cuales son irresponsabilidad de los funcionarios de haber hecho retornar al profesional que tiene antecedentes, a pesar el caso ha sido de pleno conocimiento del Director y trabajadores de la Oficina de Sub Región Cangallo.V. RECOMENDACIONES Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización Selectiva respecto a las observaciones, comentarios y conclusiones se estima pertinentes efectuar las recomendaciones a quienes corresponden implementación respectiva, los siguientes: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.01.** Que, sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que cumpla según lo dispuesto en el Art. 20° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional - OCI, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 220- 2011-GG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones de carácter profesional y de manera especializada, para deslindar las posibles responsabilidades del incumplimiento u omisión de las normas y las disposiciones legales. (Conclusiones N° 01 al 03). **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.02.** Que, sirva disponer a través de sus órganos estructurados y oficinas a quienes corresponden a efectuar las acciones inmediatas de intervención y control a quienes recae las presuntas irregularidades, faltas y omisión de funciones, a fin de profundizar las investigaciones, deslindando posibles responsables y realizar correctivas de manera oportunas, para el mejor funcionamiento orgánicos, estructurado y con responsabilidades de cada área administrativa y proyectos según las normas ejecutivas del Gobierno Regional Ayacucho. 03. Que, disponga al Director de la Oficina Sub Región Cangallo informe de evaluación técnica y financiera de la demolición de 17 Paños de construcción para el reinicio de la obra, construcción de esta obra en terrenos con fallas geológicas, asimismo; informe de responsabilidad del ex residente ing. Eleodoro Morales Huaman que ejecuto obra "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL LLACCTAHURAN –CHUSCHI, los muros han sido demolido y ahora contrataron como supervisor en estas mismas obras. (Conclusiones N° 01-03). **AL DIRECTOR DE SUB REGION DE CANGALLO.- 04.** Que, sirva remitir informe documentado al Consejo Regional con relación las observaciones, conclusiones y de implementación de las recomendaciones en el presente informe de fiscalización como resultado de la visita inopinada de fecha 01/09/2017 a la Oficina Sub Región Cangallo y obra "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL CORASPAMPA – LOS MOROCHUCOS. 05. Que, sirva disponer al personal de Recursos Humanos y Administrador el informe documentado de la presunta omisión y responsabilidades casi del total ausencia del personal que salieron sin documentos administrativos, por permitir trabajar a los asistentes técnicos y almacén de las obras sin previo contrata, del personal que no registro firmas por varios días en tarjeta de control de asistencia, libro de registro de documentos en mesa de partes con casilleros blancos y del personal que ausentaron sin dejar memorando de encarga tura, permitir a los proveedores de materiales entregar al almacén de la obra sin documentos de guía de remisión, Pecosas y Orden de Compras. 06. Que, Sirva advertir de manera documentada a los funcionarios administrativos, residentes, supervisores, asistentes técnicos y administrativos, almaceneros de las obras, cumplir sus funciones estipuladas en los contratos, según las normas y directivas de ejecución de obra por administración directa según Directiva N°002 - 2015 GRA/PRES-GG-OARDM y Resolución de la Contraloría N° 195-88 – C G. de ejecución de obras con inversión pública. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los consejeros regionales que voten a favor de este informe.

Aprobado por unanimidad.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'P' and several illegible signatures.]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and a circular stamp on the right.]

MEDIANTE OFICIO N° 078-2017-GRA/CR-PCPECCTDR-DEVC, LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN PRESENTA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA MAR- SAN MIGUEL PERIODO 2017 PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- La sustentación respectiva

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Las CONCLUSIONES: 4.1. Se encuentra acreditado el contrato indebido de la señorita Claudia Magali TINCO BARRIENTOS como Profesora de Aula de EBR PRIMARIA por licencia sin goce de haber por motivos particulares de la Prof. Rebeca De La Cruz Huarcaya, a partir del 01 de octubre al 30 de octubre de 2016, sin tener Título Pedagógico y con estudios incompletos en Derecho de la Universidad Alas Peruanas – Ayacucho. Igualmente, se le contrató como Profesora EBR INICIAL, a partir del 04 de abril hasta el 02 de julio de 2016, por licencia sin goce de haber por incapacidad temporal de la Prof. Yanina AYVAR TORRE, sin contar con Título Pedagógico. Por otro lado, se contrató irregularmente al señor Noel ANAYA ESPINOZA como Profesor de EBR PRIMARIA de la Institución Educativa N° 38450/Mx-P de Simariva – Santa Rosa – La Mar con jornada laboral de 30 horas, con certificado de egresado de Contabilidad del Instituto Superior Tecnológico “Víctor Álvarez Huapaya” de Ayacucho y sin Título Pedagógico, con vigencia del 03 de julio al 31 de julio del 2017, por licencia sin goce de remuneraciones de la Prof. Naida Rebeca VILCA QUISPE; en ambos casos, sin contraviniendo lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”. Por otro lado, se ha generado un presunto pago indebido de remuneraciones a favor del señor Noé ANAYA ESPINOZA como presunto Profesor de Aula de la Institución Educativa Pública N° 38450/Mx-P de Simariva – Santa Rosa, quien solamente habría laborado efectivamente siete (7) días en el mes de julio de 2017. 4.2. Se encuentra acreditado el destaque irregular de la Prof. Miriam Ninibe PRETELL SOLORZANO de la Institución Educativa N° 38445/Mx-P del distrito de Santa Rosa a la jurisdicción de la UGEL Huamanga, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017, por contravenir lo dispuesto en el artículo 173.4° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, toda vez que la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar no emitió el cese de pago temporal de sus remuneraciones, y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga, no emitió la resolución de destaque, tampoco se precisa con meridiana claridad los motivos de dicho destaque (necesidad institucional, razones de salud y/o unidad familiar). 4.3. Se encuentra establecido que la permuta definitiva de la Prof. NAIDA REBECA VILCA QUISPE (con II Escala Magisterial y 6 años y 11 meses de servicios); y el Prof. ADRIANO VILA QUISPE (con II Escala Magisterial y con 32 años, 08 meses y 23 días de servicios), con vigencia del 1° de marzo de 2018, se habría ejecutado anticipadamente en el presente año 2017, conforme al informe de la Directora de la Institución Educativa N° 38450/Mx-P de la localidad de Simariva – Santa Rosa – La Mar y el Libro de Control de Asistencia; contraviniendo el artículo 166.2° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cual señala que la permuta se ejecuta una vez al año, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINEDU, y se hace efectiva a partir del primer día de inicio de clases del periodo lectivo siguiente. 4.4. Está acreditado que la llamada Pasantía de Socialización de Experiencias Exitosas “Fortalecimiento del Talento Humano” en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo, con presencia de 40 trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar, con asignación presupuestal de S/. 30,160.00 Soles, no se ejecutó en función a la normatividad vigente, afectándose indebidamente los gastos al Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Meta 28 Gestión Administrativa, G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3 2 7.1 01 Seminarios, Talleres y Similares; al ser una presunta simulación de pasantía laboral, con el argumento de desarrollarse un evento académico de intercambio de experiencias laborales teóricas y prácticas con supervisión de funcionarios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo, sin que existiera de por medio un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las partes. 4.5. Está demostrado que el saldo de Siete Mil Trescientos Ochenta y 50/100 Nuevos



000753

Handwritten signatures and initials in blue ink, arranged vertically on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Soles (S/. 7,380.50), no gastados en la supuesta Pasantía de Socialización de Experiencias Exitosas "Fortalecimiento del Talento Humano" dirigido a los trabajadores de la sede administrativa de la UGEL La Mar con destino en la Unidad de Gestión Educativa Local de Chanchamayo – La Merced - Junín, no se revertieron al Tesoro Público, sino que fueron depositados como si fuera ingresos propios para la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar, a sabiendas que pertenecía a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Meta 28 Gestión Administrativa, G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3 2 7.1 01 Seminarios, Talleres y Similares..6. El encargo como Especialistas en Educación en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar a favor de los docentes Fredy CAJAMARCA VILLAR y Elva Epifania TORRES CRISTÓBAL, se realizó contraviniendo los numerales 6.4, 7.17 y 7.18 de la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU de fecha 20 de noviembre de 2015, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial".4.7. En el I Taller de Fortalecimiento de Capacidades Pedagógicas de Directores y Docentes de las Redes Educativas Rurales de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar, existió un saldo en el rubro de alimentación por la suma de S/. 8,570.00 Soles (Ocho mil quinientos setenta y 00/100 Soles), proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), pero la responsable del encargo JODY SILVIA BENITES SALAZAR con anuencia de la Responsable de Tesorería, fue depositado indebidamente como Ingresos Propios a favor de la misma Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar. V. RECOMENDACIONES:

Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO. Que, en mérito al presente Informe de Investigación, respecto a las presuntas irregularidades administrativas en la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar, se recomienda lo siguiente:- Se sirva remitir a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, para que evalúe las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias respecto a la actuación del ex Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho por la indebida autorización de una supuesta pasantía a la UGEL de Chanchamayo con fondos públicos para los trabajadores de la UGEL La Mar, para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas, conforme a las observaciones precisadas en los numerales 6.4, 6.5 y 6.7 del presente informe.

AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.-Que, se sirva remitir a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, para que adopte las medidas correctivas y/o cautelares inmediatas respecto a las presuntas acciones irregulares de personal sobre contratación docente, destaque, permuta y encargos de Especialistas en Educación en la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar, aprobadas al margen de la normatividad vigente, conforme a las observaciones precisadas en los numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.6 del presente informe.- Que, derive a la instancia administrativa competente para que evalúe las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus atribuciones, para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas respecto al Prof. Samuel Nalvarte Pariona, actual Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar (teniendo presente que fue designado por la Dirección Regional de Educación de Ayacucho mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01998-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR por un periodo de 3 años) y los que resulten responsables, conforme a las observaciones precisadas en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 del presente informe.- Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, evalúe minuciosamente los gastos ocasionados en la supuesta pasantía, e implemente directivas para regular y supervisar las llamadas "pasantías laborales" a nivel de los órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Ayacucho en el marco de la normatividad vigente, especialmente en el Sector Educación, para evitar la



malversación de fondos públicos en gastos innecesarios y no productivos en visitas turísticas de trabajadores del Sector Público.- Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, adopte medidas inmediatas con respecto a los gastos totalmente elevados realizados en el I Taller de Fortalecimiento de Capacidades Pedagógicas de Directores y Docentes de las Redes Educativas Rurales de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar, y por cierto ejecutados en Huamanga cuando debió realizarse en la provincia de La Mar; igualmente la situación del saldo en el rubro de alimentación por la suma de S/. 8,570.00 Soles (Ocho mil quinientos setenta y 00/100 Soles), proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), pero la responsable del encargo JODY SILVIA BENITES SALAZAR con anuencia de la Responsable de Tesorería, depositó indebidamente como Ingresos Propios a favor de la misma Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar. AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO.- Que, atención a las conclusiones del presente informe, se sirva adoptar las medidas correctivas y/o cautelares inmediatas respecto a las presuntas acciones irregulares de personal sobre contratación docente, destaque, permuta y encargos de Especialistas en Educación en la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar, aprobadas al margen de la normatividad vigente, y el recupero de lo indebidamente depositado en Ingresos Propios de la entidad, conforme a las observaciones precisadas en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.6 y 6.7 del presente informe. ----

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- En temas importantes donde podemos encontrar estos gastos son en temas de capacitación, igual en combustibles y proyectos sociales, más de 100 mil soles para una capacitación. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Reconocer esos dos informes y que nos sirva de reflexión que esta es la forma de hacer acciones de fiscalización donde se evidencia las irregularidades, la corrupción, la malversación de fondos, la deficiencia entre otros aspectos. Son estas las que hemos venido observando durante muchísimo tiempo en la cual muchos de los colegas se han sentido incomodos cuando se opina a lo contrario. Esa es la forma en la que tiene que impactar el trabajo de fiscalización de cada uno de los consejeros regionales para que de esa forma le dé la atención debida y que si exista corrupción o presunción de ella puedan ser sancionados administrativa, penal o civil como tipifique los delitos las normas y las instancias. Es la administración pública que le esta dando pie a esto, cuando se otorga viáticos para un día que hacemos, 147 soles en viáticos. Y estos programas educativos desde el ministerio de Educación es mucho más y la pregunta que debemos hacer la comisión, se ha revisado la norma cuando le asiste viáticos a cada uno de los profesionales, servidores, que pasa si para cada maestro se le ha asignado 320 soles de viatico por día. Si es 320 soles por día y está dentro de la norma es regular, aparentemente pareciera malversación de fondos, que hubieran tenido días de festejo, yo no sé. Pero si las directivas y las normas te indican. Tenemos que complementar para no caer en errores y en el futuro también nosotros no podamos ser también los sancionados. Desde el Gobierno Central así está estipulado. Qué pasa si esos días de salida ellos salen con un documento o programa de que nosotros vamos a ser pasantía en Huamanga y sacamos también viáticos por esos días. Se puede hacer el análisis puede haber una duplicidad de cobro. Los costos en los viáticos también tendrán que ser modificados en el futuro para que no exista este tipo de situaciones, un desayuno, un almuerzo a 147 soles es un montón de dinero. Los consejeros también salimos y alguien que haga la fiscalización con los mismos resultados. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** No podemos dejar de expresar una indignación a esta acción de sinvergüencería, bajo acciones supuestas tenga que irrogar al Estado sumas elevadas, son dos actividades donde se llega casi a doscientos mil soles, en actividades curriculares se mendiga para trasladar a los niños para darles alimentación, pero una UGEL como La Mar, estos gastos onerosos es la generalidad de la que se tiene en las UGELES. Esto tiene a irrogarse en gastos irresponsables, los directores en las Provincias están en esta designación supuestamente por concurso, se han facultado de decir que tienen la independencia y la autonomía, esto se convierte en una situación de aprovechamiento, este tema recurrir y analizar a las instancias correspondientes y que se tenga deslindar las responsabilidades a todas luces. Desde el CRA como una forma de control tengamos que denunciar esto. No solo en las instancias administrativas que hemos identificado, hay una serie de instancias donde seguramente esta situación van a tapar, hay que buscar

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Chup' and another that appears to be 'D' or 'R'.]

mecanismos donde demos a conocer a la población para que esto signifique un precedente y no se vuelva a repetir. No tiene justificación el primer gasto de esta actividad, este paseo y posteriormente esta capacitación que ha irrogado tremendo gasto. Se hagan las denuncias y estos informes lleguen a las instancias correspondientes. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.**- indignado como vienen las irregularidades más fuertes. Estas irregularidades hay porque no ha habido una sanción drástica de parte de las entidades correspondientes. Supuestos trabajadores que tienen un ingreso, sin embargo usan el cargo para tomarse la potestad de hacer actos irregulares, este presupuesto debe ir en beneficio de los estudiantes. Los estudiantes cuando nos representan en eventos deportivos mendigan presupuesto para representarnos. En las UGELES donde hay presupuesto se les niega. Acudir a las instancias correspondientes para que sean sancionados drásticamente y funcionarios futuros tengan cuidado en no despilfarrar presupuesto de nuestras Provincias. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CONOVILCA.**- Como este dinero que debe ser utilizado para rubros que el Estado destina no se utilice como es debido, se debe ver para que estas cosas no se susciten. Los concursos para plazas directivas no están dando resultados. El año pasado se dio un concurso y se asignó a este personal con la finalidad de que ellos se ejercitaran tres años este cargo y resulta que estos señores se han convertido en una suerte de islas y propietarios de las Unidades Ejecutoras y muchas veces hasta están trabajando en contubernio con personal interno que era personal que se oponía a la llegada de Directores de UGELES designadas desde la Gobernación. Esas capacitaciones para docentes no solo es para la UGEL La Mar, también ha sido para las otras UGELES y es probable que ahí estén acudiendo a alguna normatividad sobre pago de beneficio de salida de personal y lo que está sucediendo es que están gastando al tope. La irregularidad es que resulta que hay devolución a donde no deben. Despilfarro hay, ciento y tantos mil soles para una semana y no sé cuántos profesores se han beneficiado y eso ya es despilfarro. Las irregularidades en las permutas que no están dentro del margen de las disposiciones legales, felicito a la comisión. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Esta pasantía del talento humano, ha culminado en una denuncia por acoso, intento de violación y eso está en una instancia del GORE siendo investigado inclusive con conclusiones, nos imaginamos como utilizan estos espacio para dar rienda suelta a situaciones que no corresponden. Este tema que ha sido denunciado por sus propios trabajadores, la persona agraviada también está en una instancia del GORE siendo investigado. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Hay directores que hacen uso y abuso de esta partida presupuestal, no vaya a ser que la Sede Central o el CRA este peor que la UGELES y esto nos dice que debemos hacer llegar el control político a esas instancias, seguramente hay norma o Directiva que permite esto. Me imagino que para que ejecuten esas planillas deben tener si no es la UGEL debe tener la DREA una Directiva por la cual ponen las escalas. Ellos deben estar hermanados con la norma y cualquier control siempre va a caer en saco roto, hay que normar ese aspecto. Me acuerdo que el año 2015 por una factura de 05 soles no pasaron mi viático, pero en este caso claramente pasan rápido las cosas, esos controles que se dicen tampoco están funcionando, mucho menos el Órgano de Control Interno. De donde se generan o quienes generan estas partidas presupuestales para que se gasten en este tipo de actividades, no es la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Entren en contubernio con los Directores del Are de Gestión institucional y el manejo de acá lo ponemos un poquito más acá lo restamos, cuando este presupuesto es de los alumnos, es de los maestros. Porque para la parte administrativa hay un presupuesto, para cada centro educativo hay un presupuesto, esos controles nunca se ha hecho hasta ahora. Obviamente la Gerencia general entra en un arreglo con los financistas y ahí hacen ajusten, cuando pides para actividades importantes te dicen no hay plata. Los POIS se cumplen no, acá entran todos en juego y hacen un arreglo para que nada quede en descubierto para que no puedas hacer un tema de control frente a estos temas. Esto es un problema estructural desde arriba. El Gobierno nacional dispara los presupuestos porque hay amigos, porque hay ahijados, porque alguien da más, es así porque ese mismo error se está implementando en los Gobiernos Regionales. Hay que buscar una estrategia de repente los POIS deben ser aprobados bajo una resolución y recién modificar porque esa modificación va a generar una modificación presupuestal. Pero acá que se hace, se cambia de papel se presenta un documentos y se cambia los



presupuestos y se cambian los POIS como si fuese cualquier documento. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Considerándose varios puntos donde se han incurrido en irregularidades, pienso que esto debemos enviar al Ministerio Público para que hagan la ampliación de la investigación como corresponde, la recomendación a la comisión que ha venido haciendo el trabajo de investigación, en el sentido de que hemos visto que ha habido 40 maestros hacer la pasantía, 40 maestros y cada uno ha sido acreedor de sus alimentos en 70 soles al día, ese día habrán comido los maestros esos platos o solo están en la factura o boleta bien sustentado. Hay que hacer el seguimiento y para eso está la comisión de educación en el sentido de quienes han sido los maestros que han ido a esa pasantía irregular y ellos han sido beneficiarios porque no vaya a ser que los maestros hayan tenido el menú de 10 soles, se haga la ampliación que puede salir otro informe de fiscalización con datos adicionales que puedan servir al Ministerio Público para que inicie con las acciones correspondientes. Sugerir a los consejeros que tomemos muestra de este trabajo de fiscalización de cómo han venido desarrollando y que documentos hemos solicitado y el compromiso y trabajo de nosotros y eso nos va ayudar a tomar decisiones para el periodo 2018. Que el CRA sea responsable y no echemos la culpa a la gestión transitoria o la gestión actual o la anterior porque eso ha venido de hace mucho tiempo. El CRA saque una norma que pueda regular en algún aspecto que pueda beneficiar a los maestros y maestras y estudiantes a cargo del GORE. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** No podemos esperar que toda una comisión vaya a un sector para que podamos cumplir nuestra acción de fiscalización y sorprendernos por los resultados y qué de nuestra acción de representación, de nuestra función de fiscalización de cada uno. Tenemos que esperar que pasen las cosas y recién sorprendernos o tomar algunas medidas. Tenemos que realizar algunas acciones como consejeros en sectores adscritos al GORE, eso va a permitir de manera permanente algunos actos irregulares que se estén produciendo en laguna forma de inversión o actividades realizadas por los sectores. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros que aprueben el informe de fiscalización-----aprobado por unanimidad.**

PEDIDOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES. -

1. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El pedido que se hizo reiteradas veces sobre la convocatoria al Gerente de la Mancomunidad de los Andes y del Director de Abastecimiento sobre ejecución del Plan Anual de Adquisiciones. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .-** Con fecha 12 de junio se ha recepcionado el documento 454 y el 12 de junio se ha enviado a los correos correspondientes, todavía estaba el señor Reátegui. En Julio también se hizo el pedido para que el Director actual también emita el pedido, se ha realizado el requerimiento a través de la Presidencia del Consejo Regional. -----
2. **VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Solicito que los Consejeros en la Audiencia de Rendición de Cuentas seamos oradores y no simplemente veedores. La participación seria para la próxima audiencia no solo como acompañante. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se puede tomar en cuenta para una próxima oportunidad. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .-** El Consejo Regional hemos aprobado el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas, es función específica para la Rendición de Cuentas de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobernador Regional para el tema de rendición de cuentas. El Presidente del Consejo Regional realiza el informe que las acciones que realizamos como Consejo Regional, se puede participar como oradores pero se tiene que modificar el Reglamento de las Audiencias Públicas que se puede aprobar para el mes de Diciembre. -----
3. **VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** La comisión de Planeamiento haga un seguimiento a las grandes licitaciones como Hospital Estratégico y tema de Angascocha. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Con un documento se va a requerir lo solicitado conforme a lo requerido por el Consejero. -----
4. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Solicito la intervención en acción de fiscalización al Hospital de Apoyo Huanta por la Comisión de Salud del Consejo Regional o se forme una comisión porque los fundamentos de hecho son suficientes para esta intervención. El año pasado hubo una muerte por atropello en el interior

del nosocomio y este año tenemos problemas de denuncias de irregularidades como de servidores como de funcionarios. Ahora último la muerte de una madre que había tenido a su bebe horas antes aparentemente por negligencia en la atención de los médicos. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Este tema en Huanta ha generado una manifestación por parte de los familiares de la agraviada. Ya hemos asumido con recabar con la información correspondiente del hecho suscitado. Tenemos documentación en este caso donde el Director de la UERSAN ha interpuesto la denuncia penal a la Fiscalía Penal corporativa de Huanta quienes resulten responsables en contra de Vicenta Ñaña Cruz de 31 años. También la carta 02 del Medico de Turno por la presunta negligencia en el cumplimiento de sus funciones. También se tiene el documento de la rotación a otro servicio del personal comprometido con este caso. También constatamos de que se ha derivado a la Secretaria de Procesos Administrativos de la UERSAN a fin de que tomen las acciones pertinentes. Se pueda establecer este trabajo compartiendo con el Profesor Máximo se podría hacer porque se tiene la acumulación de documentos. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Se han recabado los documentos y que ya está en proceso y hay otra denuncia por irregularidades administrativas que no es el caso de la muerte de la madre por negligencia funcional. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Habría que complementar esta labor más dejando con la tarea a los consejeros que representan a la Provincia de Huanta. -----

5. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Solicito a la Comisión de Agricultura la fiscalización a la Agencia Agraria de Páucar del Sara Sara. He presenado el oficio y deba pasar a la comisión correspondiente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se enviará a la Comisión correspondiente con el apoyo de la Consejera. -----
6. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Se eleve un oficio de extrañeza al Vicegobernador por las actitudes en esa mesa técnica. Como Consejeros no podemos ser tratados de esa manera es necesario y oportuno enviar los documentos que estoy solicitando. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se estará haciendo el documento de extrañeza frente a esta actitud del Vicegobernador. También de que puedan participar los consejeros sin ninguna limitación en esta mesa técnica. -----
7. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Solicito que a través de un Acuerdo Regional se pueda apoyar nuevamente a los maestros que han estado en huelga para que no se proceda con el descuento correspondiente. Se acordó de que iban a presentar el Plan de recuperación para que el Gobernador a través de ello lleve al Ministerio de Educación presente y posiblemente no haya el descuento. Creemos importante que este tratamiento de descuento de haberes que se realizan es a través de las UGELES y de la DREA y solicito al Consejo para que se pueda aprobar a través de un Acuerdo Regional de que no sean descontados y que no tengan ningún tipo de sanciones. Ellos tienen la predisposición de recuperar las horas perdidas. Pero si ven por conveniente de realizar los descuentos ahí sí vamos a tener problemas y a eso no se debe de llegar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Tenemos un Acuerdo exhortando de que se eviten las represalias económicas y administrativas y este acuerdo estaremos enviando a la Dirección Regional de Educación.
8. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** La participación del Gerente de Desarrollo Social para que dé a conocer las acciones asumidas sobre la huelga. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Gerente de Desarrollo Social ha solicitado participar en la próxima sesión. -----
9. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Reiterar la presencia del Gerente General para informar sobre las acciones del Hospital de Puquio. También el informe documentado del Gerente General sobre la reestructuración del GORE.
10. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Comisión de Reestructuración que explique la situación en la que se encuentra este proceso. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se conforme una comisión especial para ver la reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Hasta que me acuerdo se formó una comisión para ver cuánto habían gastado, el supuesto trabajo que había hecho una consultoría, no sé eso en qué había quedado. Se ha discutido

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

ese tema, de que no se ha formado la comisión pero sí ha habido nosotros recién hemos recibido recién la información, he conversado con el Gerente General, he revisado la información está incompleto, la comisión ha avanzado el trabajo. El Colegio de Ingenieros se va a reunir conmigo para recibir las propuestas., porque ellos quieren traer una propuesta concreta. Es cuestión de tiempo pero aquí quieren forzar, queremos sacar en una semana lo que no hemos hecho en un año y medio. Las cosas se hacen bien y con las formalidades que merezca el caso. La comisión es responsable y en su momento presentará el informe que corresponde.

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- El pedido es para que venga el Gerente porque encabeza la comisión que se conformó, del Gerente Escriba la petición es que venga la comisión que está encabezada por el Gerente y los funcionarios de línea, no estamos pidiendo que venga la comisión de Presupuesto del Consejo Regional.

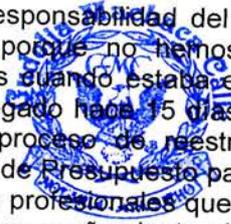
EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.- A nivel del ejecutivo nos han enviado la información en copia del proceso de reestructuración. No nos ha llegado los originales del trabajo final de la consultoría, la comisión del ejecutivo ya culminó sus trabajos. Eso se encuentra en el informe que han presentado a la Comisión de Planeamiento y la Comisión de Planeamiento como ha empezado el trabajo tendría que culminar este trabajo. Solicitan los Consejeros que venga el Gerente General a exponer el trabajo y a la comisión encargada de este proceso.

CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Es como si fuera una burla, hay irresponsabilidad de parte del ejecutivo en el sentido de que o habría intencionalidad de otras personas que no quieren implementar esta reestructuración. Enviar inclusive el documento como una protesta de todos los Consejeros. Tengo entendido que hay otros intereses para que no se desarrolle esta reestructuración. A la comisión hay que darle plazo o que se forme otra comisión porque esto ha tenido un presupuesto. Han designado presupuesto y eso amerita fiscalizar en que ha quedado porque se supone que habrá un producto. Ese documento nunca llegó acá.

CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Usted no me va a dejar mentir Presidente, cuando fuimos a visitar al Gerente, al Administrador que nos dijo que nunca habían socializado esa información, que no tenían conocimiento del contenido. Desde ahí viene el problema. Con los consejeros dijimos que hay que empezar a trabajar nuestra propia propuesta se conversó con la Consejera de Sucre y Lucanas. Ese documento prácticamente ha desaparecido y usted es testigo Presidente, se habló con el Gerente Actual y se comprometió a tomar acciones. Cuando llegó la información hace 15 días pero incompleta. Algo tendremos que hacer la comisión para hacer una propuesta viable y concreta. Al margen de que se forme una comisión investigadora de cuanto se ha gastado, quienes han estado porque debe haber una responsabilidad ahí.

PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- La población reclama este tema, el señor Vicegobernador me ha solicitado verbalmente una copia de los documentos, conversé con el Presidente de la Comisión correspondiente para que le facilitara al Vicegobernador los documentos que tenemos y con la sorpresa que solo tenemos una copia simples y no de todo el trabajo que ha desarrollado sobre esta reestructuración. Solicitamos a la comisión si es posible presidido por el Presidente de la Comisión nos pongamos a trabajar porque no podemos demorar más y pongámonos un plazo y exigir al ejecutivo que venga para la próxima sesión.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Este trabajo inició el Consejo Regional y hay que tenerlo claro, también quienes nos representaron en el ejecutivo y tenemos que hacer un mea culpa como tal, no estamos para hacer la defensa ni para ofender pero también asumir responsabilidades de que son dos consejeros regionales que tomaron la responsabilidad del ejecutivo. Son las dos personas que de alguna manera debieron haber tomado la decisión política, ejecutiva para que este proyecto de reestructuración sin embargo no se ha terminado. La Comisión de Planeamiento tiene tres integrantes que debían poner toda la voluntad y solamente se tuvo la presencia del Presidente. Hemos ido a conversar con el Gerente Anterior y con la Administradora que estaba en proceso de interpelación que muchos han defendido a capa y espada. La comisión expuso sobre el tema y le pusimos nuestro punto de vista que debieron ser implementadas desde ese día nunca más volvió la comisión



especial de reestructuración del GORE, también la responsabilidad del Presidente del Consejo REgional y de la Secretaria Técnica porque no hemos tenido la capacidad de hacer seguimiento de esos documentos cuando estaba en nuestras manos. Tenemos un documento incompleto que ha llegado hace 15 días y con ello no se puede tomar decisiones menos aprobar el proceso de reestructuración. Sugiero hacer un equipo que acompañe a la Comisión de Presupuesto para hacer el trabajo y lograr el objetivo, este consejo Regional y los profesionales que están aquí vayamos a elaborar este proyecto, solicitemos el acompañamiento de dos tres personas que sean del órgano ejecutivo del GORE y de esa manera con los asesores hagamos un equipo en conjunto. La Comisión de Educación, Salud y Agricultura en temas que le compete. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No solo le vamos a echar la culpa a la responsabilidad al Presidente de la comisión, al Presidente del Consejo Regional este trabajo tiene muchos años. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Como Secretaria Técnica se ha tenido reuniones con el Gerente General para ver sobre el tema que es lo que esta faltando, se ha hecho los seguimientos correspondientes, se ha requerido información y de eso son testigos los miembros de la Comisión de Planeamiento. Hay que ser claros en las apreciaciones que damos porque a nivel de la Secretaría Técnica nosotros también estamos bastante preocupados por el tema de reestructuración, son varios años ya desde esta iniciativa y hasta ahora no culmina. **CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** El tema es importante, pero hay que ordenarnos el Consejero de Lucanas ha solicitado la presencia del Gerente General y eso es el tema. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hay otro pedido de la conformación de la comisión. **CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Entonces tiene que decir agotado el debate. Usted lo puede manejar de manera mental pero en ningún momento la Secretaria ha anunciado eso, sobre la conformación especial todavía no hay una opinión. La comisión del ejecutivo es la que tiene que venir aquí a dar la explicación, voy darle respuesta a la Consejera Daisy que si hemos tenido la voluntad, cuando hemos estado encargados se ha dado 80 mil soles para que se incorpore este proceso. Sobre si se ha ejecutado adecuadamente el presupuesto, su hay producto o hay producto, puede entrar a una fiscalización, en ese sentido no se puede decir que no ha habido voluntad, también hay que hacer mea culpa desde el Consejo no ha habido exigencia sabiendo de que era prioridad, también se han hecho pasantías para que ustedes tengan toda una idea general de un proceso de reestructuración. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El debate es la conformación de la comisión especial, porque vemos que el presidente de la comisión está trabajando solo. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Para responder al Consejero Julio Sevilla, nosotros no nos hemos preocupado totalmente falso, hemos conversado con su gerente, con la administradora, hemos tenido reuniones dos veces en el Consejo, quien ha dicho que no estamos trabajando, usted mismo está diciendo que no estamos trabajando señor Presidente y sobre esa base quieren formar una comisión especial porqué. Acá entonces estamos mal, las cosas como deben ser. A mí no me gusta que no estoy trabajando y por eso vamos a formar un comisione especial. Ac a ha habido la voluntad de trabajar, no hemos tenido información no es mi culpa. Hemos tratado la voluntad de recoger información y lo estamos haciendo, usted lo que ha trabajado con 80 mil, 90 mil soles quiere hacerlo en quince veinte días señor Presidente, no es así señor Presidente. Las cosas como deben ser, esta es una decisión importante sí, este aspecto es fundamental pero hay que hacerlo bien. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Esperamos que con esa palabra de improvisar no alargemos más este proceso, porque pareciera que el Consejo tenemos intereses de que se alargue. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Lo que he pedido es que la comisión del ejecutivo venga y que rinda cuentas qué está pasando con este proceso de reestructuración, las comisiones de agricultura, de salud podemos sacar Ordenanzas para la creación de Unidades Ejecutoras porque es una demanda de la población. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Si hay un trabajo de la Comisión con plazos puedo retirar el pedido de la comisión especial. Varios Consejeros han expresado que se conforme una comisión especial. Que este trabajo con plazo que

no signifique que queremos improvisar. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- Es claro la participación del Consejero Escriba, creo que hay un criterio más atinado con la conducción de la reunión señor Presidente, con las disculpas del caso. Aquí escucho que no hacemos nada, la persona que dice que no hacemos nada, está reclamando en realidad es hacer algo. El CRA como el Ejecutivo mientras hemos estado con Julio Sevilla en el Ejecutivo hemos estado tras de ese trabajo y hay que decir con claridad de que los nombrados de la Sede Central no les interesa mucho este asunto de la reestructuración porque ellos se han dado cuenta que la reestructuración los va a desacomodar de la situación cómoda en la que se encuentran ahora. Cuando vino el Secretario de la Comisión qué tipo de exposición hizo, es una exposición a medias y acá se le cuestionó y no apareció eso es lo concreto. El petitorio que hace el señor Rubén Escriba poner sobre el tapete y hacer que venga. Hacer que el producto sea discutido porque yo recuerdo que eso se expuso acá y se le devolvió para que hiciera algunos arreglos para que pasara a comisión para su aprobación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Debería ser en una Sesión Extraordinaria. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Habiendo dos consejeros en el ejecutivo que han hecho, el Gobernador y Vicegobernador encargado, se ha gastado plata en consultoría y amerita formar una comisión investigadora del presupuesto que gastaron hasta ahora. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Como Presidente usted debía haber exigido porque nosotros si hemos mandado reiteradas veces el pedido. No puede decir usted de que no se ha trabajado o no se ha hecho nada. El Abogado Augusto Berrocal me dijo nosotros hemos cumplido y no tenemos nada más que hacer. Que va a hacer la comisión va a ir de rodillas, va al margen de que se ha pedido con documentos y se ha tenido varias reuniones. Y usted puede decir que no hemos hecho nada, no pues no son así las cosas, eso es información para los colegas de repente no conocen de las exigencias del trabajo. Es más me acuerdo de que ellos pidieron ampliación del presupuesto porque supuestamente para modificar acá lo que nosotros habíamos observado. No sé si se ha hecho esos cambios, no conocemos realmente. No es descuido de la comisión, que quede bien claro. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Usted tiene como dos miembros de la Comisión a la Consejera Lisbeth y al Consejera Lidia, esperamos el compromiso de la comisión. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Si usted me trae el producto final Presidente lo trabajamos en una semana. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se va a tomar en cuenta ese compromiso señor Consejero Regional. La presidencia igual ha enviado los documentos conoedores de los documentos que ustedes han enviado. También ha salido a relucir que hay indicios de irregularidades como lo ha manifestado el Consejero Julio Sevilla, en base a ello en Consejero Vicente está pidiendo una Comisión investigadora, retiro la conformación de la comisión especial, pero creo que si se va tomar para formar la comisión investigadora según el pedido del Consejero Vicente. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Han sido claro los pedidos de mi persona y del Consejero Escriba. Va a ser el punto de partida para reiniciar este procedimiento. Este comité nos ha hecho quedar mal porque la reestructuración se debía aprobar en una Sesión en Lucanas. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- Presidente conduzca la asamblea con los lineamientos, porque usted quiere someter a votación algo que no se ha pedido. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Actuamos en base al reglamento. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- Invoco a que conduzca la reunión de acuerdo a las etapas. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Artículo N° 148 las comisiones investigadoras se constituyen en cualquier momento por acuerdo del Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades. El consejero Vicente ha pedido la conformación de una comisión investigadora. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- El señor Chaupín haga un discurso y sale un pedido y le vamos a aceptar no es así, se acepta o no es el proceso correcto. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .-** Claro el pedido del Consejero Escriba y el Consejero Anibal y el presidente del Consejo Regional ya retiró el pedido de la conformación de la comisión especial. El

Consejero Chaupín solicita que se conforme una comisión investigadora. El Consejero Aníbal solicita que venga la comisión a informar y de ahí se conforme la comisión y se recabe la información correspondiente. No sé si el Consejero Vicente Chaupín retira el pedido, lo manifestado. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** mi pedido ha sido parte del debate. Mi pedido es conformar una comisión investigadora de gastos, de viáticos, consultoría y gastos operativos. Será en otro momento mi pedido y retiro el pedido. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se va a tratar en una sesión extraordinaria. -----

11. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Pedir el tratamiento del documento presentado por la Comisión de Ética y Asuntos Legales el recurso de reconsideración contra el Acuerdo Regional N° 084- 2017- GRA/CR, pedir los esclarecimientos al Presidente del Consejo Regional porque no se consideró este documento que ha sido presentado en su oportunidad. Los esclarecimientos por parte de la Secretaria Técnica por no haberse considerado como Orden de Despachos de este documento como corresponde. El documento ha ingresado el día seis y esta comisión especial ha presentado el documento para que se trate en esta sesión del RIC y esta si se ha considerado, no entiendo porque este documento tiene que estar salvaguardado con cadenas porque estos documentos son públicos, está firmado por un Abogado, estamos solicitando porque hubo observaciones de forma ni de fondo como se elaboró esta investigación, hemos tipificado las presunciones y posibles delitos penales, administrativos civiles que seguramente va a generar esta investigación por parte de estas instancias. La comisión pide el esclarecimiento para que conste en acta y que se tome decisiones desde la comisión de Ética y Asuntos Legales para que eso pueda ser de conocimiento de otras instancias, porque si queremos salvaguardar la integridad de este Pleno del Consejo Regional tenemos que ser responsables en el actuar de los documentos, con esto la comisión no quiere presumir que estamos haciendo actos irregulares en este Consejo Regional, esperamos los esclarecimientos para que esto conste en acta y esta comisión determine que va a hacer como tramite correspondiente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Respecto a estos documentos que ha ingresado el día 06 a las cuatro de la tarde, siendo un documento que ha sido mediatizado requiere de la Presidencia del Consejo Regional de un análisis, este documento también requiere ser acompañado de la firma de los consejero que respaldan esta proposición, este documento solo está firmado por la Consejera Daisy Pariona y además lleva la rúbrica de un Abogado, conocedor que se interpone un recurso de reconsideración se necesita de la mayoría absoluta, ya conocemos que debería estar acompañado pero si ella cree por conveniente y ha hecho su pedido lo estamos considerando. Dejamos claro el por qué no se había considerado para la sesión de hoy día. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .-** Para el desarrollo de las sesiones de consejo se entrega un resumen de todo el trabajo que se va a realizar durante la sesión en este caso para el día de hoy, a la Secretaría Técnica no me han derivado, eso le manifesté en su momento a la Consejera Daisy en el sentido de que el Presidente lo iba a revisar y de acuerdo a eso le iba a dar el pase y el Presidente estaba en la reunión del Foro y la Descentralización y mientras estaba en la Oficina creo que esta reunión no ha terminado, es por ese motivo el percance pero se ha considerado documentos que me han entregado hasta las cuatro y media de la tarde porque me han derivado a Secretaria Técnica es por eso que se ha considerado en esta sesión de Consejo en Estación de Despachos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Una labor comprometida con los afectados de la violencia y el otro con el tema de la descentralización eventos que hoy día han continuado con su desarrollo. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Ese documento tiene todos los requisitos establecidos en el RIC. Es una reconsideración. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** está solicitando la reconsideración y de acuerdo al artículo correspondiente para su reconsideración para debate requiere de mayoría absoluta. En todo caso eso se debe someter a votación. En todo caso si no fuera así es meritorio devolver porque la reconsideración tiene los requisitos preestablecidos si no está hay que devolver a la interesada para que pueda cumplir con esos requisitos



000765

y si esta se debe considerar en la agenda que corresponde **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- El RIC para ser admitida esa reconsideración se necesita de mayoría absoluta y no lo ha sometido todavía a votación, el RIC no le dice que la condición para interponer un proceso de reconsideración tiene que haber mayoría absoluta, eso es diferente, para esclarecer al Pleno del Consejo Regional este es una copia del documento, el RIC dice todo documento de reconsideración a una Ordenanza o a un Acuerdo tiene que estar firmado por un Abogado, esta es la firma de un Abogado. Y si es que está aquí la firma de la Presidenta de la Comisión es que la solicitud la hacemos como Presidenta y esto esta respaldado en el acta de la comisión permanente. Donde ahí se han tomado las decisiones y se ha convocado a una reunión de comisión para que podamos tratar si este documentos va a ser presentado al pleno del CRA con un recurso de reconsideración para ello hemos tenido una reunión el día lunes a las 10 de la mañana y por esa motivaciones hemos presentado este documento somos respetuosos del debido procedimiento, respetuosos del RIC. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- En el Reglamento se considera que mientras tenga que estar en el debate se realice en el pleno no se saque este asunto a los medios de comunicación. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- Cuando está en un proceso de investigación ninguna información puede ser filtrada, este documento de fiscalización se da a conocer a los medios se hizo público en la Sesión de Consejo donde se desaprobó, porque no tendría que salir a los medios de comunicación, estuvo la Prensa. Señor Presidente no vengamos aquí a justificar del actuar suyo que esta como Presidente del CRA, en ese camino no se está debatiendo el caso de que se trate este documento, con los esclarecimientos, con lo que esta plasmado en acta basta del actuar de cada uno de nosotros y estamos respondiendo de las dudas que el Pleno Consejo Regional tiene en mérito al RIC de como tenemos que presentar el documento y como debemos sustentar y hemos cumplido ese tratamiento, con eso la Presidenta de la Comisión Permanente ha terminado su intervención. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- No es el primer informe que ha sido desaprobado en este pleno del Consejo Regional, hay informes que han sido desaprobados y hay consejeros que han hecho aclarado las documentaciones y mejorado las sugerencias que han hecho los Consejeros. Si la consejera ve por conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones de presentar este recurso de reconsideración respecto a su informe está en su derecho y eso seguirá su curso de acuerdo al RIC y al procedimiento que tiene que seguir. Se analice y se vea de qué manera se puede encaminar esta solicitud de la consejera, puede pedirla mayoría de votos de consejeros pero aclararle que ella vota en contra de mucho de los informes que nosotros presentamos de fiscalización y nadie le ha pedido o le ha dicho que yo he hecho con los pasos correctos como pide el RIC, el reglamento de fiscalización, tiene que estar aprobada porque tiene estar bien segura que yo he hecho, nadie pone en cuestionamiento eso. Para ella puede estar perfecto pero para nosotros puede que no y tenemos observaciones al respecto, no podemos estar de acuerdo no solo con el informe de la consejera o de cualquier otro consejero, lo mismo ha pasado con mi persona, he hecho las correcciones para volver a traer a debate. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica .-** El pedido de la consejera es el tratamiento del recurso de reconsideración, pide el esclarecimiento por parte del Presidente y de la Secretaría Técnica, se tiene que dar el tratamiento o no en esta Sesión de Consejo. No sé si persiste o para otra sesión. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Lo que ha pedido es que se explique porque no ha entrado a Sesión de Consejo. Yo preguntaba si la reconsideración tenía los documentos requeridos usted dice que sí, hecha la aclaración de su parte la comisión vera si le ha convencido la respuesta que usted le ha dado, ya se vio el primer punto lo que ahora vemos es si discutimos la reconsideración o esto pasa a otra sesión. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA - Secretaria Técnica.-** Para el tratamiento se tiene que hacer el sustento correspondiente y someter a votación para el tratamiento, si la Consejera persiste o se trata en la próxima sesión. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- habiendo escuchado los esclarecimientos que constan en

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large scribble at the top and several smaller marks below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Daisy' and another that looks like 'H' in a circle.]



acta eso que pase a una sesión de Consejo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se va a considerar en una próxima sesión. -----

12. CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- Solicito la paralización de los trabajos en la laguna de Tipiccocha en la Provincia de Parinacochas. En la comunidad de Urumayo una maquinaria del GORE está en la laguna de Tipiccocha haciendo las excavaciones para que puedan extraer el agua de esta laguna para la Provincia de Lucanas, que se suspenda los trabajos de la excavadora y que se retire la maquinaria a fin de evitar conflictos sociales. Exhortar a la Oficina de Conflictos Sociales y a la de Acondicionamiento Territorial de la Dirección de Catastro a fin de que puedan resolver este problema. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Con justo derecho creo se pide ese trámite que tendría que ser al ejecutivo, han aprobado en sesión de uso maquinarias vía convenio con autoridades de la Provincia de Lucanas, como Consejero hacer el trámite o por intermedio de la Presidencia exhortarle y también exhortarle a la Dirección de conflictos para que vea este tema. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Desde la Presidencia se va a canalizar el pedido del Consejero. -

13. CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Reconsideración de conformación de Comisión Especial para ver el Acuerdo N° 093, sobre el memorial presentado por la Agencia Agraria de Sucre, tengo muchos trabajos, el plazo es de 15 días y que el secretario pase a la Presidencia y se amplíe la fecha. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En base al reglamento vamos a realizar el tratamiento del pedido. -----

14. CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- ya que se ha formado una comisión especial para la fiscalización de la contingencia del Hospital de San Francisco no han sido convocados hasta el momento en un espacio de un mes por lo tanto más que un pedido vamos a fiscalizar aunque sea por minoría señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Está poniendo en conocimiento.-----

15. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- El saludo por el Aniversario de la Provincia de Huancasancos en el presente mes. La audiencia va a ser un espacio importante -----

Siendo las 09:00 de la noche del día viernes 08 de setiembre de 2017, culmina la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir el presente acta.-----

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature of Nilton Salcedo Quispe]

NILTON SALCEDO QUISPE
Presidente del Consejo Regional

[Handwritten signature of Victor Hugo Pillaca Valdez]

VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ
Consejero Regional

[Handwritten signature of Ruben Loayza Mendoza]

RUBEN LOAYZA MENDOZA
Consejero Regional

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA
Consejero Regional



000765

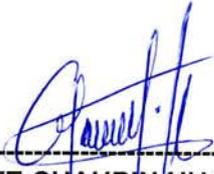
Miguel Ángel Vila Romero
Consejero Regional



LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN
Consejera Regional

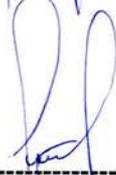


RUBEN ESCRIBA PALOMINO
Consejero Regional



VICENTE CHAUPIN HUAYCHA
Consejero Regional

LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE
Consejera Regional



ALIX JORGE APONTE CERVANTES
Consejero Regional



DAISY PARIONA HUAMANI
Consejera Regional



ANIBAL POMA SARMIENTO
Consejero Regional



JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
Consejero Regional



DIGNA EMERITA VELDY CANALES.
Consejera Regional



EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaria Técnica